CONTRATO INTERADMINISTRATIVO – PROCESO DE REFERENCIA PN RASES4 CD 210/2023 - CONTRATACION DIRECTA N° 66-5-20212-23 SUSCRITO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4 Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – NORTE 2 E.S.E. CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, AMBULATORIOS, DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD (INCLUYE MEDICAMENTOS, TRASLADOS, INSUMOS, TOMA DE MUESTRAS COVID) PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4 EN LOS MUNICIPIOS DE: CALOTO, MIRANDA, GUACHENE, CORINTO DEL DEPARTAMENTO DE CAUCA, SEGÚN LO DEFINIDO EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DISAN – BOGOTÁ D.C. O AQUELLOS BAJO ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE TUTELA". Entre los suscritos, de una parte, la Policía Nacional quien actúa a través del Mayor **CRISTIAN HERNANDO ALVAREZ ZAMBRANO,** mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula Nro. 7.318.436, Expedida en Chiquinquirá - Boyacá, obrando en nombre de la Nación - Policía Nacional – Dirección de Sanidad – Regional de Aseguramiento en Salud No.4, según **Orden Interna N° 176 del 16 de noviembre de 2022**, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos mediante **Resolución Nro. 2115 del 23 de Junio de 2023**, quien en adelante y para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte y por la otra la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – NORTE - 2,** quien actúa a través de su representante legal, **OSCAR EDUARDO ANGOLA LASSO,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **76.142.567,** expedida en **Caloto (Cauca)**, debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: a) Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 b) Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. c) Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA INTERADMINISTRATIVO** y teniendo en cuenta los preceptos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas y Decretos complementarios d) Que la POLICÍA NACIONAL designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 00090 del 15 de Enero de 2018 de la Policía Nacional. e) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA: OBJETO.- EL CONTRATISTA** se obliga para con LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4, a la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, AMBULATORIOS, DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD (INCLUYE MEDICAMENTOS, TRASLADOS, INSUMOS, TOMA DE MUESTRAS COVID) PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4 EN LOS MUNICIPIOS DE: CALOTO, MIRANDA, GUACHENE, CORINTO DEL DEPARTAMENTO DE CAUCA, SEGÚN LO DEFINIDO EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DISAN – BOGOTÁ D.C. O AQUELLOS BAJO ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE TUTELA". **por lo que la presente contratación se realizará por la modalidad de contratación directa a través de un contrato interadministrativo, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.4., del decreto 1082 de 2015).** de acuerdo a los pliegos de condiciones, a la oferta de servicios presentada y al portafolio de servicios del contratista que hacen parte integral del presente contrato, con destino al personal de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional – **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD #4. SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, el CONTRATISTA se compromete para con la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 a prestar el servicio requerido para suplir las necesidades definidas en los estudios previos de conveniencia y oportunidad. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de medio. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA. VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO PRIMERO: TARIFAS-** Los servicios prestados serán facturados de acuerdo A TARIFA PROPIA, este tarifario hace parte integral del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos

los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. **CUARTA. FORMA DE PAGO:** La **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4**. pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO - CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SÉPTIMA. VIGENCIA:** La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **OCTAVA. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El sitio en el cual se prestarán los servicios objeto del presente contrato será el que aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **NOVENA. DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del **CONTRATISTA**: **1.)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del **CONTRATISTA:** Las contenidas en el anexo denominado OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA de este contrato. **Parágrafo** - RESPONSABILIDAD: ELCONTRATISTA prestará los servicios de salud a los usuarios de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°4, con plena autonomía científica, técnica y administrativa suya y de sus profesionales y empleados. En consecuencia, el CONTRATISTA asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios que preste a los usuarios de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°4, así como la responsabilidad que pueda derivarse de los actos u omisiones tanto de los profesionales a los cuales encomiende la prestación de los servicios de salud, como de su personal administrativo. En el evento de que exista ALIANZAS ESTRATEGICAS o UNIONES TEMPORALES responderán solidariamente cuando se ocasione daño a los usuarios por la deficiente prestación del servicio si la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 4, es demandada judicialmente por cualquiera de los hechos omisiones u operaciones realizadas por el CONTRATISTA o con los que haya realizado ALIANZAS ESTRATEGICAS O UNION TEMPORAL, llamará en garantía a quien considere pertinente. Si por cualquiera de las circunstancias a que se refiere el contrato la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°4, llegare a ser condenada judicialmente a reconocer o pagar indemnizaciones, el CONTRATISTA expresamente acepta la condena como propia y autoriza para que se deduzca su monto de las sumas que le adeude en la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°4, y si esto no fuere posible cancelará de inmediato los valores en la tesorería de la DIRECCION DE SANIDAD. **DECIMA PRIMERA. DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL:** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**. **DECIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL:** Las contenidas en el anexo denominado OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. **DÉCIMA TERCERA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:** El CONTRATISTA se obliga para con la POLICÍA NACIONAL a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la Policía Nacional, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el contratista, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. **DÉCIMA CUARTA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA**, éste deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4**, cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: A) **DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL**: por 200 SMMLV, vigente por un término igual a la vigencia del contrato. La póliza deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones los amparos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. En el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador; **En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el decreto 1082 de 2015. APROBACIÓN DE LA GARANTÍA.** - La Garantía deberá ser presentada para su correspondiente aprobación, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo del contrato, siendo requisito la aprobación de la misma para la legalización del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.-** Si el **CONTRATISTA** se niega a constituir las Garantías, ampliarlas o prorrogarlas, se

aplicarán las sanciones que trata la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Decreto 1082 de 2015 y/o demás que lo reglamenten o se dará por terminado el presente Contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, deba reconocer o pagar indemnización alguna al **CONTRATISTA**, debiendo este último pagarle al **CONTRATANTE** el valor de los perjuicios causados. En este caso, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 mediante Acto Administrativo debidamente motivado podrá adjudicar el contrato dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes al Contratista calificado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** - El **CONTRATANTE** aprobará o no la garantía a más tardar el día hábil siguiente a la presentación por parte del **CONTRATISTA**. En el evento que la garantía no sea aprobada, el **CONTRATISTA** deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el Contrato en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución. **DECIMA QUINTA. CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL:** Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial. **DECIMA SEXTA: CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:** Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial. **DECIMA SEPTIMA: CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD:** El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional. **DÉCIMA OCTAVA INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **DÉCIMA NOVENA SANCIONES: a)** La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al medio (0.5%) por ciento del valor total del contrato, por cada día de retardo hasta su recibo a satisfacción y hasta por quince (15) días calendario por incumplimiento parcial; así mismo impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al punto dos (0.2%) por ciento del valor total del contrato, por cada día de retardo hasta su recibo a satisfacción y hasta por diez (10) días hábiles por la no constitución dentro de los términos y formas descritas en el presente contrato de la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos del contrato o en algunas de sus prorrogas o modificaciones; así como cualquiera de los requisitos de legalización del mismo. El incumplimiento parcial por parte del **CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones del presente contrato, diferente a la enunciada en el literal anterior, darán lugar a la aplicación de una multa de hasta el diez (10%) por ciento del valor total de acuerdo a la incidencia del incumplimiento en el desarrollo del mismo y a los perjuicios que cause a la Entidad. **PARÁGRAFO PRIMERO: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, para lo cual, el contratista con la firma de este contrato, autoriza al contratante para que aplique los descuentos correspondientes a imposición de multas o para acudir a la jurisdicción coactiva. **PARÁGRAFO SEGUNDO – INCUMPLIMIENTO APORTES PARAFISCALES.** De conformidad con el artículo 1 de la Ley 828 del 2003, constituye causal para imposición de multas el incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** del pago de aportes a Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar I.C.B.F. y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. **PARÁGRAFO TERCERO – LIQUIDACIÓN Y PAGOS DE LAS MULTAS.** La liquidación y el pago de las multas que se causen, conforme a la cláusula precedente, se liquidará y harán exigibles de acuerdo con las siguientes condiciones: **1)** Todas las multas que se causen, el contratista autoriza desde ya para que puedan ser

descontadas de los valores a favor del contratista derivados de la ejecución del contrato. En todo caso, el pago o la deducción de dichas multas no lo exonerará de su obligación de cumplir plenamente con las responsabilidades y obligaciones que emanen del presente contrato. **2)** En todo caso y para todos los efectos legales, las partes pactan que este contrato conjuntamente con el acto administrativo que impone la multa o sanción por retardo prestara merito ejecutivo. **3)** El pago de la sanción a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN**: Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4. podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA**. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4.** No obstante, la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El procedimiento para las multas y sanciones, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011: **a.** Evidenciando un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, Contratista pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión, según sea el caso, en el que se sustente la actuación y enunciara las normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento que la Garantía de Cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. **b.** En desarrollo de la audiencia, el jefe de Contratista o su delegado, presentara las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciara las posibles normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por Contratista. **c.** Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, Contratista procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida solo precede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. **d.** En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de Contratista o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso el adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. El Contratista podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación a que se refiere esta cláusula, el CONTRATISTA autoriza a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 para que se descuente de las sumas que se adeuden al contratista por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, o de la Garantía Única o podrá exigirse por vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. **PARAGRAFO SEGUNDO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15 días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aun en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. **VIGESIMA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y

evidencie que puede conducir a su paralización, la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4** hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. **VIGÉSIMA PRIMERA: NATURALEZA DEL CONTRATO.** El presente contrato es de naturaleza civil, de tal manera que **EL CONTRATISTA** prestará los servicios prestados contratados con plena autonomía e independencia y con su propio personal. En ningún caso existirá relación laboral entre **LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4** y el personal al que **EL CONTRATISTA** encomiende la prestación de los servicios incluidos dentro del objeto del presente contrato. Por lo tanto, los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal de la Empresa son de responsabilidad exclusiva del **CONTRATISTA. VIGÉSIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL** – Este Contrato está sujeto a las Cláusulas de Modificación, Terminación e Interpretación Unilaterales, por parte del **CONTRATANTE**, de acuerdo con lo establecido en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA TERCERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS** – En el evento que surjan controversias entre los Contratantes, inherentes a la ejecución del Contrato se acudirá a lo previsto en el Artículo 68 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Decreto 1082 de 2015. **VIGÉSIMA CUARTA: SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA** – Para todos los efectos, este Contrato estará sujeto al régimen señalado por la Ley Colombiana. **VIGÉSIMA QUINTA. OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, **LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. **VIGÉSIMA SEXTA. MONEDA DEL CONTRATO:** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 DATOS DEL CONTRATO. **VIGÉSIMA SEPTIMA. CESIONES Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **VIGÉSIMA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la ley. **PARAGRAFO**: En caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad con posterioridad, se procederá en la forma establecida en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA NOVENA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **TRIGÉSIMA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes y del correspondiente registro presupuestal. Para su legalización y para su ejecución se requiere de la aprobación por parte de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4** del mecanismo de cobertura de riesgos, constituido por parte del **CONTRATISTA. PARÁGRAFO. -** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del mismo al **CONTRATISTA**, éste se obliga a constituir la garantía única. Dentro de ese mismo término, deberá presentar el mecanismo de cobertura de riesgos en la oficina del Área de Contratos de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4**. Las sanciones que ocasionen el no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4**. dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA. TRIGÉSIMA PRIMERA. DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** Invitación a presentar oferta. **2.)** Propuesta del Contratista en aquellas partes aceptadas por la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4**. **3.)** Anexos del contrato.

4.) Documentos que suscriban las partes. **TRIGÉSIMA SEGUNDA. IMPUESTOS: El CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **TRIGÉSIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **TRIGÉSIMA CUARTA. VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **TRIGÉSIMA QUINTA. RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **TRIGÉSIMA SEXTA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Santiago de Cali, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Santiago de Cali, el día

LA POLICÍA NACIONAL

Mayor. **CRISTIAN HERNANDO ALVAREZ ZAMBRANO**
C.C. No. 7.318.436 Expedida en Chiquinquira – Boyaca
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 4

CONTRATISTA

OSCAR EDUARDO ANGOLA LASSO
cédula de ciudadanía No. **76.142.567,** expedida en **Caloto (Cauca)**
Representante Legal
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NORTE 2 ESE.

FUNCIONARIOS	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMAS
ELABORADO POR	ARLOF GRUCO	Subintendente. HUGO ARBOLEDA DAZA	
REVISADO PARA FIRMA POR	JEFE GRUCO	Capitán. GUSTAVO ANDRES NARVAEZ ARTEAGA.	
REVISADO PARA FIRMA POR	JEFE ARLOF	Mayor. GEOVANNY ALBERTO FRANCO SANCHEZ	
REVISADO PARA FIRMA POR	ASJUR	Abogado. JOSE ALEXANDER GUANGA JACANAMIJOY	
LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y POR LO TANTO, BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD, LO PRESENTAMOS PARA LA FIRMA DEL O LA JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 4 DE LA POLICIA NACIONAL.			

ANEXO 1
"DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO	No. 66-5-20212-23
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL - DIRECCION DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD #4
NIT	805.022.186-6
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Mayor. **CRISTIAN HERNANDO ALVAREZ ZANBRANO**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	C.C. No. 7.318.436 Expedida en Chiquinquira – Boyaca.
CARGO	Jefe Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 4
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	RESOLUCION Nro. 2115 DEL 23 DE JUNIO DE 2023 Y ORDEN INTERNA Nro. 176 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2022.
CONTRATISTA	**NOMBRE:** EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NORTE 2 ESE. **NIT:** 900146006-6 **REPRESENTANTE LEGAL:** OSCAR EDUARDO ANGOLA LASSO **IDENTIDAD: C.C. 76.142.567**, expedida en **Caloto (Cauca)** **DIRECCIÓN:** Calle 10 Carrera 5 Esquina Barrio La Palma. **TELEFONO: 8 2 5 8 3 1 1, CELULAR- 3 2 0 6 8 8 4 8 1 4** **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Caloto – Cauca. **CORREO: gerencia@esenorte2.gov.co**
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del proceso. **PN RASES4 CD 210/2023 proceso** "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, AMBULATORIOS, DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD (INCLUYE MEDICAMENTOS, TRASLADOS, INSUMOS, TOMA DE MUESTRAS COVID) PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4 EN LOS MUNICIPIOS DE: CALOTO, MIRANDA, GUACHENE, CORINTO DEL DEPARTAMENTO DE CAUCA, SEGÚN LO DEFINIDO EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DISAN – BOGOTÁ D.C. O AQUELLOS BAJO ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE TUTELA", **POR LO QUE LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE REALIZARÁ POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA A TRAVÉS DE UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, DE ACUERDO A LO CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.4., DEL DECRETO 1082 DE 2015)".**
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El Supervisor del Contrato será el responsable de **salud operacional UPRES – CAUCA**, quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el Ordenador del gasto, este será responsable de la supervisión, vigilancia y control de ejecución del contrato según corresponda, para ello deberá cumplir con lo dispuesto en la Resolución 00090 del 15 de Enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional "Por la cual se reglamenta la actividad de los interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional "y el instructivo 024 DISAN – ASJUR del 27 de Marzo de 2.009 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional "ACTIVIDAD DE LOS INTERVENTORES SUPERVISORES Y COORDINADORES DE LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS EN LA POLICÍA NACIONAL, además deberá verificar la remisión del Paciente y demás procedimientos, cuando así lo estime conveniente.

<table>
<tr><td>CLAUSULA PRIMERA- OBJETO</td><td>El objeto del presente contrato es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, AMBULATORIOS, DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD (INCLUYE MEDICAMENTOS, TRASLADOS, INSUMOS, TOMA DE MUESTRAS COVID) PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4 EN LOS MUNICIPIOS DE: CALOTO, MIRANDA, GUACHENE, CORINTO DEL DEPARTAMENTO DE CAUCA, SEGÚN LO DEFINIDO EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DISAN – BOGOTÁ D.C. O AQUELLOS BAJO ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE TUTELA" POR LO QUE LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE REALIZARÁ POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA A TRAVÉS DE UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, DE ACUERDO A LO CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.4., DEL DECRETO 1082 DE 2015).
<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>85101501</td><td>Servicios de Salud.</td><td>Servicios Integrales de Salud.</td><td>Centros de Salud.</td><td>Servicios Hospitalarios de Emergencia o Quirúrgicos</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>CLAUSULA TERCERA- VALOR</td><td>El valor estimado del presente proceso es de DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000), distribuido de la siguiente manera: UN MILLON DE PESOS ($1.000.000), para la vigencia 2023, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 71323 del 18 de octubre de 2023 expedido por el Líder de Presupuesto y, ONCE MILLONES DE PESOS ($11.000.000) para vigencia 2024. respaldado con la autorización de cupo para vigencias futuras por parte del Director de Sanidad de la Policía Nacional, mediante oficio No. GS-2023-030698 DISAN con número de autorización SIIF NACIÓN II 17123 del 17 de mayo de 2023 para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4.</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA CUARTA- FORMA DE PAGO</td><td>La Policía Nacional REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4 pagará el valor del contrato al Oferente en la ciudad de Cali, mensualmente, dentro de los Cuarenta y Cinco (45) días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, en la Ventanilla - Central de Cuentas, anexando certificación de pagos parafiscales. El RECIBO A SATISFACCIÓN (RAS) expedido por el supervisor del contrato, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes una vez el Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos a la Dirección de Sanidad.

Una vez radicada la factura por parte del Oferente, el Coordinador de la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Cauca, deberá remitir la cuenta al Supervisor del Contrato, quien dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción deberá revisar los documentos y soportes para expedir el Recibo a Satisfacción Técnico–Económico y devolverla junto con los soportes a la Central de Cuentas, para continuar con el trámite correspondiente.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Unidad Prestadora de Salud Cauca, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad Prestadora de Salud Cauca, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

AUDITORIA DE CUENTAS: Los responsables de la Ventanilla Única de Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en salud No. 4, tramitará a la oficina de auditoría de cuentas del Proceso Financiero, la cuenta acompañada del Recibo a Satisfacción Técnico - Económico para realizar la auditoria, la cual será expedida dentro de los seis (6) días hábiles siguientes a la recepción de la cuenta y será</td></tr>
</table>

devuelta junto con los soportes a Central de Cuentas, para continuar con el trámite de pago respectivo.

TRÁMITE DE GLOSAS: En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con lo establecido en la Ley 1438 del 19 de enero de 2011 "Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones". En su artículo 57 "Trámite de Glosas", cuyo texto es el siguiente:

"ARTÍCULO 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas.

Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago.".

FACTURACIÓN – RADICACIÓN DE CUENTAS

La radicación de la facturación Impresa de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con:

- La facturación debe cumplir con lo establecido en la Ley de archivo – Ley 594 de 2000.
- Relación general de pacientes atendidos, detallando el Certificado de Atención del Paciente, por cada uno de ellos discriminada en nombre completo, documento de identificación del paciente, fecha de atención al paciente, valor de la factura y firmada por el usuario o acudiente.
- Requisitos establecidos por la DIAN.
- Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, Anexo 5 de la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y demás normas que las aclaren o modifiquen.
- La facturación debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada al lado izquierdo, máximo 250 folios y 50 facturas por paquete o envío, hojas alineadas, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias. La facturación no debe tener ganchos metálicos de cosedora ni papel carbón.

	• En caso de presentarse más de una factura dentro del mismo paquete, la entidad deberá señalar cada factura mediante un stricker o separador. • Presentar original de la autorización del servicio. • Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 MINSALUD de 2000, resolución 951 de 2002 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen. • Si el Oferente no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta el mes siguiente. • La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días posteriores a la prestación de los servicios. • La radicación de la cuenta se debe hacer anexando el formato en Excel de radicación de IPS, debidamente diligenciado. • EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones. En todo caso debe cumplir con los siguientes requisitos específicos: ✓ Factura en original y dos copias que cumpla con los requerimientos de ley, a nombre de la Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 o Policía Nacional, según sea el origen del usuario beneficiado. ✓ Discriminado de la factura. ✓ Anexar a la factura certificado de cumplimiento de aportes parafiscales, fotocopia del pago de parafiscales (Uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas), documento del representante legal, certificación bancaria y relación de la información del medio magnético. ✓ Orden de prestación de los servicios expedida y autorizada por el Grupo Regional Redes Integrales Servicios de Salud de la Unidad Prestadora de Salud Cauca, debidamente firmada por el usuario o acudiente. ✓ Los servicios cobrados deben ser relacionados en los RIPS con la tarifa y el respectivo Código CUPS por cada procedimiento o servicio prestado y de conformidad al objeto del contrato. ✓ Soportes de los servicios facturados los cuales deben tener completamente diligenciado el certificado de atención del usuario con la firma del mismo, uno por toda la atención que corresponda con el documento de identificación del usuario o en su defecto la del acudiente. ✓ Resumen de la Historia Clínica o epicrisis, para procedimientos quirúrgicos y eventos de hospitalización con sus respectivos soportes. ✓ En los eventos de urgencias, aportar el registro de atención de URGENCIAS con sus respectivos soportes. Los soportes que se requieren para desarrollar la actividad de auditoría médica de cuentas como son: ✓ Historias clínicas. ✓ Autorizaciones. ✓ documento de identificación. Deben venir en CD debidamente marcado y en unidad de conservación plástica en polipropileno y otro polímero químicamente estable. El archivo de medios magnéticos como CD debe cumplir con las características descritas en el Acuerdo 049 del 5 de mayo de 2000 del Archivo General de la Nación. La radicación de la facturación generada por la atención de los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Cauca, se deberá presentar en la ventanilla de central de cuentas de Unidad Prestadora de Salud Cauca, ubicada en la carrera 35 No 19-119, tercer piso de la ciudad de Pasto, en horario administrativo. **CAUSALES DE NO PAGO** Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP. Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente. Toda urgencia, que no cuente con código de notificación, por parte de la central de autorización de la USP salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 MINPROTECCIÓN de 2007 y Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008.

	Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de triage y de consulta médica, cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia para ser consideradas como una urgencia. Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de inminente para la vida del paciente. La atención del evento adverso entendido como "el resultado de una atención en salud que de manera no intencional produjo daño en el paciente" será asumido por el prestador una vez agotado el debido proceso (Comité de seguridad de paciente extra institucional, Protocolo de Londres). Servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del Comité Técnico Científico CTC de la DISAN – Dirección de Sanidad y aprobado por esa instancia del nivel central (el cual puede ser en el formato que el Oferente maneje ajustado a lo normado). Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN – Dirección de Sanidad (El concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago) Las contempladas en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, Resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen. **PLATAFORMA SECOP II** El Oferente a quien se le adjudique el presente Proceso deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la PLATAFORMA SECOP II con el fin de que esta sea verificada por el supervisor del Contrato y poder realizar el respectivo Pago. NOMBRE BENEFICIARIO: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NORTE 2 E.S.E. BANCO: BANCOLOMBIA TIPO DE CUENTA: AHORROS NUMERO DE CUENTA: 83850762611
CLAUSULA- QUINTA APROPIACION PRESUPUESTAL	**Certificado plan de adquisiciones No. 536 de 01/09/2023.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. **71323,** de fecha 18 de octubre de 2023, para la vigencia 2.023, expedido por el Líder de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No.4. y para la vigencia 2024 respaldado con la autorización de cupo para vigencias futuras por parte del Director de Sanidad de la Policía Nacional, mediante oficio No. GS-2023-030698 DISAN con número de autorización SIIF NACIÓN II 17123 del 17 de mayo de 2023 para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4.
CLAUSULA- SEXTA- PLAZO Y FORMA DE EJECUCION	**Plazo de Ejecución del Contrato:** El Plazo de ejecución del presente contrato es hasta el 31 de mayo de 2024, contados a partir de la fecha de expedición de la carta de inicio y acta de aprobación de las Garantías. **Forma de Ejecución del Contrato:** El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de **tracto sucesivo**, de acuerdo a las necesidades de la institución, bajo los procedimientos establecidos para la prestación de los servicios en salud. Para la prestación del servicio objeto del presente proceso se requiere que el Contratista ofrezca los servicios y/o procedimientos propios al objeto de contratación según lo aprobado por el Ministerio de Protección Social y teniendo en cuenta el Acuerdo No. 002 de abril del 2001, plan obligatorio de salud acuerdo 002 de 2001 del Sistema de salud de las Fuerzas Militares y de Policía. Los procedimientos que no están en el Plan Obligatorio de Salud, acuerdo 002 de 2001 del Sistema de salud de las Fuerzas Militares y de Policía y que por capacidad instalada y portafolio se ofrezcan deben ser autorizados por el Equipo

	Interdisciplinario de Profesionales de la Salud (EIPS), de la Dirección de Sanidad o por la jefatura de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, previa presentación de la respectiva cotización. **EL OFERENTE DEBE CEÑIRSE AL VALOR ASIGNADO SIN SOBREPASAR EL PRESUPUESTO ESTABLECIDO POR LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4 EN EL PRESENTE PROCESO.**
CLAUSULA OCTAVA: LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO	El lugar de prestación del servicio se realizará en los municipios de **CALOTO, MIRANDA, GUACHENE, CORINTO** y su área de influencia, en instalaciones del oferente debidamente habilitado por el Instituto Departamental del Cauca, con el fin de cumplir con el objeto a contratar y garantizar los servicios a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Departamento de Cauca.
CLAUSULA VIGESIMA SEXTA MONEDA DEL CONTRATO	Pesos Colombianos

ANEXO 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
SERVICIOS Y/O PROCEDIMIENTOS EN SALUD

ITEMS	CODIGO CUPS	DESCRIPCION DEL SERVICIO
1	903806	AMILASA EN ORINA DE 24 HORAS
2	903811	CALCIO AUTOMATIZADO EN ORINA DE 24 HORAS
3	903814	CLORO EN ORINA DE 24 HORAS
4	903836	FÓSFORO EN ORINA DE 24 HORAS
5	903804	ALBUMINA EN ORINA DE 24 HORAS
6	903860	POTASIO EN ORINA DE 24 HORAS
7	903862	PROTEÍNAS EN ORINA DE 24 HORAS
8	902218	RECUENTO DE EOSINÓFILO EN CUALQUIER MUESTRA
9	903865	SODIO EN ORINA DE 24 HORAS
10	903401	ADENOSIN DEAMINASA [ADA]
11	210101	CONTROL DE EPISTAXIS, POR TAPONAMIENTO ANTERIOR VÍA TRANSNASAL
12	232104	OBTURACIÓN DENTAL
13	579401	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)
14	579501	REEMPLAZO DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)
15	890263	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR
16	890363	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR
17	890283	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA
18	890383	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA
19	903026	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL
20	933700	ENTRENAMIENTO PRE, PERI Y POST PARTO SOD
21	992901	INYECCIÓN DE VITAMINA K
22	893812	REGISTRO DE OXIMETRÍA CUTÁNEA
23	950601	MEDICIÓN DE AGUDEZA VISUAL
24	903866	TRANSAMINASA GLUTÁMICO-PIRÚVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]
25	903805	AMILASA EN SUERO U OTROS FLUIDOS
26	903810	CALCIO SEMIAUTOMATIZADO
27	903804	CALCIO IÓNICO
28	903813	CLORO
29	903827	CUERPOS CETÓNICOS O CETONAS EN SANGRE
30	901217	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MÉDULA ÓSEA ORINA Y HECES
31	903828	DESHIDROGENASA LÁCTICA
32	901109	COLORACIÓN TINTA CHINA Y LECTURA
33	906910	FACTOR REUMATOIDEO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
34	903830	FOSFATASA ÁCIDA
35	903835	FÓSFORO EN SUERO U OTROS FLUIDOS
36	906225	HEPATITIS C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
37	904904	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES ULTRASENSIBLE
38	905312	LITIO AUTOMATIZADO
39	903863	PROTEÍNAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS
40	902219	EOSINÓFILOS EN MOCO NASAL
41	904921	TIROXINA LIBRE
42	904922	TIROXINA TOTAL
43	906127	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG G AUTOMATIZADO
44	906129	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG M AUTOMATIZADO
45	903867	TRANSAMINASA GLUTÁMICO OXALACÉTICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]
46	904924	TRIYODOTIRONINA LIBRE
47	904925	TRIYODOTIRONINA TOTAL
48	903869	UREA EN SANGRE U OTROS FLUIDOS
49	906247	VARICELA ZOSTER ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
50	902102	CUERPOS DE HEINZ PRUEBA DIRECTA
51	902112	HEMOGLOBINA FETAL AUTOMATIZADA

52	906903	ANTICUERPOS HETEROFILOS MANUAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
53	902041	RETRACCIÓN DE COÁGULO
54	903031	MIOGLOBINA EN ORINA O EN SUERO
55	901309	LEISHMANIA ANTICUERPOS AUTOMATIZADO
56	902118	METAHEMOGLOBINA CUANTITATIVA
57	902048	TIEMPO DE TROMBINA
58	904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES
59	997101	APLICACION DE SELLANTES DE AUTOCURADO
60	997102	APLICACION DE SELLANTES DE FOTOCURADO
61	906611	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA FRACCIÓN LIBRE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
62	873333	RADIOGRAFÍA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)
63	905205	CARBAMAZEPINA CUANTITATIVA SEMIAUTOMATIZADA
64	911010	COOMBS DIRECTO CUALITATIVO EN TUBO
65	911003	ANTICUERPOS IRREGULARES DETECCIÓN (COOMBS INDIRECTO, RASTREO ANTICUERPOS IRREGULARES, PRUEBA DE ANTIGLOBULINA INDIRECTA ESCRUTINIO DE ANTICUERPOS IRREGULARES) POR MICROTÉCNICA
66	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS
67	906917	CRIOGLOBULINAS
68	905214	FENOBARBITAL NIVELES SÉRICOS AUTOMATIZADO
69	903028	MICROALBUMINURIA SEMIAUTOMATIZADA
70	230203	EXODONCIA DE DIENTES TEMPORALES
71	870460	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES CORONALES
72	890201	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL
73	890301	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL
74	890305	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ENFERMERÍA
75	901102	COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL RESISTENTE MODIFICADA Y LECTURA
76	901104	COLORACIÓN AZUL DE METILENO Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA
77	902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA ESTUDIO DE MORFOLOGÍA
78	902211	HEMATOCRITO
79	902213	HEMOGLOBINA
80	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD
81	903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO
82	903818	COLESTEROL TOTAL
83	903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA
84	903844	GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA
85	903868	TRIGLICERIDOS
86	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS
87	904508	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO
88	906249	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA 1 Y 2 ANTICUERPOS
89	906913	PROTEÍNA C REACTIVA ALTA PRECISIÓN AUTOMATIZADO
90	906915	PRUEBA NO TREPONÉMICA MANUAL
91	907106	UROANÁLISIS
92	904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES
93	890206	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA
94	890306	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA
95	890205	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ENFERMERÍA
96	997106	TOPICACIÓN DE FLÚOR EN BARNIZ
97	997310	CONTROL DE PLACA DENTAL
98	993510	VACUNACIÓN CONTRA INFLUENZA
99	993122	VACUNACIÓN COMBINADA CONTRA DIFTERIA,TÉTANOS Y TOS FERINA [DPT]
100	993513	VACUNACIÓN CONTRA VIRUS PAPILOMA HUMANO [VPH]
101	906039	TREPONEMA PALLIDUM ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA
102	697101	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO ANTICONCEPTIVO [DIU]
103	997301	DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL
104	993120	VACUNACIÓN COMBINADA CONTRA TÉTANOS Y DIFTERIA [TD]
105	906263	HEPATITIS C ANTICUERPOS MANUAL
106	892901	TOMA NO QUIRÚRGICA DE MUESTRA O TEJIDO VAGINAL PARA ESTUDIO CITOLÓGICO
107	907009	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL (DETERMINACIÓN DE HEMOGLOBINA HUMANA ESPECÍFICA)
108	230103	EXODONCIA DE DIENTES PERMANENTES
109	230101	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE UNIRRADICULAR
110	230102	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR
111	230201	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR
112	230202	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR
113	232101	OBTURACIÓN DENTAL CON AMALGAMA
114	232102	OBTURACIÓN DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO
115	232103	OBTURACIÓN DENTAL CON IONÓMERO DE VIDRIO
116	232200	OBTURACION TEMPORAL POR DIENTE SOD
117	232401	RECONSTRUCCIÓN DE ÁNGULO INCISAL, CON RESINA DE FOTOCURADO
118	232402	RECONSTRUCCIÓN TERCIO INCISAL, CON RESINA DE FOTOCURADO
119	237301	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR
120	237302	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR
121	861101	DRENAJE DE COLECCIÓN SUPERFICIAL DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO POR INCISIÓN O ASPIRACIÓN
122	862701	ONICECTOMÍA
123	865101	SUTURA DE HERIDA ÚNICA, EN ÁREA GENERAL
124	869400	RETIRO DE SUTURA EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO SOD
125	869500	CURACIÓN DE LESIÓN EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO SOD
126	870001	RADIOGRAFÍA DE CRÁNEO SIMPLE
127	870003	RADIOGRAFÍA DE BASE DE CRÁNEO
128	870004	RADIOGRAFÍA DE SILLA TURCA
129	870101	RADIOGRAFÍA DE CARA (PERFILOGRAMA)
130	870102	RADIOGRAFÍA DE ÓRBITAS
131	870103	RADIOGRAFÍA DE AGUJEROS ÓPTICOS
132	870104	RADIOGRAFÍA DE MALAR
133	870105	RADIOGRAFÍA DE ARCO CIGOMÁTICO
134	870107	RADIOGRAFÍA DE HUESOS NASALES
135	870108	RADIOGRAFÍA DE SENOS PARANASALES

136	870112	RADIOGRAFÍA DE MAXILAR SUPERIOR
137	870113	RADIOGRAFÍA DE MAXILAR INFERIOR
138	870131	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMAXILAR [ATM]
139	870440	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES OCLUSALES
140	870451	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES
141	870452	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES
142	870453	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS
143	870454	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES
144	870455	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES
145	870602	RADIOGRAFÍA DE CAVUM FARÍNGEO
146	871010	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA CERVICAL
147	871019	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA UNIÓN CERVICO DORSAL
148	871020	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA TORÁCICA
149	871030	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA DORSOLUMBAR
150	871040	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA LUMBOSACRA
151	871050	RADIOGRAFÍA DE SACRO COCCIX
152	871091	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS
153	871111	RADIOGRAFÍA DE REJA COSTAL
154	871112	RADIOGRAFÍA DE ESTERNÓN
155	871121	RADIOGRAFÍA DE TÓRAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECÚBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)
156	871129	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES
157	872002	RADIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE
158	873004	RADIOGRAFÍA PARA DETECTAR EDAD ÓSEA [CARPOGRAMA]
159	873111	RADIOGRAFÍA DE OMOPLATO
160	873112	RADIOGRAFÍA DE CLAVÍCULA
161	873121	RADIOGRAFÍA DE HÚMERO
162	873122	RADIOGRAFÍA DE ANTEBRAZO
163	873204	RADIOGRAFÍA DE HOMBRO
164	873205	RADIOGRAFÍA DE CODO
165	873206	RADIOGRAFÍA DE PUÑO O MUÑECA
166	873210	RADIOGRAFÍA DE MANO
167	873312	RADIOGRAFÍA DE FÉMUR (AP, LATERAL)
168	873313	RADIOGRAFÍA DE PIERNA (AP, LATERAL)
169	873333	RADIOGRAFÍA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)
170	873335	RADIOGRAFÍA DE CALCÁNEO (AXIAL Y LATERAL)
171	873340	RADIOGRAFÍA DE MIEMBRO INFERIOR (AP, LATERAL)
172	873411	RADIOGRAFÍA DE CADERA O ARTICULACIÓN COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)
173	873412	RADIOGRAFÍA DE CADERA COMPARATIVA
174	873420	RADIOGRAFÍA DE RODILLA (AP, LATERAL)
175	873422	RADIOGRAFÍA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICIÓN VERTICAL (ÚNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)
176	873423	RADIOGRAFÍA TANGENCIAL O AXIAL DE RÓTULA
177	873431	RADIOGRAFÍA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACIÓN INTERNA)
178	890203	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGÍA GENERAL
179	890701	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL
180	890703	CONSULTA DE URGENCIAS POR ODONTOLOGÍA GENERAL
181	895100	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD
182	901101	BACILOSCOPIA COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL-RESISTENTE [ZIEHL-NEELSEN]
183	901107	COLORACIÓN GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA
184	901235	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA DE DISCO)
185	901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA
186	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)
187	902204	ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG] MANUAL
188	902207	HEMOGRAMA I (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO Y LEUCOGRAMA) MANUAL
189	902214	HEMOPARÁSITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA
190	902220	RECUENTO DE PLAQUETAS AUTOMATIZADO
191	902221	RECUENTO DE PLAQUETAS MANUAL
192	903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA
193	903801	ÁCIDO ÚRICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS
194	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA
195	903822	CREATINA
196	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA
197	903843	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL
198	903845	GLUCOSA TEST O' SULLIVAN
199	903856	NITRÓGENO UREICO
200	903883	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA [GLUCOMETRÍA]
201	906914	PROTEÍNA C REACTIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO
202	907002	COPROLÓGICO
203	907008	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]
204	907107	UROBILINÓGENO EN ORINA PARCIAL
205	911015	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA RH [ANTÍGENO RH D] POR MICROTÉCNICA
206	935301	APLICACIÓN O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACIÓN EN MIEMBRO SUPERIOR (EXCEPTO MANO)
207	935304	APLICACIÓN O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACIÓN EN MIEMBRO INFERIOR (MUSLO, PIERNA O TOBILLO)
208	935305	APLICACIÓN O CAMBIO DE YESO EN PIE
209	965100	IRRIGACIÓN Y LAVADO DEL OJO SOD
210	965201	LAVADO E IRRIGACIÓN DE OÍDOS
211	977100	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO ANTICONCEPTIVO INTRAUTERINO (DIU) SOD
212	993105	ADMINISTRACIÓN DE TOXOIDE DIFTÉRICO
213	993107	ADMINISTRACIÓN DE TOXOIDE DE TÉTANOS
214	994100	ADMINISTRACIÓN DE ANTITOXINA TETÁNICA SOD
215	994300	ADMINISTRACIÓN DE ANTITOXINA DIFTÉRICA SOD
216	10B001	INTERNACIÓN COMPLEJIDAD BAJA HABITACIÓN UNIPERSONAL (INCLUYE AISLAMIENTO)
217	10B002	INTERNACIÓN COMPLEJIDAD BAJA HABITACION BIPERSONAL
218	10B004	INTERNACIÓN COMPLEJIDAD BAJA CUATRO O MAS CAMAS
219	939402	NEBULIZACIÓN
220	890211	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FISIOTERAPIA
221	931001	TERAPIA FÍSICA INTEGRAL
222	890213	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TERAPIA OCUPACIONAL

223	938303	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL
224	890210	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FONOAUDIOLOGÍA
225	890310	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FONOAUDIOLOGÍA
226	937000	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA INTEGRAL SOD
227	890208	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGÍA
228	890308	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGÍA
229	943102	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGÍA
230	944002	PSICOTERAPIA DE PAREJA POR PSICOLOGÍA
231	944102	PSICOTERAPIA FAMILIAR POR PSICOLOGÍA
232	890266	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA
233	890366	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA
234	861203	EXTRACCIÓN DE ANTICONCEPTIVOS SUBDÉRMICOS POR INCISIÓN
235	939403	TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL
236	890213	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TERAPIA OCUPACIONAL
237	890250	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA
238	890350	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA
239	993130	VACUNACIÓN COMBINADA CONTRA HAEMOPHILUS INFLUENZA TIPO B, DIFTERIA, TÉTANOS, TOS FERINA Y HEPATITIS B (PENTAVALENTE)
240	993501	VACUNACIÓN CONTRA POLIOMIELITIS (VOP O IVP)
241	993512	VACUNACIÓN CONTRA ROTAVIRUS
242	993106	VACUNACIÓN CONTRA NEUMOCOCO
243	993509	VACUNACIÓN CONTRA VARICELA
244	993522	VACUNACIÓN COMBINADA CONTRA SARAMPIÓN, PAROTIDITIS Y RUBEÓLA [SRP] (TRIPLE VIRAL)
245	993502	VACUNACIÓN CONTRA HEPATITIS A
246	993504	VACUNACIÓN CONTRA FIEBRE AMARILLA
247	993503	VACUNACIÓN CONTRA HEPATITIS B
248	993102	VACUNACIÓN CONTRA TUBERCULOSIS [BCG]
249	903803	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS
250	903833	FOSFATASA ALCALINA
251	902223	RECUENTO DE RETICULOCITOS METODO MANUAL
252	906304	ANTÍGENOS FEBRILES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO
253	903864	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS
254	902024	FIBRINÓGENO
255	907006	GRASAS NEUTRAS EN HECES [SUDÁN III]
256	903861	PROTEÍNAS DIFERENCIADAS [ALBUMINA-GLOBULINA]
257	901206	COPROCULTIVO
258	903847	LIPASA
259	903823	CREATININA DEPURACIÓN
260	903854	MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS
261	903855	MAGNESIO EN ORINA DE 24 HORAS
262	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]
263	907004	COPROSCÓPICO
264	905755	SALICILATOS AUTOMATIZADO
265	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]
266	904811	HIDROXICORTICOSTEROIDES 17
267	903838	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA
268	906034	MYCOPLASMA PNEUMONIAE ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
269	898002	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN CITOLOGÍA DE LÍQUIDO CORPORAL O SECRECIÓN
270	903819	CREATIN QUINASA (FRACCIÓN MB) SEMIAUTOMATIZADA
271	902031	PRODUCTOS DE DEGRADACIÓN DE FIBRINÓGENO
272	901213	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS SUPERFICIAL
273	905705	ALCOHOL ETÍLICO AUTOMATIZADO
274	901209	CULTIVO DE LÍQUIDOS CORPORALES (BILIS L.C.R PERITONEAL PLEURAL ASCITICO SINOVIAL OTROS DIFERENTE A ORINA)
275	906327	ROTAVIRUS ANTÍGENOS MANUAL
276	903433	PROTOPORFIRINA ZINC ERITROCITARIA
277	903420	COLINESTERASA SÉRICA
278	903812	CAPACIDAD DE COMBINACIÓN DEL HIERRO
279	906823	INHIBIDOR C1 ESTERASA CONCENTRACIÓN O FUNCIONAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
280	905725	COCAÍNA O METABOLITOS SEMIAUTOMATIZADO
281	905726	COCAÍNA O METABOLITOS AUTOMATIZADO
282	903427	HEMOGLOBINA GLICOSILADA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA
283	905607	TEOFILINA SEMIAUTOMATIZADO
284	906417	DNA N ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
285	906437	MÚSCULO LISO ANTICUERPOS MANUAL
286	906433	MITOCONDRIA ANTICUERPOS MANUAL
287	903034	OSMOLARIDAD EN SUERO
288	903033	OSMOLARIDAD EN ORINA
289	903428	HEMOSIDERINA EN ORINA
290	903016	FERRITINA
291	903858	OSMOLARIDAD CALCULADA
292	901002	ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA METODO AUTOMATIZADO
293	903831	FOSFATASA ÁCIDA FRACCIÓN PROSTÁTICA SEMIAUTOMATIZADA
294	906205	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
295	903846	HIERRO TOTAL
296	903101	ÁCIDOS BILIARES TOTALES
297	906625	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
298	906206	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
299	906308	CHLAMYDIA TRACHOMATIS ANTÍGENO MANUAL
300	905302	ANFETAMINAS Y METANFETAMINAS SEMICUANTITATIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO
301	906835	INMUNOGLOBULINA E [IG E] SEMIAUTOMATIZADO
302	906441	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES MANUAL
303	905603	DIGOXINA AUTOMATIZADO
304	906460	TIROIDEOS MICROSOMALES ANTICUERPOS (TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS) SEMIAUTOMATIZADO
305	906411	CÉLULAS PARIETALES ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
306	904805	CORTISOL DIFERENTES MUESTRAS
307	906228	HERPES I ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO

308	906230	HERPES II ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
309	906904	COMPLEMENTO HEMOLÍTICO AL 50% [CH 50] MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO
310	906317	HEPATITIS B ANTÍGENO DE SUPERFICIE [AG HBS]
311	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECÍFICA (DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
312	905201	ÁCIDO VALPROICO AUTOMATIZADO
313	905736	METALES PESADOS CADA UNO SEMIAUTOMATIZADO
314	905213	FENITOÍNA TOTAL AUTOMATIZADA
315	904108	PROLACTINA
316	906420	ESPERMATOZOIDES ANTICUERPOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO
317	903105	ÁCIDO FÓLICO [FOLATOS] EN SUERO
318	904705	INSULINA LIBRE
319	906229	HERPES I ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
320	903030	MIOGLOBINA CARDÍACA
321	904704	INSULINA (CADA MUESTRA)
322	904504	ESTRIOL
323	904503	ESTRADIOL
324	903423	D- XILOSA PRUEBA DE ABSORCIÓN
325	904510	PROGESTERONA
326	906812	ELECTROFORESIS DE PROTEÍNAS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO
327	906318	HEPATITIS B ANTÍGENO E [AG HBE] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
328	906232	HTLV-I Y II ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
329	904601	TESTOSTERONA LIBRE
330	906418	DNA N ANTICUERPOS MANUAL
331	906906	COMPLEMENTO SÉRICO C3 AUTOMATIZADO
332	906908	COMPLEMENTO SÉRICO C4 AUTOMATIZADO
333	906827	INMUNOGLOBULINA A [IG A] AUTOMATIZADO
334	906829	INMUNOGLOBULINA G [IG G] AUTOMATIZADO
335	906832	INMUNOGLOBULINA M [IG M] AUTOMATIZADO
336	906603	ANTÍGENO CARCINOEMBRIONARIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
337	906248	VARICELA ZOSTER ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
338	904809	DEHIDROEPINANDROSTERONA SULFATO [EPINANDROSTERONA - DHEA-SO4] CADA MUESTRA
339	904509	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA
340	904104	HORMONA DE CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA]
341	904105	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE
342	906456	SM ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
343	906620	BETA 2 MICROGLOBULINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
344	906241	RUBEOLA ANTICUERPOS IG G AUTOMATIZADO
345	904109	PROLACTINA (MEZCLA DE TRES MUESTRAS)
346	904107	HORMONA LUTEINIZANTE
347	906001	ANTIESTREPTOLISINA AUTOMATIZADO
348	903046	TRANSFERRINA AUTOMATIZADA
349	906207	DENGUE ANTICUERPOS IG G
350	906208	DENGUE ANTICUERPOS IG M
351	906035	MYCOPLASMA PNEUMONIAE ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
352	906454	SSA [RO] ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
353	906430	SSB [LA] ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
354	904302	CORTISOL PRE Y POSTSUPRESIÓN CON DEXAMETASONA
355	904602	TESTOSTERONA TOTAL
356	906408	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
357	906409	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
358	903703	VITAMINA B12 [CIANOCOBALAMINA]
359	903406	ALFA 1 ANTITRIPSINA AUTOMATIZADA
360	904201	HORMONA DE CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA] PRE Y POST ESTIMULACIÓN CADA MUESTRA
361	906453	RNP ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
362	906243	RUBEOLA ANTICUERPOS IG M AUTOMATIZADO
363	903859	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS
364	906413	CENTROMERO ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
365	906463	TIROIDEOS TIROGLOBULÍNICOS ANTICUERPOS AUTOMATIZADO
366	903042	PROTEÍNA TRANSPORTADORA DE HORMONAS SEXUALES [PTHS]
367	906231	HERPES II ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
368	906212	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG G (CÁPSULA EB-VCA-G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
369	906215	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG M (CÁPSULA EB-VCA-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
370	904101	SOMATOMEDINA C [FACTOR I DE CRECIMIENTO SIMILAR A LA INSULINA O IGF-1]
371	901230	MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS CULTIVO
372	906606	ANTÍGENO DE CÁNCER DE TUBO DIGESTIVO [CA 19-9] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
373	906602	ALFA FETOPROTEÍNA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
374	906605	ANTÍGENO DE CÁNCER DE OVARIO [CA 125] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
375	906604	ANTÍGENO DE CÁNCER DE MAMA [CA 15-3] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
376	906610	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
377	902007	ANTITROMBINA III FUNCIONAL AUTOMATIZADA
378	902006	ANTÍGENO ANTITROMBINA III (CONCENTRACIÓN) AUTOMATIZADA
379	902019	ANTÍGENO DEL FACTOR VON WILLEBRAND
380	903706	VITAMINA D 25 HIDROXI TOTAL [D2-D3] [CALCIFEROL]
381	903708	VITAMINA E [TOCOFEROL]
382	903701	VITAMINA A [RETINOL]
383	903834	FOSFATASA ALCALINA ESPECÍFICA DE HUESO
384	904702	INSULINA PRE Y POST GLUCOSA
385	904912	HORMONA PARATIROIDEA MOLÉCULA INTACTA
386	906415	CITOPLASMA DE NEUTRÓFILOS ANTICUERPOS TOTALES [C ANCA O P ANCA] AUTOMATIZADO
387	906406	ANTICUERPOS NUCLEARES EXTRACTABLES TOTALES [ENA] SS-A [RO] SS-B [LA] RNP Y SM SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
388	905502	CICLOSPORINA A O METABOLITOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
389	904806	CORTISOL (DOS MUESTRAS AM-PM)
390	906422	FOSFOLÍPIDOS ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
391	906423	FOSFOLÍPIDOS ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
392	860201	PRUEBA INTRADÉRMICA DE ALERGIA

393	904703	INSULINA CURVA (CINCO MUESTRAS)
394	906744	LINFOCITOS T CUANTIFICACIÓN CD3 CD4 CD8 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
395	5DS002	DERECHOS DE SALA DE CURACIONES O PROCEDIMIENTOS
396	5DS003	DERECHOS DE SALA DE PEQUEÑA CIRUGÍA (SUTURAS)
397	5DSB01	DERECHOS DE SALA DE OBSERVACIÓN EN URGENCIAS COMPLEJIDAD BAJA
398	735301	ASISTENCIA DEL PARTO CON O SIN EPISIORRAFIA O PERINEORRAFIA
399	897011	MONITORIA FETAL ANTEPARTO
400	897012	MONITORIA FETAL INTRAPARTO
401	993520	VACUNACION COMBINADA CONTRA SARAMPION Y RUBEOLA [SR] (DOBLE VIRAL)
402	995201	OTRA VACUNACION DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES
403	902106	ERITROPOYETINA
404	904706	PÉPTIDO C
405	904920	TIROGLOBULINA
406	906020	CHLAMYDIA TRACHOMATIS ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
407	906209	DENGUE ANTICUERPOS TOTALES
408	861801	INSERCIÓN DE ANTICONCEPTIVOS SUBDÉRMICOS
409	903437	TROPONINA I CUANTITATIVA
410	906023	HELICOBACTER PYLORI ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
411	906118	HISTOPLASMA CAPSULATUM ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
412	904803	ANDROSTENEDIOL GLUCURONIDO 3 ALFA
413	906040	TREPONEMA PALLIDUM ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
414	902104	DIMERO D AUTOMATIZADO
415	906135	ASPERGILLUS ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
416	903044	SATURACIÓN DE TRANSFERRINA
417	990201	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR MEDICINA GENERAL
418	990204	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR ENFERMERIA
419	892904	TÉCNICAS DE INSPECCIÓN VISUAL CON ÁCIDO ACETICO Y LUGOL

TRASLADOS EN AMBULANCIA

DESDE MIRANDA CAUCA A.

ITEM	DESTINO
1	CALI (SIN ESPECIFICACION)
2	CENTRO MEDICO IMBANACO (CALI, VALLE)
3	CLINICA AMIGA (CALI, VALLE)
4	CLINICA COLOMBIA (CALI, VALLE)
5	CLINICA CRISTO REY (CALI, VALLE)
6	CLINICA DE FRACTURAS DE CALI LTDA (CALI, VALLE)
7	CLINICA DE FRACTURAS LTDA (PALMIRA, VALLE)
8	CLINICA DE OCCIDENTE (CALI, VALLE)
9	CLINICA FARALLONES (CALI, VALLE)
10	CLINICA GRUPO TRAUMAS (PUERTO TEJADA CAUCA)
11	CLINICA LA ESTANCIA (POPAYAN, CAUCA)
12	CLINICA LOS ANDES (CALI, VALLE)
13	CLINICA NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS (CALI, VALLE)
14	CLINICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO (CALI, VALLE)
15	CLINICA OCCISALUD
16	CLINICA OFTALMOLOGICA SANTIAGO DE CALI (CALI, VALLE)
17	CLINICA ORTHOPEDIC JOIN (CALI, VALLE)
18	CLINICA PALMA REAL (PALMIRA, VALLE)
19	CLINICA RAFAEL URIBE URIBE (CALI, VALLE)
20	CLINICA REAL BETTEL (POPAYAN, CAUCA)
21	CLINICA REY DAVID (CALI, VALLE)
22	CLINICA SAN FERNANDO (CALI, VALLE)
23	CLINICA SANTA BARBARA (PALMIRA, VALLE)
24	CLINICA SANTA CLARA (CALI, VALLE)
25	CLINICA VALLE SALUD
26	CLINICA VERSALLES (CALI, VALLE)
27	FUNDACION CLINICA VALLE DEL LILI (CALI, VALLE)
28	FUNDACION ESCENSA (CALI, VALLE)
29	HOSPITAL BENJAMIN BARNEY GASCA (FLORIDA, VALLE)
30	HOSPITAL CAÑAVERALEJO (CALI, VALLE)
31	HOSPITAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER (SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA)
32	HOSPITAL INFANTIL CLUB NOEL (CALI, VALLE)
33	HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO (CALI, VALLE)
34	HOSPITAL MARIO CORREA RENGIFO (CALI, VALLE)
35	HOSPITAL ORTOPEDICO
36	HOSPITAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE (CALI, VALLE)
37	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS (CALI, VALLE)
38	HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA (POPAYAN, CAUCA)
39	HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE (CALI, VALLE)
40	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE (POPAYAN , CAUCA)
41	IPS SANAR Y VIVIR (POPAYAN, CAUCA)

DESDE CORINTO CAUCA A.

ITEMS	DESTINO
1	CALI (SIN ESPECIFICACION)
2	CENTRO MEDICO IMBANACO (CALI, VALLE)

3	CLINICA AMIGA (CALI, VALLE)
4	CLINICA COLOMBIA (CALI, VALLE)
5	CLINICA CRISTO REY (CALI, VALLE)
6	CLINICA DE FRACTURAS DE CALI LTDA (CALI, VALLE)
7	CLINICA DE FRACTURAS LTDA (PALMIRA, VALLE)
8	CLINICA DE OCCIDENTE (CALI, VALLE)
9	CLINICA FARALLONES (CALI, VALLE)
10	CLINICA GRUPO TRAUMAS (PUERTO TEJADA CAUCA)
11	CLINICA LA ESTANCIA (POPAYAN, CAUCA)
12	CLINICA LOS ANDES (CALI, VALLE)
13	CLINICA NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS (CALI, VALLE)
14	CLINICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO (CALI, VALLE)
15	CLINICA OCCISALUD
16	CLINICA OFTALMOLOGICA SANTIAGO DE CALI (CALI, VALLE)
17	CLINICA ORTHOPEDIC JOIN (CALI, VALLE)
18	CLINICA PALMA REAL (PALMIRA, VALLE)
19	CLINICA RAFAEL URIBE URIBE (CALI, VALLE)
20	CLINICA REAL BETTEL (POPAYAN, CAUCA)
21	CLINICA REY DAVID (CALI, VALLE)
22	CLINICA SAN FERNANDO (CALI, VALLE)
23	CLINICA SANTA BARBARA (PALMIRA, VALLE)
24	CLINICA SANTA CLARA (CALI, VALLE)
25	CLINICA VALLE SALUD
26	CLINICA VERSALLES (CALI, VALLE)
27	FUNDACION CLINICA VALLE DEL LILI (CALI, VALLE)
28	FUNDACION ESCENSA (CALI, VALLE)
29	HOSPITAL BENJAMIN BARNEY GASCA (FLORIDA, VALLE)
30	HOSPITAL CAÑAVERALEJO (CALI, VALLE)
31	HOSPITAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER (SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA)
32	HOSPITAL INFANTIL CLUB NOEL (CALI, VALLE)
33	HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO (CALI, VALLE)
34	HOSPITAL MARIO CORREA RENGIFO (CALI, VALLE)
35	HOSPITAL ORTOPEDICO
36	HOSPITAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE (CALI, VALLE)
37	HOSPITAL PUERTO TEJADA (PUERTO TEJADA, CAUCA)
38	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS (CALI, VALLE)
39	HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA (POPAYAN, CAUCA)
40	HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE (CALI, VALLE)
41	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE (POPAYAN , CAUCA)
42	IPS SANAR Y VIVIR (POPAYAN, CAUCA)

DESDE CALOTO CAUCA A.

ITEMS	DESTINO
1	CALI (SIN ESPECIFICACION)
2	CENTRO MEDICO IMBANACO (CALI, VALLE)
3	CLINICA AMIGA (CALI, VALLE)
4	CLINICA COLOMBIA (CALI, VALLE)
5	CLINICA CRISTO REY (CALI, VALLE)
6	CLINICA DE FRACTURAS DE CALI LTDA (CALI, VALLE)
7	CLINICA DE FRACTURAS LTDA (PALMIRA, VALLE)
8	CLINICA DE OCCIDENTE (CALI, VALLE)
9	CLINICA FARALLONES (CALI, VALLE)
10	CLINICA GRUPO TRAUMAS (PUERTO TEJADA CAUCA)
11	CLINICA LA ESTANCIA (POPAYAN, CAUCA)
12	CLINICA LOS ANDES (CALI, VALLE)
13	CLINICA NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS (CALI, VALLE)
14	CLINICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO (CALI, VALLE)
15	CLINICA OCCISALUD
16	CLINICA OFTALMOLOGICA SANTIAGO DE CALI (CALI, VALLE)
17	CLINICA ORTHOPEDIC JOIN (CALI, VALLE)
18	CLINICA PALMA REAL (PALMIRA, VALLE)
19	CLINICA RAFAEL URIBE URIBE (CALI, VALLE)
20	CLINICA REAL BETTEL (POPAYAN, CAUCA)
21	CLINICA REY DAVID (CALI, VALLE)
22	CLINICA SAN FERNANDO (CALI, VALLE)
23	CLINICA SANTA BARBARA (PALMIRA, VALLE)
24	CLINICA SANTA CLARA (CALI, VALLE)
25	CLINICA VALLE SALUD
26	CLINICA VERSALLES (CALI, VALLE)
27	FUNDACION CLINICA VALLE DEL LILI (CALI, VALLE)
28	FUNDACION ESCENSA (CALI, VALLE)
29	HOSPITAL BENJAMIN BARNEY GASCA (FLORIDA, VALLE)
30	HOSPITAL CAÑAVERALEJO (CALI, VALLE)
31	HOSPITAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER (SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA)
32	HOSPITAL INFANTIL CLUB NOEL (CALI, VALLE)
33	HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO (CALI, VALLE)
34	HOSPITAL MARIO CORREA RENGIFO (CALI, VALLE)
35	HOSPITAL ORTOPEDICO
36	HOSPITAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE (CALI, VALLE)
37	HOSPITAL PUERTO TEJADA (PUERTO TEJADA, CAUCA)
38	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS (CALI, VALLE)
39	HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA (POPAYAN, CAUCA)
40	HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE (CALI, VALLE)
41	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE (POPAYAN , CAUCA)

42	IPS SANAR Y VIVIR (POPAYAN, CAUCA)

DESDE GUACHENE CAUCA A.

ITEMS	DESTINO
1	CALI (SIN ESPECIFICACION)
2	CENTRO MEDICO IMBANACO (CALI, VALLE)
3	CLINICA AMIGA (CALI, VALLE)
4	CLINICA COLOMBIA (CALI, VALLE)
5	CLINICA COMFACAUCA (PUERTO TEJADA CAUCA)
6	CLINICA CRISTO REY (CALI, VALLE)
7	CLINICA DE FRACTURAS DE CALI LTDA (CALI, VALLE)
8	CLINICA DE FRACTURAS LTDA (PALMIRA, VALLE)
9	CLINICA DE OCCIDENTE (CALI, VALLE)
10	CLINICA FARALLONES (CALI, VALLE)
11	CLINICA LA ESTANCIA (POPAYAN, CAUCA)
12	CLINICA LOS ANDES (CALI, VALLE)
13	CLINICA NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS (CALI, VALLE)
14	CLINICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO (CALI, VALLE)
15	CLINICA OCCISALUD
16	CLINICA OFTALMOLOGICA SANTIAGO DE CALI (CALI, VALLE)
17	CLINICA ORTHOPEDIC JOIN (CALI, VALLE)
18	CLINICA PALMA REAL (PALMIRA, VALLE)
19	CLINICA RAFAEL URIBE URIBE (CALI, VALLE)
20	CLINICA REAL BETTEL (POPAYAN, CAUCA)
21	CLINICA REY DAVID (CALI, VALLE)
22	CLINICA SAN FERNANDO (CALI, VALLE)
23	CLINICA SANTA BARBARA (PALMIRA, VALLE)
24	CLINICA SANTA CLARA (CALI, VALLE)
25	CLINICA VALLE SALUD
26	CLINICA VERSALLES (CALI, VALLE)
27	FUNDACION CLINICA VALLE DEL LILI (CALI, VALLE)
28	FUNDACION ESCENSA (CALI, VALLE)
29	HOSPITAL CAÑAVERALEJO (CALI, VALLE)
30	HOSPITAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER (SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA)
31	HOSPITAL INFANTIL CLUB NOEL (CALI, VALLE)
32	HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO (CALI, VALLE)
33	HOSPITAL MARIO CORREA RENGIFO (CALI, VALLE)
34	HOSPITAL ORTOPEDICO
35	HOSPITAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE (CALI, VALLE)
36	HOSPITAL PUERTO TEJADA (PUERTO TEJADA, CAUCA)
37	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS (CALI, VALLE)
38	HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA (POPAYAN, CAUCA)
39	HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE (CALI, VALLE)
40	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE (POPAYAN , CAUCA)
41	IPS SANAR Y VIVIR (POPAYAN, CAUCA)

MEDICAMENTOS HOSPITAL
EN LOS MUNICIPIOS DE CALOTO, MIRANDA, GUACHENE, CORINTO – CAUCA

ITEM	CODIGO CUM	MEDICAMENTOS DESCRIPCIÓN
1	19929516-5	ACETAMINOFEN 150 MG JBE FCO X 60 ML LAFRANCOL
2	19935303-4	ACETAMINOFEN 500 MG CJA X 100 TAB LAFRANCOL
3	19946928-1	ACETATO DE CALCIO 36,45 G + SULFATO DE ALUMINIO 51.8 G (ACETATO DE ALUMINIO) POLVO CJA X 25 SOBRES X 2.2 G GENFAR
4	19961342-3	ACICLOVIR 200 MG CJA X 240 B/8 TAB LAPROFF
5	19936296-11	ACIDO ACETILSALICILICO 100 MG CJA X 900 B/30 TAB WINTHROP
6	58111-19	ACIDO ASCORBICO - VITAMINA C 500 MG CJA X 500 TAB MAST NARANJA LA SANTE
7	19908845-4	ACIDO FOLICO 1 MG CJA X 300 TAB LAPROFF
8	20016549-119	ACIDO VALPROICO 250 MG (FERBIN) CJA X 300 CAP NOVAMED (R)
9	19955370-4	ACIDO VALPROICO 250 MG/5 ML (FERBIN) JBE FCO X 120 ML NOVAMED
10	19930286-1	ADRENALINA 1 MG/1 ML CJA X 100 AMP SANDERSON
11	33439-2	ALBENDAZOL 100 MG/5 ML SUSP ORAL FCO X 20 ML GENFAR
12	19908202-5	ALBENDAZOL 200 MG CJA X 50 B/2 TAB LAPROFF
13	42936-1	ALOPURINOL 100 MG CJA X 100 TAB AMERICAN GENERICS
14	11415-4	ALOPURINOL 300 MG CJA X 30 TAB MEMPHIS
15	19908237-19	AMIKACINA 100 MG/2 ML CJA X 10 AMP VITALIS
16	19908236-7	AMIKACINA 500 MG/2 ML CJA X 10 AMP VITALIS
17	20043928-1	AMIODARONA 200 MG CJA X 10 TAB LA SANTE
18	17144-9	AMITRIPTILINA 25 MG CJA X 300 B/30 TAB GENFAR
19	55894-6	AMLODIPINO 10 MG CJA X 300 B/30 TAB GENFAR
20	55895-6	AMLODIPINO 5 MG CJA X 300 B/30 TAB WINTHROP
21	33492-11	AMOXICILINA 250 MG/5 ML SUSP ORAL FCO X 45 ML LA SANTE
22	33496-3	AMOXICILINA 500 MG CJA X 50 CAP LA SANTE
23	19931216-5	AMPICILINA 1 G + SULBACTAM 0.5 G CJA X 10 AMP FARMALOGICA
24	220025-12	AMPICILINA 1 G CJA X 10 AMP VITALIS

25	230357-2	AMPICILINA 250 MG/5 ML SUSP ORAL FCO X 60 ML LA SANTE
26	33490-6	AMPICILINA 500 MG CJA X 200 TAB LA SANTE
27	19925209-1	ATORVASTATINA 10 MG X 10 TAB GENFAR (R)
28	19963352-9	ATORVASTATINA 20 MG CJA X 1000 ECAR
29	20085383-15	ATORVASTATINA 40 MG B/10 CJA X 500 TAB ECAR
30	20028845-9	ATROPINA 1 MG/1 ML CJA X 100 AMP BIOSANO
31	19970782-1	AZITROMICINA 200 MG/5 ML SUSP ORAL FCO X 15 ML COASPHARMA VMR
32	210571-2	AZITROMICINA 500 MG CJA X 3 TAB LA SANTE VMR
33	19935124-2	BECLOMETASONA 250 MCG (NABUMEX) INH BUCAL FCO X 200 DOSIS CHALVER
34	19935759-3	BECLOMETASONA 50 MCG (NABUMEX) INH BUCAL FCO X 200 DOSIS CHALVER
35	19956040-1	BENZOATO DE BENCILO LOCION 30% FCO X 120 ML COASPHARMA
36	19932135-2	BETAMETASONA 0.04% + CLOTRIMAZOL 1% + NEOMICINA 0.5% CREMA TBO X 40 G GENFAR VMR
37	19999832-2	BETAMETASONA 0.05% CREMA TBO X 20 G AG
38	19980025-10	BETAMETASONA 4 MG/ML CJA X 100 AMP VITALIS
39	19953548-1	BETAMETASONA 8 MG/ML CJA X 100 AMP X 2 ML FARMIONI
40	20054465-1	BETAMETILDIGOXINA 0.1 MG (MYORITMO) CJA X 20 TAB ADS PHARMA
41	19997996-1	BETAMETILDIGOXINA 0.6 MG (MYORITMO) SOL ORAL FCO X 10 ML ADS PHARMA
42	20004032-4	BICARBONATO DE SODIO 10 MEQ/10 ML CJA X 50 AMP FARMIONI
43	19900906-16	BIPERIDENO 2 MG CJA X 300 B/15 TAB MK
44	19948326-4	BISACODILO 5 MG (LAXIUM) CJA X 100 TAB LABINCO
45	20066836-1	BROMURO DE IPRATROPIO 20 MCG (ASPROMIO) SOL INH FCO X 10 ML/200 DOSIS CHALVER (R)
46	1980804-2	BROMURO DE IPRATROPIO 250 MCG (ATROVENT) SOL INH FCO X 20 ML BOEHRINGER (R)
47	20044384	BURETROL X 150 ML GOTHAPLAST
48	19912966-7	CAFEINA 100 MG + ERGOTAMINA 1 MG (FENCAFEN) CJA X 500 TAB TQ
49	19934690-1	CALCITRIOL 0.25 MCG CJA X 30 TAB COLMED
50	19942545-1	CALCITRIOL 0.50 MCG CJA X 30 CAP COLMED
51	54972-3	CAPTOPRIL 25 MG CJA X 30 B/10 TAB BUSSIE
52	54973-4	CAPTOPRIL 50 MG CJA X 100 B/20 TAB BUSSIE
53	44969-9	CARBAMAZEPINA 200 MG CJA X 300 TAB LAPROFF (R)
54	1980397-1	CARBIDOPA 25 MG + LEVODOPA 250 MG CJA X 30 TAB SANOFI-AVENTIS
55	19942963-3	CARBONATO CALCIO 600 MG + VITAMINA D3 200 UI CJA X 250 TAB BIOQUIFAR
56	20006387-4	CARBONATO DE CALCIO 600 MG (ZIVICAL) CJA X 250 TAB LABQUIFAR VMR
57	20018308-6	CARBONATO DE LITIO 300 MG (ACTILITIO) CJA X 100 TAB ACTIFARMA
58	20005109-7	CARVEDILOL 12.5 MG CJA X 300 TAB WINTHROP
59	19980386-1	CEFALEXINA 250 MG (CEFALEX) SUSP ORAL FCO X 60 ML BIOQUIFAR
60	44405-4	CEFALEXINA 500 MG CJA X 300 B/12 CAP GENFAR
61	19968153-4	CEFALOTINA 1 G CJA X 10 AMP FARMALOGICA
62	208130-8	CEFRADINA 1 G CJA X 10 AMP VITALIS
63	19960651-2	CEFRADINA 500 MG CJA X 24 CAP LABINCO
64	20028604-1	CEFTRIAXONA 1 G (CEFTRIDELT) CJA X 1 AMP DELTA
65	218560-3	CEFUROXIMA 250 MG/5 ML (ZINNAT) SUSP ORAL FCO X 70 ML GSK (R)
66	40260-2	CIANOCOBALAMINA 1 MG (VITAMINA B12) CJA X 25 AMP X 1 ML ECAR
67	19954690-6	CIPROFLOXACINA 100 MG CJA X 10 AMP VITALIS
68	40290-1	CIPROFLOXACINA 500 MG CJA X 100 TAB LAFRANCOL
69	19980816-1	CLARITROMICINA 500 MG CJA X 10 TAB GENFAR VMR
70	19943350-15	CLINDAMICINA 600 MG CJA X 100 AMP X 4 ML VITALIS
71	19995299-7	CLONIDINA 0.150 MG CJA X 500 B/10 TAB ECAR
72	20056052-4	CLOPIDOGREL 75 MG (PLATEMAX) CJA X 30 B/10 TAB MSN (R)
73	43493-6	CLORFENIRAMINA 4 MG CJA X 500 TAB ECAR
74	19940383-1	CLORFENIRAMINA JBE FCO X 120 ML LICOL
75	19973372-3	CLOROQUINA 250 MG CJA X 250 TAB HUMAX VMR
76	211363-3	CLORURO DE POTASIO 20 MEQ/10 ML CJA X 40 AMP ROPSOHN
77	29523-3	CLORURO DE SODIO 0.9% BLS X 100 ML BAXTER
78	29523-5	CLORURO DE SODIO 0.9% BLS X 500 ML CJA X 40 BAXTER
79	19995788-1	CLORURO DE SODIO 20 MEQ /10 ML CJA X 100 AMP SANDERSON
80	19912977-2	CLOTRIMAZOL 1% CREMA TOP TBO X 40 G AMERICAN GENERICS
81	19995245-2	CLOTRIMAZOL 1% CREMA VAG TBO X 40 G FARMIONI
82	19944764-1	CLOTRIMAZOL 1% SOL TOP FCO X 30 ML LAPROFF
83	19942488-2	CLOTRIMAZOL 100 MG CJA X 10 OVULOS COLMED
84	20010760-5	COLCHICINA 0.5 MG CJA X 300 TAB LAPROFF
85	227601-2	COLESTIRAMINA 4 G POLVO CJA X 100 SOB GENFAR
86	19951339-1	CROMOGLICATO DE SODIO 2% SOL OFT FCO X 5 ML EXPOFARMA
87	19951341-2	CROMOGLICATO DE SODIO 4% SOL OFT FCO X 5 ML EXPOFARMA
88	52976-2	DEXAMETASONA 1 MG + NEOMICINA 3.5 MG + POLIMIXINA B 6000 UI (WASSERTROL) SOL OFT FCO X 5 ML WASSER
89	19980029-14	DEXAMETASONA 4 MG/1 ML CJA X 100 AMP VITALIS
90	20019105-10	DEXAMETASONA 8 MG/ML CJA X 100 AMP X 2 ML VITALIS
91	1982214-2	DEXTROSA 10% AD BLS X 500 ML BAXTER
92	25503-2	DEXTROSA 5% + CLORURO DE SODIO 0.9% BLS X 500 ML BAXTER
93	29522-4	DEXTROSA 5% AD BLS X 500 ML CJA X 40 BAXTER
94	19940375-6	DICLOFENACO 50 MG CJA X 500 TAB ECAR
95	19934768-20	DICLOFENACO 75 MG/3 ML CJA X 100 AMP VITALIS
96	228279-2	DICLOXACILINA 250 MG SUSP ORAL FCO X 80 ML LA SANTE
97	19953925-2	DICLOXACILINA 500 MG CJA X 50 CAP LA SANTE
98	19919306-2	DIFENHIDRAMINA 12.5 MG/5 ML JBE FCO X 120 ML LAPROFF
99	20096034-5	DIFENHIDRAMINA 50 MG CJA X 100 CAP SALUSPHARM SAS
100	19984412-2	DIHIDROCODEINA 2.42 MG/ML JBE FCO X 120 ML FARMATECH
101	19913783-8	DIMENHIDRINATO 50 MG (PASEDOL) CJA X 300 B/4 TAB ECAR
102	19951877-4	DINITRATO DE ISOSORBIDE 10 MG CJA X 300 B/10 TAB LAPROFF
103	19962502-4	DINITRATO DE ISOSORBIDE 5 MG CJA X 40 TAB COLPHARMA
104	19936280-2	DIPIRONA 1 G CJA X 100 AMP X 2 ML BIOSANO
105	20087766-7	DIPIRONA SODICA 2.5 G /5 ML (METAMIZOL) CJA X 100 AMP SANDERSON
106	19950782-8	DOPAMINA 200 MG/5 ML CJA X 100 AMP BIOSANO
107	19950177-10	DOXICICLINA 100 MG CJA X 100 B/10 TAB GENFAR
108	44569-25	ENALAPRIL 20 MG CJA X 150 TAB AMERICAN GENERICS
109	40113-27	ENALAPRIL 5 MG CJA X 150 TAB AG

110	19946883-2	ENANTATO DE NORETISTERONA 50 MG + VALERATO DE ESTRADIOL 5 MG (NOFERTYL INYECTABLE) CJA X 24 AMP X 1 ML LAFRANCOL VMR (R)
111	25798-1	ERITROMICINA 250 MG/5 ML SUSP ORAL FCO X 60 ML GENFAR
112	20099136-7	ERITROMICINA 500 MG CJA X 50 TAB GENFAR
113	20066117-11	ESOMEPRAZOL 20 MG CJA X 100 B/20 TAB COLMED
114	19947031-1	ESOMEPRAZOL 40 MG CJA X 100 B/20 TAB COLMED
115	19973061-5	ESPIRONOLACTONA 25 MG CJA X 300 B/30 TAB GENFAR
116	19902126-1	ESTROGENOS CONJUGADOS 0.625 MG (ESTERMAX) CJA X 28 TAB CHALVER (R)
117	19934993-2	ESTROGENOS CONJUGADOS 0.625 MG (ESTERMAX) CREMA VAG TBO X 40 G CHALVER (R)
118	20043387-2	FENITOINA 100 MG (FENNYN) CJA X 30 TAB QUIRUPOS
119	19990588-6	FENITOINA 250 MG CJA X 10 AMP VITALIS
120	19961688-5	FITOMENADIONA 10 MG/1 ML (VITAMINA K1) CJA X 100 AMP BIOSANO
121	39613-25	FLUCONAZOL 200 MG (FUNEX) CJA X 210 B/7 CAP NOVAMED
122	20108172-1	FLUCONAZOL 50 MG/5 ML SUSP ORAL FCO X 20 ML SALUSPHARMA
123	20058411-1	FLUOROMETALONA 1 MG (FLUVIS) SOL OFT FCO X 5 ML SALUSPHARMA
124	19956947-7	FLUOXETINA 20 MG CJA X 300 TAB LAPROFF
125	20011388-13	FUROSEMIDA 20 MG CJA X 100 AMP VITALIS
126	23947-8	FUROSEMIDA 40 MG CJA X 300 B/30 TAB MK
127	1981505-13	GEMFIBROZILO 600 MG CJA X 900 B/15 TAB GENFAR
128	19936817-1	GENTAMICINA 0.3% SOL OFT FCO X 10 ML LA SANTE
129	19940519-15	GENTAMICINA 160 MG CJA X 100 AMP X 2 ML VITALIS
130	208159-6	GENTAMICINA 80 MG CJA X 10 AMP X 2 ML VITALIS
131	20069305-10	GLIBENCLAMIDA 5 MG CJA X 300 B/10 TAB LAPROFF
132	20039073-1	GLUCONATO DE CALCIO 10% CJA X 20 AMP X 10 ML B.BRAUN
133	19940401-3	HALOPERIDOL 10 MG CJA X 100 TAB HUMAX
134	19940398-2	HALOPERIDOL 5 MG CJA X 100 TAB HUMAX
135	20004992-2	HALOPERIDOL 5 MG/ML CJA X 5 AMP RYAN
136	19942876-1	HEPARINA SODICA 5.000 UI/5 ML CJA X 25 AMP COMERCIAL MEDICA
137	52468-2	HIDROCLOROTIAZIDA 25 MG CJA X 300 B/30 TAB GENFAR
138	40194-2	HIDROCORTISONA 1% CREMA TBO X 15 G AG
139	19940721-17	HIDROCORTISONA 100 MG CJA X 10 AMP VITALIS
140	20067505-4	HIDROXICINA 100 MG/2 ML (CLEMASKOV) CJA X 5 AMP BLASKOV
141	19977699-3	HIDROXIDO DE ALUMINIO 4 G + HIDROXIDO DE MAGNESIO 4 G + SIMETICONA 0.4 G SUSP ORAL FCO X 360 ML COASPHARMA
142	19949535-7	HIOSCINA N BUTIL BROMURO 10 MG CJA X 100 B/20 TAB BUSSIE
143	19926478-15	HIOSCINA N BUTIL BROMURO 20 MG + DIPIRONA 2.5 G CJA X 100 AMP X 5 ML VITALIS
144	225064-11	HIOSCINA N BUTIL BROMURO 20 MG CJA X 100 AMP X 1 ML VITALIS
145	51330-17	IBUPROFENO 400 MG CJA X 100 TAB GENFAR
146	19940399-2	IMIPRAMINA 25 MG CJA X 100 TAB HUMAX
147	19910693-6	INSULINA ASPARTA 100 UI/ML (NOVORAPID) CJA X 5 PLUMA PRELLE X 3 ML NOVO NORDISK (C. FRIO)
148	20059262-2	INSULINA DEGLUDEC 100 UI/ML (TRESIBA) CJA X 1 PLUMA PRELLEN NOVO NORDISK
149	19972118-8	INSULINA DETEMIR 100 UI (LEVEMIR) CJA X 5 PLUMAS PRELL X 3 ML NOVO NORDISK (R) (C. FRIO)
150	19950478-1	INSULINA GLULISINA 100 UI/ML (APIDRA) CJA X 1 VIAL X 10 ML SANOFI AVENTIS (R) (C. FRIO)
151	19950479-19	INSULINA GLULISINA 100 UI/ML (APIDRA) SOLOSTAR X 3 ML SANOFI AVENTIS (R) (C. FRIO)
152	38294-1	INSULINA HUMANA N 100 UI (NOVOLIN N) CJA X 1 VIAL X 10 ML NOVO NORDISK (C. FRIO)
153	38292-1	INSULINA HUMANA R 100 UI (NOVOLIN R) CJA X 1 VIAL X 10 ML NOVO NORDISK (C. FRIO)
154	20028798-2	INSULINA LIRAGLUTIDA 6 MG/ML (VICTOZA) CJA X 1 PLUMA PRELLE X 3 ML NOVO NORDISK (C. FRIO) (R)
155	20171806	JERINGA 1 ML 27 G X 1 1/2 INSULINA TAP GRIS CJA X 100 MEDISPO
156	20015081	JERINGA 10 ML 21 G 1/1/12 MEDISPO
157	20171806	JERINGA 20 ML 21 G 1 1/2 CJA X 50 MEDISPO
158	20171806	JERINGA 5 ML 21 G X 1 1/2 CJA X 100 UND MEDISPO
159	19943430-5	KETOCONAZOL 100 MG/5 ML (FUNGISTEROL) SUSP ORAL FCO X 30 ML BIOQUIFAR
160	44021-1	KETOCONAZOL 200 MG CJA X 10 TAB COASPHARMA
161	19984823-1	KETOTIFENO 20 MG JBE FCO X 100 ML LAPROFF
162	20104881-1	LABETALOL 100 MG/20 ML (DIBLOREC) CJA X 1 AMP ADS PHARMA VMR (R)
163	32606-2	LACTATO DE RINGER (SOLUCION HARMAN) BLS X 500 ML BAXTER
164	19975104-3	LAMIVUDINA 10 MG/ML SOL ORAL FCO X 240 ML HUMAX
165	19931927-1	LAMIVUDINA 150 MG + ZIDOVUDINA 300 MG CJA X 60 TAB HUMAX
166	19943590-2	LEVOMEPROMAZINA 100 MG CJA X 100 TAB HUMAX
167	19973772-5	LEVOMEPROMAZINA 25 MG CJA X 100 TAB HUMAX
168	19981474-2	LEVONORGESTREL 0.15 MG + ETINILESTRADIOL 0.03 MG (SINOVUL) CJA X 50 BLIST X 21 TAB LAFRANCOL (R)
169	19989785-1	LEVONORGESTREL 0.75 MG (EVINET) CJA X 4 TAB COLMED
170	42722-8	LEVOTIROXINA 100 MCG CJA X 150 B/30 TAB SIEGFRIED
171	19960116-10	LEVOTIROXINA 50 MCG CJA X 150 B/30 TAB SIEGFRIED
172	34537-2	LOPERAMIDA 2 MG CJA X 240 TAB ECAR
173	19967068-1	LOPINAVIR 200 MG + RITONAVIR 50 MG (KALETRA) FCO X 120 TAB ABBVIE
174	19911481-1	LOPINAVIR 80 MG + RITONAVIR 20 MG (KALETRA) SUSP ORAL FCO X 160 ML ABBOTT (C. FRIO)
175	19908846-4	LORATADINA 1 MG/1 ML JBE FCO X 100 ML LAPROFF
176	39641-1	LORATADINA 10 MG CJA X 100 TAB LAFRANCOL
177	20045848-2	LOSARTAN 100 MG CJA X 100 B/20 TAB GENFAR
178	20123645-18	LOSARTAN 50 MG CJA X 300 B/15 TAB FARMACAPSULAS
179	19927064-4	LOVASTATINA 20 MG CJA X 300 TAB LAPROFF
180	13854-2	MEDROXIPROGESTERONA 25 MG + ESTRADIOL 5 MG (CYCLOVERA) CJA X 1 AMP X 0.5 ML EXELTIS
181	19905554-12	METFORMINA 850 MG CJA X 900 B/15 TAB WINTHROP
182	19990590-1	METILPREDNISOLONA 500 MG CJA X 1 AMP VITALIS (R)
183	20024210-4	METIMAZOL 5 MG CJA X 100 TAB AMERICAN GENERICS
184	19948280-4	METOCARBAMOL 750 MG (MIOFLEX) CJA X 100 TAB LABINCO
185	19993923-6	METOCLOPRAMIDA 10 MG CJA X 100 AMP X 2 ML FARMIONI
186	19941418-4	METOCLOPRAMIDA 10 MG CJA X 300 B/10 TAB LAPROFF
187	19930423-2	METOCLOPRAMIDA 4 MG SOL ORAL FCO X 30 ML RECIPE
188	19976470-3	METOPROLOL 50 MG CJA X 300 B/30 TAB GENFAR/WINTHROP
189	19906811-5	METRONIDAZOL 250 MG SUSP ORAL FCO X 120 ML GENFAR
190	1983837-3	METRONIDAZOL 500 MG CJA X 200 B/10 OVULOS COLMED
191	23439-4	METRONIDAZOL 500 MG CJA X 500 TAB ECAR
192	19914260-3	MISOPROSTOL 200 MCG (CYTIL) FCO X 28 TAB ORAL MK VMR
193	19986585-2	NAPROXENO 150 MG/5 ML SUSP ORAL FCO X 80 ML LABINCO
194	17145-18	NAPROXENO 250 MG CJA X 900 TAB GENFAR

195	31190-1	NAPROXENO 500 MG CJA X 10 TAB GENFAR
196	20033548-3	NEOMICINA 5 MG + COLISTINA 1.538 MG + HIDROCORTISONA 0.5 MG (FIXAMICIN) SOL OTICA FCO X 15 ML MK
197	20025310-9	NIFEDIPINO 30 MG CJA X 300 B/15 CAP NOVAMED
198	40927-14	NIMODIPINO 30 MG (NIDIP) CJA X 100 TAB PAULY
199	19956538-1	NISTATINA 10.000.000 UI SUSP ORAL FCO X 60 ML COASPHARMA
200	19993246-2	NISTATINA 100.000 UI (NISTAVON) CJA X 16 OVULOS VONHALLER
201	19967422-1	NISTATINA 100.000 UI (NISTAVON) CREMA TOP TBO X 20 G VON HALLER
202	19978078-2	NITROFURANTOINA 100 MG CJA X 40 TAB AMERICAN GENERICS
203	19959981-1	NORFLOXACINO 400 MG CJA X 20 TAB COASPHARMA
204	19974415-3	OLANZAPINA 10 MG CJA X 60 B/15 TAB LA SANTE VMR
205	19974414-3	OLANZAPINA 5 MG CJA X 50 TAB LA SANTE VMR
206	20035947-43	OMEPRAZOL 20 MG (PRAZED) CJA X 600 B/15 CAP NOVAMED
207	19922566-9	OMEPRAZOL 40 MG CJA X 50 AMP VITALIS
208	20049275-2	OXACILINA 1 G CJA X 10 AMP FARMALOGICA
209	19963483-3	OXIMETAZOLINA 0.025% (WASSERFRIN) SOL NASAL FCO X 15 ML WASSER
210	19963482-6	OXIMETAZOLINA 0.05% (WASSERFRIN) SOL NASAL FCO X 15 ML TECNOFAR TQ
211	19902915-1	PAMOATO DE PIRANTEL 250 MG CJA X 60 B/10 TAB GENFAR
212	25796-1	PAMOATO DE PIRANTEL 250 MG/5 ML SUSP ORAL FCO X 15 ML GENFAR
213	219603-7	PENICILINA G BENZATINICA 1.200.000 UI CJA X 10 AMP VITALIS
214	218006-11	PENICILINA G BENZATINICA 2.400.000 UI CJA X 10 AMP VITALIS
215	218010-22	PENICILINA G PROCAINICA 800.000 UI CJA X 10 AMP VITALIS
216	220027-21	PENICILINA G SODICA 1.000.000 UI CJA X 10 AMP VITALIS
217	20011956-2	PENICILINA V 250 MG (PENVIOTINA POLVO) SUSP ORAL FCO X 100 ML BIOQUIFAR
218	20006722-4	PENICILINA V 500 MG (PENVIOTINA) CJA X 24 TAB BIOQUIFAR
219	20065784-2	PIPOTIAZINA 25 MG CJA X 5 AMP X 1 ML SALUS PHARMA
220	19961372-7	PRAZOSINA 1 MG (PRATEN) CJA X 200 TAB LABINCO
221	19984620-1	PREDNISOLONA 10 MG + FENILEFRINA 1.2 MG (CORTIOFTAL-F) SUSP OFT FCO X 5 ML MK
222	20011084-5	PREDNISOLONA 5 MG CJA X 300 B/30 TAB GENFAR
223	19906237-5	PREDNISONA 50 MG CJA X 300 TAB MK
224	19978181-24	PROPRANOLOL 40 MG CJA X 300 TAB NOVAMED
225	35619-3	PROPRANOLOL 80 MG CJA X 300 TAB TECNOQUIMICAS
226	28860-1	RANITIDINA 150 MG CJA X 20 TAB COASPHARMA
227	20005111-3	RANITIDINA 300 MG CJA X 300 TAB LAPROFF
228	19924286-12	RANITIDINA 50 MG CJA X 10 AMP X 2 ML VITALIS
229	20007289-2	RISPERIDONA 2 MG CJA X 20 TAB TECNOQUIMICAS
230	20001675-1	SALBUTAMOL 100 MCG (AIRMAX) INH FCO X 10 ML X 200 DOSIS CHALVER
231	19994006-2	SALBUTAMOL 2 MG/5 ML JBE FCO X 120 ML LAPROFF
232	19976587-2	SALES DE REHIDRATACION ORAL CJA X 30 SOB LABINCO
233	20003537-2	SERTRALINA 50 MG (SERTRANQUIL) CJA X 250 TAB BIOQUIFAR
234	36743-3	SUCRALFATO 1 G (ALSUCRAL) CJA X 20 TAB ROPSOHN VMR
235	20022399-3	SULFACETAMIDA 100 MG/ML (SULFAOFTAL) SOL OFT FCO X 15 ML BLASKOV
236	19962369-1	SULFADIAZINA DE PLATA 1% (DERMIQUEN S) CREMA POTE X 30 G BIOQUIFAR
237	20010881-2	SULFATO DE ZINC 200 MG (SULZINC 2 MG/ML) SOL ORAL FCO X 120 ML HUMAX VMR
238	20010881-1	SULFATO DE ZINC 200 MG (SULZINC 2 MG/ML) SOL ORAL FCO X 60 ML HUMAX VMR
239	19963969-4	SULFATO FERROSO 125 MG SOL ORAL FCO X 20 ML LAPROFF
240	19914806-6	SULFATO FERROSO 300 MG CJA X 300 TAB LAPROFF
241	19963970-2	SULFATO FERROSO JBE FCO X 120 ML LAPROFF
242	19935299-1	SULFATO MAGNESIO 20% CJA X 40 AMP X 10 ML ROPSOHN
243	229538-5	TEOFILINA 125 MG (TEOLIXIR RETARD) CJA X 250 CAP L.R. ANGLOPHARMA
244	20061730-12	TEOFILINA 300 MG (BICOFILIN) CJA X 200 CAP L.P. NOVAMED
245	38998-6	TERBUTALINA 10 MG (TERBUROP SOL P/NEBUL) CJA X 24 AMP X 10 ML ROPSOHN
246	38332-2	TIAMINA 100 MG/ML CJA X 12 AMP X 10 ML ECAR
247	23440-1	TIAMINA 300 MG CJA X 250 TAB ECAR
248	19946427-1	TINIDAZOL 200 MG/ML SUSP ORAL FCO X 15 ML COASPHARMA
249	20036382-4	TINIDAZOL 500 MG CJA X 240 B/8 TAB LAPROFF
250	20046007-2	TOXOIDE TETANICO 40 UI CJA X 10 AMP X 0.5 ML DELTA (C. FRIO)
251	20045072-4	TRAMADOL 100 MG/2 ML CJA X 100 AMP VITALIS
252	216131-2	TRAMADOL 100 MG/ML SOL ORAL FCO X 10 ML EXPOFARMA
253	51716-1	TRAMADOL 50 MG CJA X 10 CAP GENFAR VMR
254	1980037-1	TRIMETOPRIM 40 MG + SULFAMETOXAZOL 200 MG SUSP ORAL FCO X 60 ML GENFAR
255	20031103-1	WARFARINA 5 MG CJA X 30 TAB HUMAX
256	19993109-1	ZIDOVUDINA 1 G/100 ML SOL ORAL FCO X 240 ML AUROBINDO
257	19992458-4	ZIDOVUDINA 300 MG CJA X 60 TAB HUMAX
258	19994092-1	RITONAVIR+LOPINAVIR 100/25 MG (KALETRA) X 60 TAB ABBOTT (R)
259	19924285-34	TRAMADOL 50 MG/ML CJA X 100 AMP VITALIS
260	19966774-7	ACIDO ASCORBICO - VITAMINA C 100 MG (SIVITAM) SOL ORAL FCO X 30 ML GERCO
261	3753-3	NIFEDIPINO 10 MG CJA X 30 B/15 CAP LAFRANCOL
262	37897-4	VERAPAMILO 120 MG CJA X 50 B/10 TAB SANTE
263	20021667	BOLSA DRENAJE URINARIO (CYSTOFLO) ADULTO X 2000 ML BIOLIFE
264	19972522	SONDA FOLEY 2 VIAS # 14 QUIRURGICOS
265	20146833-2	BENZOCAINA 2 G + HIDROCORTISONA 1 G (HEBAL) UNG REC TUB X 20 G LAFRANCOL
266	19938121-2	BETAMETASONA 0.1% CREMA TBO X 20 G AG
267	20032468-4	FITOMENADIONA 1 MG/1 ML (VITAMINA K1) CJA X 100 AMP BIOSANO
268	20057639-11	PIRIDOXINA 50 MG CJA X 100 TAB ECAR
269	20092764-2	EMTRICITABINA 200 MG + TENOFOVIR 300 MG (EMTRIFOVIR) FCO X 30 TAB FARMATECH (R)

LISTADO DE INSUMOS

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION
1	GE1097	LIDOCAINA 10 G (ROXICAINA ATOMIZADOR) SPRAY FCO X 80 G ROPSOHN
2	MQ01	VENDA ELASTICA 5 X 5 MEDISPO
3	MQ02	VENDA ELASTICA 6 X 5 MEDISPO
4	MQ05	CANULA NASAL DE OXIGENO NEONATAL LIFE CARE
5	MQ087	CATGUT CROMADO 3/0 810T CURVO J&J
6	MQ089	CATGUT CROMADO 4/0 G121T CURVO J&J

7	MQ090	CATGUT CROMADO 5/0 U202T CURVO J&J
8	MQ1017	JERINGA 5 ML 21 G X 1 1/2 CJA X 100 UND MEDISPO
9	MQ1033	TUBO ENDOTRAQUEAL # 7.5 C/B LIFE CARE
10	MQ1061	SONDA NELATON # 8 SHERLEG
11	MQ1084	PRESERVATIVOS TULIP
12	MQ1103	CATETER YELCO # 20 CJA X 50 UND B.BRAUN
13	MQ121	DISPOSITIVO INTRAUTERINO T CU PROFAMILIA
14	MQ1211	CATETER YELCO # 18 CJA X 50 UND B.BRAUN
15	MQ1212	CATETER YELCO # 22 CJA X 50 UND B.BRAUN
16	MQ1213	JERINGA 3 ML 23 G X 1 CJA X 100 DISPOCOL
17	MQ1224	AGUA DESTILADA BOTELLA X 500 ML QUIBI
18	MQ1230	MASCARA DE OXIGENO PEDIATRICA LIFE CARE
19	MQ1233	CATETER YELCO # 14 CJA X 50 UND B.BRAUN
20	MQ1249	SONDA NELATON # 12 SHERLENG
21	MQ1271	SONDA NELATON # 14 SHERLEG
22	MQ128	EQUIPO MACROGOTERO S/AGUJA GLOBAL
23	MQ1302	SONDA NELATON # 16 SHERLEG
24	MQ1303	SONDA NELATON # 6 SHERLEG
25	MQ1321	SONDA FOLEY 2 VIAS # 16 WELL LEAD
26	MQ1384	SONDA FOLEY 2 VIAS # 12 PRECISION
27	MQ1386	TUBO ENDOTRAQUEAL # 6.0 C/B WELL LEAD
28	MQ1387	TUBO ENDOTRAQUEAL # 5.0 C/B WELL LEAD
29	MQ1388	VENDA ALGODON LAMINADO 5 X 5 MEDICAL SUPPLIES
30	MQ1421	CANULA NASAL DE OXIGENO PEDIATRICA LIFE CARE
31	MQ1430	ESPECULO DESECHABLE T: M CEPIMAX
32	MQ1433	TUBO ENDOTRAQUEAL # 4.5 C/B PRESICION CARE
33	MQ1434	CANULA GUEDEL # 6 LIFE CARE
34	MQ1449	TUBO ENDOTRAQUEAL # 8.5 C/B WELL LEAD
35	MQ1465	MANGUERA DE SUCCION BIOLIFE
36	MQ1467	HUMIDIFICADOR DE OXIGENO BIOLIFE
37	MQ1475	KIT VENTURI ADULTO BIOLIFE
38	MQ1476	KIT VENTURI PEDIATRICO BIOLIFE
39	MQ1477	SONDA NASOGASTRICA # 8 SHERLEG
40	MQ1478	CANULA GUEDEL # 5 GOLDEN CARE
41	MQ1492	SONDA NASOGASTRICA # 6 SHERLEG
42	MQ1507	AMBU RESUCITADOR DESECHABLE PEDIATRICO GOLDEN CARE
43	MQ1508	AMBU RESUCITADOR DESECHABLE ADULTO GOLDEN CARE
44	MQ1516	TUBO ENDOTRAQUEAL # 6.5 C/B LIFE CARE
45	MQ1531	TUBO ENDOTRAQUEAL # 5.5 S/B WELL LEAD
46	MQ1537	CATETER YELCO # 24 CJA X 50 UND B.BRAUN
47	MQ1540	SONDA NASOGASTRICA # 14 NUBENCO
48	MQ1558	VENDA ALGODON LAMINADO 6 X 5 MEDICAL SUPPLIES
49	MQ1576	TUBO ENDOTRAQUEAL # 2.0 S/B PROTEX S.A.S
50	MQ1577	TUBO ENDOTRAQUEAL # 2.5 S/B PROTEX S.A.S
51	MQ1578	TUBO ENDOTRAQUEAL # 3.0 S/B PROTEX S.A.S
52	MQ1579	TUBO ENDOTRAQUEAL # 3.5 S/B PROTEX S.A.S
53	MQ1580	TUBO ENDOTRAQUEAL # 4.0 S/B PROTEX S.A.S
54	MQ160	GUIA DE ENTUBACION PEDIATRICA # 10 (ESTILETE) GOLDEN CARE
55	MQ1614	TUBO ENDOTRAQUEAL # 8.0 C/B WELL LEAD
56	MQ1615	TUBO ENDOTRAQUEAL # 9.0 C/B WELL LEAD
57	MQ1626	ELECTRODO PEDIATRICO DESEC BLS X 50 LIFE CARE
58	MQ1628	TUBO ENDOTRAQUEAL # 7.0 C/B LIFE CARE
59	MQ1630	VENDA ALGODON LAMINADO 4 X 5 MEDICAL SUPLIES
60	MQ1647	SONDA NASOGASTRICA # 10 SHERLEG
61	MQ169	JERINGA 10 ML 21 G 1/1/12 MEDISPO
62	MQ1693	VENDA ALGODON LAMINADO 3 X 5 MEDICAL SUPLIES
63	MQ1712	GUIA DE ENTUBACION ADULTO # 14 (ESTILETE) GOLDEN CARE
64	MQ172	JERINGA 1 ML 27 G X 1/2 TAPA GRIS DISPOCOL
65	MQ1747	CANULA GUEDEL # 3 GOLDEN CARE
66	MQ1760	CANULA GUEDEL # 1 GOLDEN CARE
67	MQ1765	MASCARA DE OXIGENO C/ RESERVORIO PEDIATRICO ALLMED
68	MQ1779	CANULA NASAL DE OXIGENO ADULTO BIOLIFE
69	MQ1785	CANULA GUEDEL # 2 GOLDEN CARE
70	MQ1818	CATGUT CROMADO 2/0 B0565105 BRAUN
71	MQ1883	CUELLO ORTOPEDICO ADULTO AMBU REF 002810001
72	MQ1884	CUELLO ORTOPEDICO PEDIATRICO - AMBU
73	MQ1962	CANULA GUEDEL # 4 GOLDENCARE
74	MQ1985	VENDA ELASTICA 3 X 5 MEDISPO
75	MQ2007	ESPECULO DESECHABLE T: S BIOLIFE
76	MQ2052	SELLO DE HEPARINA CJA X 100 UND (AMARILLO) BRAUN
77	MQ2056	SONDA SUCCION # 8 SHERLEG
78	MQ2061	VENDA ELASTICA 4 X 5 MEDISPO
79	MQ2067	CUELLO ORTOPEDICO PHILADELPHIA T: M DISPROMED
80	MQ2073	EQUIPO MICROGOTEO S/AGUJA MEDISPO
81	MQ2074	CUELLO ORTOPEDICO PHILADELPHIA T: L DISPROMED
82	MQ2075	CUELLO ORTOPEDICO PHILADELPHIA T: S DISPROMED
83	MQ2092	EQUIPO PERICRANEAL # 21 GOTHAPLAST
84	MQ2092	EQUIPO PERICRANEAL # 21 GOTHAPLAST
85	MQ2118	SONDA NASOGASTRICA # 18 NUBENCO
86	MQ2139	VENDA YESO 5 X 5 ALFASAFE
87	MQ2156	VENDA YESO 4 X 5 ALFASAFE
88	MQ2182	SONDA NASOGASTRICA # 16 NUBENCO
89	MQ2198	JERINGA 2 ML 21 G X 1 1/2 PRESICION
90	MQ2214	SONDA FOLEY 2 VIAS # 8 PRECISION
91	MQ222	PROLENE 2/0 CURVO 8423T J&J
92	MQ224	PROLENE 3/0 CURVO 8184T J&J
93	MQ2247	VENDA YESO 3 X 5 ALFASAFE

94	MQ2259	VENDA YESO 6 X 5 ALFASAFE
95	MQ2267	ELECTRODO ADULTO PQT X 50 PRECISION CARE
96	MQ2269	TUBO ENDOTRAQUEAL # 3.5 C/B LIFE CARE
97	MQ2277	SONDA FOLEY 2 VIAS # 22 PRECISION CARE
98	MQ228	PROLENE 4/0 CURVO 8682T J&J
99	MQ230	PROLENE 5/0 CURVO P8686T J&J
100	MQ2304	KIT NEBULIZADOR PEDIATRICO NORSTRAY NUART S.A.S
101	MQ231	PROLENE 6/0 8160T CJA X 24 UND J&J
102	MQ2358	MASCARA DE OXIGENO C/ RESERVORIO ADULTO GLOBAL HEALTHCARE
103	MQ239	RECOLECTOR GUARDIAN 1.5 LTS BIOLIFE
104	MQ2397	KIT NEBULIZADOR ADULTO LIFECARE
105	MQ2410	AMBU RESUCITADOR DESECHABLE NEONATAL M&H CARE NORSTRAY & NUART
106	MQ2426	SONDA NELATON # 10 NORSTRAY
107	MQ2434	MASCARA DE OXIGENO ADULTO GLOBAL HEALTHCARE
108	MQ249	SEDA 2/0 423H J&J
109	MQ253	SEDA 3/0 K832H J&J
110	MQ254	SEDA 4/0 CURVO 183T J&J
111	MQ256	SEDA 5/0 CURVO 182T J&J
112	MQ258	SEDA 6/0 CURVO P639T J&J
113	MQ2705	SONDA FOLEY 2 VIAS # 18 QUIRURGICOS LTDA.
114	MQ277	SONDA FOLEY 2 VIAS # 20 LIFE CARE
115	MQ296	SONDA NELATON # 18 SHERLENG
116	MQ314	TUBO ENDOTRAQUEAL # 3.0 C/B LIFE CARE
117	MQ407	TUBO ENDOTRAQUEAL # 4.0 C/B LIFE CARE
118	MQ988	SONDA NASOGASTRICA # 12 NUBENCO
119	MQ990	SONDA NASOGASTRICA # 20 NUBENCO
120	MQ991	BURETROL SENCILLO * 150

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td>1</td><td>
EXPERIENCIA PROPONENTE

Los oferentes deben cumplir las especificaciones técnicas establecidas de acuerdo a lo estipulado en el presente estudio previo; con el fin de garantizar la calidad en los servicios adquirir, se requiere que el oferente acredite experiencia durante los últimos tres años en la prestación de servicios de salud de mediana y alta complejidad, la experiencia debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor; para lo cual presentará máximo tres (03) certificaciones de contratos ejecutados o en ejecución cuyo objeto sea igual o guarde coherencia con el objeto de la presente contratación y cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del presupuesto asignado al presente proceso o al grupo ofertado por el proponente.
<table>
<tr><th>GRUPO</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>TOTAL</th><th>50% en pesos</th><th>50% en SMMLV</th></tr>
<tr><td>2</td><td>E.S.E. NORTE 2 CALOTO, MIRANDA, GUACHENE, CORINTO.</td><td>$ 12,000.000</td><td>$ 6.000.000</td><td>5.17</td></tr>
</table>
El oferente acreditará la experiencia a través de certificaciones de contratos que deben contener la siguiente información: nombre del contratante, objeto del contrato, numero del contrato, valor del contrato, plazo, fechas de inicio y finalización, nombre del contratista; debidamente suscrito por el representante legal del contratante o por la persona autorizada para tal fin. En caso de contratos en ejecución se tomará la fecha de legalización del contrato hasta la fecha de expedición de la certificación.

NOTA: En caso de que el oferente haya firmado contratos con la razón social antigua (Seccional de Sanidad Valle del Cauca, Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca o Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, no es obligatorio que anexe certificación, solamente con enunciar el contrato, objeto y el valor; la unidad verificara la información, según la Ley 019 de del 2012.

No se admiten:

- Certificaciones de Subcontrataciones.

- Auto certificaciones.

- Copias de contratos, facturas, órdenes de pedido, órdenes de suministro, órdenes de pago.
</td></tr>
<tr><td>2</td><td>
CAPACIDAD OPERATIVA

El oferente deberá certificar mediante documento escrito firmado por el representante legal de la entidad, que tiene la capacidad, instalaciones, maquinaria, equipos, recurso humano y/o todos aquellos aspectos que le que le permitirán cumplir a cabalidad con el objeto contractual; además, que podrá prestar de manera oportuna los servicios objeto del presente proceso de contratación.

Los elementos, equipos y accesorios para la prestación del servicio deben contar con su respectivo mantenimiento, calibración y hojas de vida al día.

Cumplir con los atributos de calidad enmarcados en la Resolución 3100 de 2019, relacionados con oportunidad, pertinencia, accesibilidad, continuidad y seguridad en la atención de los pacientes.

De acuerdo con lo anterior debe anexar con la oferta mínimo los siguientes documentos que se verificarán como cumple o no cumple en el Anexo especificaciones técnicas mínimas.
</td></tr>
<tr><td>3</td><td>
REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD DEPARTAMENTAL

Con el fin de verificar los servicios habilitados por la entidad, el oferente deberá adjuntar a la oferta la certificación de inscripción en el Registro de Prestadores de Servicios de Salud, en donde se identifican los servicios habilitados para la prestación de sus servicios. Actualizada.

En cuanto a los servicios subcontratados el oferente deberá anexar junto a la oferta, la habilitación del prestador que realizará la ejecución del servicio, adicionalmente el representante legal certificará mediante documento escrito, anexo a la oferta, que cuenta con contrato vigente el cual garantizará cobertura durante toda la ejecución del contrato.
</td></tr>
</table>

4	Prestar en forma continua y permanente (24 horas día) la atención en el servicio de urgencias a todos los Usuarios del Subsistema de salud de la Policía Nacional -Unidad Prestadora de Salud Cauca, bajo los principios de eficacia, universalidad, solidaridad y seguridad que así lo amerite. **BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL OFERENTE PODRÁ ABSTENERSE DE RECIBIR AL USUARIO, ARGUMENTANDO NO TENER DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO REQUERIDO.**
5	Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.
6	El contratista deberá contar con un sistema de Referencia y Contra referencia y una oficina de atención al usuario, con el fin de garantizar una comunicación efectiva y ágil con la Unidad Prestadora de Salud Cauca para el manejo de la prestación del servicio.
7	**EL CONTRATISTA NO PODRÁ CONTINUAR PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UNA VEZ SE HAYA AGOTADO EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL MISMO.** salvo que se trate de urgencias debidamente justificadas de acuerdo a la normatividad vigente para la atención inicial de urgencia o urgencia vital, cuyo pago obedecerá al trámite interno establecido para la cancelación de dichos eventos previa autorización de la oficina de referencia de LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAUCA.
8	La atención por consulta externa y los servicios posteriores a la atención inicial de urgencias deben prestarse previa autorización expedida solamente por el funcionario de Referencia y Contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud Cauca, anexando copia del documento de identidad del usuario (cédula de ciudadanía, tarjeta de identidad o registro civil).
9	Todo cambio de horario de atención y/o lugar de prestación del servicio deberá ser notificado a la Jefatura de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4, a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAUCA y al Supervisor de Contrato con un mínimo de 96 horas previas al cambio.
10	El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. De ello deberá notificar a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 RASES CALI y a la Unidad Prestadora de Salud Cauca mediante documento escrito una vez le sea entregada la respectiva carta de inicio del contrato.
11	Por ningún motivo el contratista puede solicitar con posterioridad autorización de servicios ya prestados a usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Cauca que nunca fueron notificados y/o informados en su debido tiempo bajo los términos de Ley al funcionario de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud Cauca.
12	El manejo intrahospitalario debe comprender el tratamiento integral de las complicaciones presentadas durante los procedimientos inherentes al procedimiento quirúrgico y al manejo médico. Cuando se requiera una molécula, de MARCA, solo será autorizada por la Unidad Prestadora de Salud Cauca cuando se haya agotado las posibilidades terapéuticas contenidas en el Acuerdo 080 de 2022 "Manual de Medicamentos y Terapéutica para el SSMP", la orden médica este completamente justificada por el especialista y/o médico tratante en la Historia clínica y en los formatos establecidos por el hospital, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente y sean previamente verificados por auditoria concurrente y la verificación posterior de Auditoría de cuentas médicas.
13	Informar a la Oficina de Referencia y Contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Cauca el estado del paciente en las 48 horas siguientes al ingreso, según la normatividad vigente que define la relación entre prestadores de Salud, Decreto 4747 de diciembre de 2007, resolución 3047 del 14 de agosto de 2008 y demás normas que la modifiquen y/o sustituyan.
14	La atención inicial de urgencias debe ser notificada a la oficina de Referencia y Contrarreferencia de LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAUCA al correo electrónico decau.upres-rco@policia.gov.co y a los correos electrónicos:disan.griss-aut@policia.gov.co, disan.griss-crf@policia.gov.co, disan.refer-nal@policia.gov.co dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al inicio de la atención tal y como lo define la resolución 3047 del 2008. El informe de atención inicial de urgencias se realizará mediante el diligenciamiento y envío del formato Anexo Técnico No. 2 de la resolución 3047 del 2008, posterior a esta notificación la oficina de Referencia y Contra referencia enviará un código único de autorización el cual se debe anexar a la factura correspondiente junto con toda notificación que la oficina de Referencia realice al prestador. Así mismo podrán comunicarse a los teléfonos en Bogotá (031) 5804400 EXT 7646-7426-7695-7617, AVANTEL 3504131671 Y 3505546128. Las prórrogas de estancia y/o autorizaciones de servicios derivados de la urgencia enviados posteriormente a la autorización de la primera estancia por parte de la Dirección de Sanidad deben ser solicitadas directamente al correo decau.upres-rco@policia.gov.co, solo serán válidas las autorizaciones generadas por referencia o contrarreferencia las cuales son a través de sistema, no se permitirán autorizaciones manuales, salvo casos fortuitos previo análisis de la oficina de referencia y contrarreferencia de la unidad.
15	Los reingresos a urgencias por la misma patología en las siguientes 24 horas al alta, harán parte de la misma atención inicial de urgencia y con cargo al mismo valor.
16	Todos los casos de atención de pacientes en urgencias, que requieran hospitalización deberán ser valorados previamente por médico especialista del contratista.
17	Una vez ejecutado el 100% del contrato, el Contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo las atenciones de urgencias y los casos que sean autorizados por la oficina de Referencia y Contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Cauca para pago por resolución de urgencias; los mismos que serán cancelados con la misma tarifa pactada en el presente contrato y será previamente notificado al contratista. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante.
18	El oferente deberá disponer de médicos especialistas en cada área, enfermeras profesionales con experiencia, personal de apoyo técnico asistencial y administrativo, equipos biomédicos, hospitalarios y material médico acorde a las necesidades y bajo estándares de seguridad que le permitirá dar cumplimiento al objeto del presente contrato.
19	Para justificar medicamentos fuera del manual único de medicamentos **INCLUIDOS EN EL ACUERDO 080 DEL 2022 MANUAL DE MEDICAMENTOS Y TERAPÉUTICA PARA EL SSMP COMO PRIMERA INSTANCIA**, la IPS diligenciara los formatos que estén de acuerdo a la normatividad vigente y aquellos aprobados por el sistema de calidad, para los Usuarios del Subsistema de salud de la Policía Nacional, en el Departamento del Cauca. El diligenciamiento de estos formatos no deberá sobrepasar los cinco (5) días hábiles, en caso de error en el diligenciamiento del formato este deberá diligenciarse sin que genere una nueva orden de servicios.
20	En el caso que se requiera un procedimiento que ofrezca el Oferente para el manejo del paciente y no esté considerado dentro de lo relacionado con el objeto del contrato, y se defina como PRESTACIÓN EXCEPCIONAL y calificada como URGENCIA NO DIFERIBLE, este se podrá prestar única y exclusivamente mediante autorización escrita firmada por el supervisor del contrato y Líder del Proceso de Referencia y Contra referencia, siendo esta atención o procedimiento cancelado con la misma tarifa pactada en el presente contrato.

21	El Oferente deberá presentar junto con la oferta, el portafolio de servicios que relacione capacidad instalada, servicios de salud ofertados habilitados e inscritos en el de Registro de Prestadores de Servicios de Salud de la secretaria de Salud del Departamento, líneas telefónicas disponibles de referencia y contra referencia y de información al usuario.
22	El contratista deberá informar al supervisor del contrato cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un 50%, 70%, 80%, 90% y 100%, una vez recibida la información estudiará la viabilidad de adicionar el contrato.
23	Demostración de la tenencia y clase de equipos que utilizará en la prestación de los servicios y su diagnóstico (Garantía de disponibilidad). Certificación firmada por el Representante Legal de la IPS y/o ESE; en la que conste la existencia y disponibilidad de los equipos médicos que destinarán para la prestación de los servicios. En el caso de ausencia del profesional de la salud o daño del equipo o la no prestación del servicio pactado en el siguiente documento el oferente deberá garantizar la prestación del servicio con seguridad, eficacia y eficiencia
24	El contratista se obliga a REMITIR todos los RIPS de las atenciones a los usuarios la Unidad Prestadora de Salud Cauca, anexos a las cuentas de cobro y paralelamente a los correos electrónicos decau.upres-pre@correo.policia.gov.co y decau.upres-rad@policia-gov.co. Además se debe incluir en el archivo AF de los RIPS el número del contrato que afecta la cuenta de cobro y/o factura a excepción de las atenciones realizadas por urgencias, teniendo en cuenta que todo lo anterior será requisito para el correspondiente trámite de pago.
25	La Oportunidad para el Servicio de Urgencias deberá ser resuelta de forma oportuna teniendo en cuenta el Triage realizado y los tiempos establecidos según la normatividad vigente para cada caso.
26	La Oportunidad para los Procedimientos diagnósticos y terapéuticos solicitados por los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Cauca hospitalizados deberá ser resuelta en un plazo no mayor a 36 horas. En consulta externa se aceptará la oportunidad a 10 días hábiles. En caso que estos tiempos no puedan ser cumplidos deberá ser justificada la oportunidad requerida por el jefe del servicio solicitante y/o médico tratante. Esta novedad deberá ser informada de forma inmediata al supervisor del contrato.
27	El contratista se obliga a realizar el reporte y auto reporte dentro de los cinco días a su ocurrencia de los incidentes y eventos adversos identificados durante la atención de los usuarios al correo decau.upres-pco@policia.gov.co y decau.upres@correo.policia.gov.co a fin de que de manera conjunta su equipo y el equipo de calidad de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4 y/o la Unidad Prestadora de Salud Cauca planteen acciones de mejora.
28	Para todo paciente que requiera servicio de ambulancia básica el contratista debe hacer la solicitud a la oficina de Referencia y Contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Cauca a través del correo electrónico decau.upres-rco@policia.gov.co o al teléfono celular 3505635401, no se cancelará la prestación de este servicio a la IPS a excepción de los casos previamente autorizados por la oficina de Referencia y Contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Cauca o urgencias vitales.
29	El contratista permitirá al equipo auditor de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 y de la Unidad Prestadora de Salud Cauca, el acceso en tiempo real y oportuno a todos los registros asistenciales diligenciados dentro de la atención de los usuarios de la Policía Nacional, adicionalmente permitirá también el acceso a las unidades de análisis que contengan el resultado de los casos de importancia en salud pública, de los incidentes y eventos adversos, así como permitir que el equipo auditor efectué la revisión de la facturación in situ de los servicios prestados a nuestros usuarios.
30	Por ningún motivo se abstendrá de atender al usuario sin informar previamente a la entidad contratante el imprevisto presentado, esto con el fin de evitar molestias al mismo. Cabe anotar que los trámites administrativos no deben impedir la atención del usuario.
31	El contratista deberá presentar la cuenta de cobro junto con la relación con el formato que maneja auditoría médica de la Unidad Prestadora de Salud Cauca mensualmente con los siguientes datos por cada cuenta radicada en formato Excel en medio magnético que conste de las siguientes variables: Fecha de la factura, fecha de la atención de la factura, nombre y apellidos e identificación del paciente, código CUPS, procedimiento realizado, código CIE 10, Diagnóstico, edad, valor de la factura el cual será enviado a los correos: decau.upres-pre@correo.policia.gov.co y decau.upres-rad@policia-gov.co. Este formato se entregará al supervisor para que lo haga llegar al contratista.
32	Efectuar la Prestación del Servicio de acuerdo a los protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional consignados en el acuerdo No. 002 por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial.
33	El Oferente a quien se le adjudique el contrato deberá certificar que hará uso del APLICATIVO SISAP WEB implementado por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional con el fin de garantizar una buena ejecución del contrato.
34	El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de la atención en salud derivados del evento adverso.
35	En caso de que el contratista ofrezca un servicio y este no se encuentre dentro del contrato este se podrá incluir previa coordinación entre las partes y posterior autorización del ordenador del gasto, así mismo el servicio ofertado deberá aplicársele el descuento pactado en el contrato.
36	Informar si la empresa, consorcio o unión temporal presenta sanciones vigentes de acuerdo al Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext), por lo cual, el oferente deberá anexar carta firmada por el representante legal de la misma, donde manifieste que la empresa no cuenta con sanciones vigentes por incumplimiento de la legislación ambiental colombiana. En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexarse la carta firmada por el representante legal de cada empresa que haga parte del consorcio o unión temporal donde manifieste que no cuenta con sanciones vigentes por incumplimiento de la legislación ambiental colombiana. Anexar pantallazo de consulta en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo.
37	En caso de constituirse una glosa, el representante de la entidad contratada en la reunión conciliatoria deberá allegar copia de pago o certificación de aportes parafiscales actualizada.
38	El oferente debe certificar la implementación programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la Atención de Salud, acorde al Decreto 1011 de 2006 del Ministerio de la Protección Social "...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud..."
39	**CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES VERIFICABLES** Lineamientos para la implementación del SG-SST que se deben cumplir Presentar junto a la oferta Certificado no superior a tres meses emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se

	deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato
40	El Oferente debe cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución N° 0312 de 2019 "Por la cual se definen los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". Presentar junto a la oferta la constancia donde se certifique que los integrantes de la empresa (en todos sus niéveles) tienen pleno conocimiento y especificación de los peligros/riesgos, así como los medios de control de los mismos. al momento de ejecutar el servicio en la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO. Así mismo que cuentan con la tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades y según los riesgos de cada tarea a ejecutar en las instalaciones de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO. (Certificado o Constancia firmado por el representante legal)

Nota: La Empresa Social del Estado Norte -2 desde el estudio previo presentó portafolio de servicios con procedimientos con tarifa propia y procedimientos SOAT con descuento del 0%, la cual se ratifica en la presentación de la oferta económica.

SERVICIOS EN SALUD E.S.E. NORTE -2
CONSULTAS Y/O PROCEDIMIENTOS

ITEMS	CODIGO CUPS	DESCRIPCION DEL SERVICIO	TIPO DE TARIFA	TARIFA 2023
1	903806	AMILASA EN ORINA DE 24 HORAS	SOAT VIGENTE 2023	$ 25.200
2	903811	CALCIO AUTOMATIZADO EN ORINA DE 24 HORAS	SOAT VIGENTE 2023	$ 27.500
3	903814	CLORO EN ORINA DE 24 HORAS	SOAT VIGENTE 2023	$ 14.700
4	903836	FÓSFORO EN ORINA DE 24 HORAS	SOAT VIGENTE 2023	$ 25.900
5	903804	ALBUMINA EN ORINA DE 24 HORAS	SOAT VIGENTE 2023	$ 13.100
6	903860	POTASIO EN ORINA DE 24 HORAS	SOAT VIGENTE 2023	$ 45.900
7	903862	PROTEÍNAS EN ORINA DE 24 HORAS	SOAT VIGENTE 2023	$ 14.700
8	902218	RECUENTO DE EOSINÓFILO EN CUALQUIER MUESTRA	SOAT VIGENTE 2023	$ 20.500
9	903865	SODIO EN ORINA DE 24 HORAS	SOAT VIGENTE 2023	$ 37.900
10	903401	ADENOSIN DEAMINASA [ADA]	SOAT VIGENTE 2023	$ 21.700
11	210101	CONTROL DE EPISTAXIS, POR TAPONAMIENTO ANTERIOR VÍA TRANSNASAL	SOAT VIGENTE 2023	$ 104.900
12	232104	OBTURACIÓN DENTAL	SOAT VIGENTE 2023	$ 41.400
13	579401	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	SOAT VIGENTE 2023	$ 40.300
14	579501	REEMPLAZO DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	SOAT VIGENTE 2023	$ 40.300
15	890263	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR	SOAT VIGENTE 2023	$ 66.900
16	890363	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR	SOAT VIGENTE 2023	$ 66.900
17	890283	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA	SOAT VIGENTE 2023	$ 66.900
18	890383	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA	SOAT VIGENTE 2023	$ 66.900
19	903026	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL	SOAT VIGENTE 2023	$ 58.700
20	933700	ENTRENAMIENTO PRE, PERI Y POST PARTO SOD	SOAT VIGENTE 2023	$ 7.100
21	992901	INYECCIÓN DE VITAMINA K	SOAT VIGENTE 2023	$ 7.100
22	893812	REGISTRO DE OXIMETRÍA CUTÁNEA	SOAT VIGENTE 2023	$ 46.400
23	950601	MEDICIÓN DE AGUDEZA VISUAL	SOAT VIGENTE 2023	$ 65.400
24	903866	TRANSAMINASA GLUTÁMICO-PIRÚVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]	SOAT VIGENTE 2023	$ 33.500
25	903805	AMILASA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SOAT VIGENTE 2023	$ 25.200
26	903810	CALCIO SEMIAUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE 2023	$ 27.500
27	903604	CALCIO IÓNICO	SOAT VIGENTE 2023	$ 27.500
28	903813	CLORO	SOAT VIGENTE 2023	$ 14.700
29	903827	CUERPOS CETÓNICOS O CETONAS EN SANGRE	SOAT VIGENTE 2023	$ 13.100
30	901217	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MÉDULA ÓSEA ORINA Y HECES	SOAT VIGENTE 2023	$ 75.900
31	903828	DESHIDROGENASA LÁCTICA	SOAT VIGENTE 2023	$ 22.900
32	901109	COLORACIÓN TINTA CHINA Y LECTURA	SOAT VIGENTE 2023	$ 25.200
33	906910	FACTOR REUMATOIDEO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE 2023	$ 33.500
34	903830	FOSFATASA ÁCIDA	SOAT VIGENTE 2023	$ 27.500
35	903835	FÓSFORO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SOAT VIGENTE 2023	$ 25.900
36	906225	HEPATITIS C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE 2023	$ 157.100
37	904904	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES ULTRASENSIBLE	SOAT VIGENTE 2023	$ 101.600
38	905312	LITIO AUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE 2023	$ 32.000
39	903863	PROTEÍNAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS	SOAT VIGENTE 2023	$ 13.100
40	902219	EOSINÓFILOS EN MOCO NASAL	SOAT VIGENTE 2023	$ 20.500
41	904921	TIROXINA LIBRE	SOAT VIGENTE 2023	$ 77.400
42	904922	TIROXINA TOTAL	SOAT VIGENTE 2023	$ 76.200
43	906127	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG G AUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE 2023	$ 118.000
44	906129	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG M AUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE 2023	$ 118.000
45	903867	TRANSAMINASA GLUTÁMICO OXALACÉTICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]	SOAT VIGENTE 2023	$ 33.500
46	904924	TRIYODOTIRONINA LIBRE	SOAT VIGENTE 2023	$ 75.900
47	904925	TRIYODOTIRONINA TOTAL	SOAT VIGENTE 2023	$ 75.900
48	903869	UREA EN SANGRE U OTROS FLUIDOS	SOAT VIGENTE 2023	$ 16.900
49	906247	VARICELA ZOSTER ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE 2023	$ 61.000

50	902102	CUERPOS DE HEINZ PRUEBA DIRECTA	SOAT VIGENTE 2023	$	16.900
51	902112	HEMOGLOBINA FETAL AUTOMATIZADA	SOAT VIGENTE 2023	$	42.600
52	906903	ANTICUERPOS HETEROFILOS MANUAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE 2023	$	25.500
53	902041	RETRACCIÓN DE COÁGULO	SOAT VIGENTE 2023	$	20.500
54	903031	MIOGLOBINA EN ORINA O EN SUERO	SOAT VIGENTE 2023	$	41.800
55	901309	LEISHMANIA ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE 2023	$	21.700
56	902118	METAHEMOGLOBINA CUANTITATIVA	SOAT VIGENTE 2023	$	19.300
57	902048	TIEMPO DE TROMBINA	SOAT VIGENTE 2023	$	14.300
58	904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES	SOAT VIGENTE 2023	$	101.600
59	997101	APLICACION DE SELLANTES DE AUTOCURADO	SOAT VIGENTE 2023	$	10.900
60	997102	APLICACION DE SELLANTES DE FOTOCURADO	SOAT VIGENTE 2023	$	27.800
61	906611	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA FRACCIÓN LIBRE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE 2023	$	200.300
62	873333	RADIOGRAFÍA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)	SOAT VIGENTE 2023	$	65.400
63	905205	CARBAMAZEPINA CUANTITATIVA SEMIAUTOMATIZADA	SOAT VIGENTE 2023	$	120.600
64	911010	COOMBS DIRECTO CUALITATIVO EN TUBO	SOAT VIGENTE 2023	$	24.000
65	911003	ANTICUERPOS IRREGULARES DETECCIÓN (COOMBS INDIRECTO, RASTREO ANTICUERPOS IRREGULARES, PRUEBA DE ANTIGLOBULINA INDIRECTA ESCRUTINIO DE ANTICUERPOS IRREGULARES) POR MICROTÉCNICA	SOAT VIGENTE 2023	$	14.300
66	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SOAT VIGENTE 2023	$	18.600
67	906917	CRIOGLOBULINAS	SOAT VIGENTE 2023	$	19.300
68	905214	FENOBARBITAL NIVELES SÉRICOS AUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE 2023	$	126.400
69	903028	MICROALBUMINURIA SEMIAUTOMATIZADA	SOAT VIGENTE 2023	$	58.700
70	230203	EXODONCIA DE DIENTES TEMPORALES	SOAT VIGENTE 2023	$	16.600
71	870460	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES CORONALES	SOAT VIGENTE 2023	$	14.300
72	890201	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	SOAT VIGENTE 2023	$	46.400
73	890301	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL	SOAT VIGENTE 2023	$	46.400
74	890305	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ENFERMERÍA	SOAT VIGENTE 2023	$	14.300
75	901102	COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL RESISTENTE MODIFICADA Y LECTURA	SOAT VIGENTE 2023	$	45.600
76	901104	COLORACIÓN AZUL DE METILENO Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	SOAT VIGENTE 2023	$	45.600
77	902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA ESTUDIO DE MORFOLOGÍA	SOAT VIGENTE 2023	$	11.600
78	902211	HEMATOCRITO	SOAT VIGENTE 2023	$	5.800
79	902213	HEMOGLOBINA	SOAT VIGENTE 2023	$	11.900
80	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	SOAT VIGENTE 2023	$	32.500
81	903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE 2023	$	38.300
82	903818	COLESTEROL TOTAL	SOAT VIGENTE 2023	$	39.400
83	903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	SOAT VIGENTE 2023	$	19.300
84	903844	GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA	SOAT VIGENTE 2023	$	89.000
85	903868	TRIGLICERIDOS	SOAT VIGENTE 2023	$	21.700
86	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SOAT VIGENTE 2023	$	18.600
87	904508	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	SOAT VIGENTE 2023	$	62.600
88	906249	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA 1 Y 2 ANTICUERPOS	SOAT VIGENTE 2023	$	111.000
89	906913	PROTEÍNA C REACTIVA ALTA PRECISIÓN AUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE 2023	$	65.400
90	906915	PRUEBA NO TREPONÉMICA MANUAL	SOAT VIGENTE 2023	$	20.500
91	907106	UROANÁLISIS	SOAT VIGENTE 2023	$	20.500
92	904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES	SOAT VIGENTE 2023	$	101.600
93	890206	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	SOAT VIGENTE 2023	$	33.500
94	890306	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	SOAT VIGENTE 2023	$	33.500
95	890205	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ENFERMERÍA	SOAT VIGENTE 2023	$	14.300
96	997106	TOPICACIÓN DE FLUOR EN BARNIZ	SOAT VIGENTE 2023	$	31.700
97	997310	CONTROL DE PLACA DENTAL	SOAT VIGENTE 2023	$	21.700
98	993510	VACUNACIÓN CONTRA INFLUENZA	SOAT VIGENTE 2023	$	7.100
99	993122	VACUNACIÓN COMBINADA CONTRA DIFTERIA,TÉTANOS Y TOS FERINA [DPT]	SOAT VIGENTE 2023	$	7.100
100	993513	VACUNACIÓN CONTRA VIRUS PAPILOMA HUMANO [VPH]	SOAT VIGENTE 2023	$	7.100
101	906039	TREPONEMA PALLIDUM ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	SOAT VIGENTE 2023	$	127.900
102	697101	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO ANTICONCEPTIVO [DIU]	SOAT VIGENTE 2023	$	74.200
103	997301	DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL	SOAT VIGENTE 2023	$	128.800
104	993120	VACUNACIÓN COMBINADA CONTRA TÉTANOS Y DIFTERIA [TD]	SOAT VIGENTE 2023	$	7.100
105	906263	HEPATITIS C ANTICUERPOS MANUAL	SOAT VIGENTE 2023	$	157.100
106	892901	TOMA NO QUIRÚRGICA DE MUESTRA O TEJIDO VAGINAL PARA ESTUDIO CITOLÓGICO	SOAT VIGENTE 2023	$	37.100
107	907009	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL (DETERMINACIÓN DE HEMOGLOBINA HUMANA ESPECÍFICA)	SOAT VIGENTE 2023	$	9.700
108	230103	EXODONCIA DE DIENTES PERMANENTES	SOAT VIGENTE 2023	$	29.300
109	230101	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE UNIRRADICULAR	SOAT VIGENTE 2023	$	29.300
110	230102	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR	SOAT VIGENTE 2023	$	36.000
111	230201	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	SOAT VIGENTE 2023	$	16.600
112	230202	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	SOAT VIGENTE 2023	$	16.600
113	232101	OBTURACIÓN DENTAL CON AMALGAMA	SOAT VIGENTE 2023	$	32.500
114	232102	OBTURACIÓN DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	SOAT VIGENTE 2023	$	56.000
115	232103	OBTURACIÓN DENTAL CON IONÓMERO DE VIDRIO	SOAT VIGENTE 2023	$	41.400
116	232200	OBTURACION TEMPORAL POR DIENTE SOD	SOAT VIGENTE 2023	$	32.500
117	232401	RECONSTRUCCIÓN DE ÁNGULO INCISAL, CON RESINA DE FOTOCURADO	SOAT VIGENTE 2023	$	141.900
118	232402	RECONSTRUCCIÓN TERCIO INCISAL, CON RESINA DE FOTOCURADO	SOAT VIGENTE 2023	$	285.000
119	237301	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR	SOAT VIGENTE 2023	$	108.700
120	237302	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR	SOAT VIGENTE 2023	$	136.100
121	861101	DRENAJE DE COLECCIÓN SUPERFICIAL DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO POR INCISIÓN O ASPIRACIÓN	SOAT VIGENTE 2023	$	84.200

122	862701	ONICECTOMÍA	SOAT VIGENTE 2023	$	469.300
123	865101	SUTURA DE HERIDA ÚNICA, EN ÁREA GENERAL	SOAT VIGENTE 2023	$	21.700
124	869400	RETIRO DE SUTURA EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO SOD	SOAT VIGENTE 2023	$	27.500
125	869500	CURACIÓN DE LESIÓN EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO SOD	SOAT VIGENTE 2023	$	27.500
126	870001	RADIOGRAFÍA DE CRÁNEO SIMPLE	SOAT VIGENTE 2023	$	95.500
127	870003	RADIOGRAFÍA DE BASE DE CRÁNEO	SOAT VIGENTE 2023	$	84.700
128	870004	RADIOGRAFÍA DE SILLA TURCA	SOAT VIGENTE 2023	$	84.700
129	870101	RADIOGRAFÍA DE CARA (PERFILOGRAMA)	SOAT VIGENTE 2023	$	84.700
130	870102	RADIOGRAFÍA DE ÓRBITAS	SOAT VIGENTE 2023	$	84.700
131	870103	RADIOGRAFÍA DE AGUJEROS ÓPTICOS	SOAT VIGENTE 2023	$	84.700
132	870104	RADIOGRAFÍA DE MALAR	SOAT VIGENTE 2023	$	84.700
133	870105	RADIOGRAFÍA DE ARCO CIGOMÁTICO	SOAT VIGENTE 2023	$	84.700
134	870107	RADIOGRAFÍA DE HUESOS NASALES	SOAT VIGENTE 2023	$	84.700
135	870108	RADIOGRAFÍA DE SENOS PARANASALES	SOAT VIGENTE 2023	$	84.700
136	870112	RADIOGRAFÍA DE MAXILAR SUPERIOR	SOAT VIGENTE 2023	$	84.700
137	870113	RADIOGRAFÍA DE MAXILAR INFERIOR	SOAT VIGENTE 2023	$	84.700
138	870131	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMAXILAR [ATM]	SOAT VIGENTE 2023	$	84.700
139	870440	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES OCLUSALES	SOAT VIGENTE 2023	$	26.300
140	870451	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES	SOAT VIGENTE 2023	$	14.300
141	870452	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES	SOAT VIGENTE 2023	$	14.300
142	870453	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS	SOAT VIGENTE 2023	$	14.300
143	870454	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES	SOAT VIGENTE 2023	$	14.300
144	870455	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES	SOAT VIGENTE 2023	$	14.300
145	870602	RADIOGRAFÍA DE CAVUM FARÍNGEO	SOAT VIGENTE 2023	$	97.800
146	871010	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA CERVICAL	SOAT VIGENTE 2023	$	107.100
147	871019	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA UNIÓN CERVICO DORSAL	SOAT VIGENTE 2023	$	107.100
148	871020	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA TORÁCICA	SOAT VIGENTE 2023	$	104.900
149	871030	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	SOAT VIGENTE 2023	$	104.900
150	871040	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA LUMBOSACRA	SOAT VIGENTE 2023	$	130.700
151	871050	RADIOGRAFÍA DE SACRO COCCIX	SOAT VIGENTE 2023	$	101.600
152	871091	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	SOAT VIGENTE 2023	$	71.900
153	871111	RADIOGRAFÍA DE REJA COSTAL	SOAT VIGENTE 2023	$	92.800
154	871112	RADIOGRAFÍA DE ESTERNÓN	SOAT VIGENTE 2023	$	83.900
155	871121	RADIOGRAFÍA DE TÓRAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECÚBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)	SOAT VIGENTE 2023	$	92.800
156	871129	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	SOAT VIGENTE 2023	$	83.900
157	872002	RADIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE	SOAT VIGENTE 2023	$	108.200
158	873004	RADIOGRAFÍA PARA DETECTAR EDAD ÓSEA [CARPOGRAMA]	SOAT VIGENTE 2023	$	65.400
159	873111	RADIOGRAFÍA DE OMOPLATO	SOAT VIGENTE 2023	$	84.700
160	873112	RADIOGRAFÍA DE CLAVÍCULA	SOAT VIGENTE 2023	$	65.400
161	873121	RADIOGRAFÍA DE HÚMERO	SOAT VIGENTE 2023	$	84.700
162	873122	RADIOGRAFÍA DE ANTEBRAZO	SOAT VIGENTE 2023	$	65.400
163	873204	RADIOGRAFÍA DE HOMBRO	SOAT VIGENTE 2023	$	84.700
164	873205	RADIOGRAFÍA DE CODO	SOAT VIGENTE 2023	$	65.400
165	873206	RADIOGRAFÍA DE PUÑO O MUÑECA	SOAT VIGENTE 2023	$	65.400
166	873210	RADIOGRAFÍA DE MANO	SOAT VIGENTE 2023	$	65.400
167	873312	RADIOGRAFÍA DE FÉMUR (AP, LATERAL)	SOAT VIGENTE 2023	$	84.700
168	873313	RADIOGRAFÍA DE PIERNA (AP, LATERAL)	SOAT VIGENTE 2023	$	84.700
169	873333	RADIOGRAFÍA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)	SOAT VIGENTE 2023	$	65.400
170	873335	RADIOGRAFÍA DE CALCÁNEO (AXIAL Y LATERAL)	SOAT VIGENTE 2023	$	65.400
171	873340	RADIOGRAFÍA DE MIEMBRO INFERIOR (AP, LATERAL)	SOAT VIGENTE 2023	$	84.700
172	873411	RADIOGRAFÍA DE CADERA O ARTICULACIÓN COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	SOAT VIGENTE 2023	$	71.900
173	873412	RADIOGRAFÍA DE CADERA COMPARATIVA	SOAT VIGENTE 2023	$	38.300
174	873420	RADIOGRAFÍA DE RODILLA (AP, LATERAL)	SOAT VIGENTE 2023	$	84.700
175	873422	RADIOGRAFÍA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICIÓN VERTICAL (ÚNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	SOAT VIGENTE 2023	$	38.300
176	873423	RADIOGRAFÍA TANGENCIAL O AXIAL DE RÓTULA	SOAT VIGENTE 2023	$	97.800
177	873431	RADIOGRAFÍA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACIÓN INTERNA)	SOAT VIGENTE 2023	$	65.400
178	890203	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGÍA GENERAL	SOAT VIGENTE 2023	$	31.700
179	890701	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	SOAT VIGENTE 2023	$	76.200
180	890703	CONSULTA DE URGENCIAS POR ODONTOLOGÍA GENERAL	SOAT VIGENTE 2023	$	34.500
181	895100	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	SOAT VIGENTE 2023	$	63.500
182	901101	BACILOSCOPIA COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL-RESISTENTE [ZIEHL-NEELSEN]	SOAT VIGENTE 2023	$	20.500
183	901107	COLORACIÓN GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	SOAT VIGENTE 2023	$	16.600
184	901235	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA DE DISCO)	SOAT VIGENTE 2023	$	84.700
185	901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA	SOAT VIGENTE 2023	$	32.500
186	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)	SOAT VIGENTE 2023	$	18.600
187	902204	ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG] MANUAL	SOAT VIGENTE 2023	$	7.400
188	902207	HEMOGRAMA I (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO Y LEUCOGRAMA) MANUAL	SOAT VIGENTE 2023	$	32.000
189	902214	HEMOPARÁSITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA	SOAT VIGENTE 2023	$	16.600
190	902220	RECUENTO DE PLAQUETAS AUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE 2023	$	13.100
191	902221	RECUENTO DE PLAQUETAS MANUAL	SOAT VIGENTE 2023	$	13.100
192	903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA	SOAT VIGENTE 2023	$	70.800
193	903801	ÁCIDO ÚRICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SOAT VIGENTE 2023	$	21.700
194	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	SOAT VIGENTE 2023	$	13.600
195	903822	CREATINA	SOAT VIGENTE 2023	$	21.700
196	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	SOAT VIGENTE 2023	$	49.200
197	903843	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	SOAT VIGENTE 2023	$	49.200
198	903845	GLUCOSA TEST O´ SULLIVAN	SOAT VIGENTE 2023	$	49.200
199	903856	NITRÓGENO UREICO	SOAT VIGENTE 2023	$	15.400

200	903883	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA [GLUCOMETRÍA]	SOAT VIGENTE 2023	$	19.300
201	906914	PROTEÍNA C REACTIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE 2023	$	19.300
202	907002	COPROLÓGICO	SOAT VIGENTE 2023	$	12.800
203	907008	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]	SOAT VIGENTE 2023	$	9.700
204	907107	UROBILINÓGENO EN ORINA PARCIAL	SOAT VIGENTE 2023	$	20.500
205	911015	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA RH [ANTÍGENO RH D] POR MICROTÉCNICA	SOAT VIGENTE 2023	$	30.500
206	935301	APLICACIÓN O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACIÓN EN MIEMBRO SUPERIOR (EXCEPTO MANO)	SOAT VIGENTE 2023	$	72.600
207	935304	APLICACIÓN O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACIÓN EN MIEMBRO INFERIOR (MUSLO, PIERNA O TOBILLO)	SOAT VIGENTE 2023	$	108.200
208	935305	APLICACIÓN O CAMBIO DE YESO EN PIE	SOAT VIGENTE 2023	$	72.600
209	965100	IRRIGACIÓN Y LAVADO DEL OJO SOD	SOAT VIGENTE 2023	$	32.500
210	965201	LAVADO E IRRIGACIÓN DE OÍDOS	SOAT VIGENTE 2023	$	32.500
211	977100	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO ANTICONCEPTIVO INTRAUTERINO (DIU) SOD	SOAT VIGENTE 2023	$	74.200
212	993105	ADMINISTRACIÓN DE TOXOIDE DIFTÉRICO	SOAT VIGENTE 2023	$	7.100
213	993107	ADMINISTRACIÓN DE TOXOIDE DE TÉTANOS	SOAT VIGENTE 2023	$	7.100
214	994100	ADMINISTRACIÓN DE ANTITOXINA TETÁNICA SOD	SOAT VIGENTE 2023	$	7.100
215	994300	ADMINISTRACIÓN DE ANTITOXINA DIFTÉRICA SOD	SOAT VIGENTE 2023	$	7.100
216	10B001	INTERNACIÓN COMPLEJIDAD BAJA HABITACIÓN UNIPERSONAL (INCLUYE AISLAMIENTO)	SOAT VIGENTE 2023	$	252.200
217	10B002	INTERNACIÓN COMPLEJIDAD BAJA HABITACION BIPERSONAL	SOAT VIGENTE 2023	$	236.600
218	10B004	INTERNACIÓN COMPLEJIDAD BAJA CUATRO O MAS CAMAS	SOAT VIGENTE 2023	$	176.300
219	939402	NEBULIZACIÓN	SOAT VIGENTE 2023	$	19.300
220	890211	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FISIOTERAPIA	SOAT VIGENTE 2023	$	29.700
221	931001	TERAPIA FÍSICA INTEGRAL	SOAT VIGENTE 2023	$	29.700
222	890213	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TERAPIA OCUPACIONAL	SOAT VIGENTE 2023	$	29.700
223	938303	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL	SOAT VIGENTE 2023	$	29.700
224	890210	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FONOAUDIOLOGÍA	SOAT VIGENTE 2023	$	29.700
225	890310	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FONOAUDIOLOGÍA	SOAT VIGENTE 2023	$	29.700
226	937000	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA INTEGRAL SOD	SOAT VIGENTE 2023	$	29.700
227	890208	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGÍA	SOAT VIGENTE 2023	$	31.700
228	890308	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGÍA	SOAT VIGENTE 2023	$	28.700
229	943102	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGÍA	SOAT VIGENTE 2023	$	28.700
230	944002	PSICOTERAPIA DE PAREJA POR PSICOLOGÍA	SOAT VIGENTE 2023	$	37.900
231	944102	PSICOTERAPIA FAMILIAR POR PSICOLOGÍA	SOAT VIGENTE 2023	$	83.500
232	890266	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	SOAT VIGENTE 2023	$	66.900
233	890366	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	SOAT VIGENTE 2023	$	66.900
234	861203	EXTRACCIÓN DE ANTICONCEPTIVOS SUBDÉRMICOS POR INCISIÓN	SOAT VIGENTE 2023	$	554.600
235	939403	TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL	SOAT VIGENTE 2023	$	29.700
236	890213	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TERAPIA OCUPACIONAL	SOAT VIGENTE 2023	$	29.700
237	890250	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	SOAT VIGENTE 2023	$	66.900
238	890350	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	SOAT VIGENTE 2023	$	66.900
239	993130	VACUNACIÓN COMBINADA CONTRA HAEMOPHILUS INFLUENZA TIPO B, DIFTERIA, TÉTANOS, TOS FERINA Y HEPATITIS B (PENTAVALENTE)	SOAT VIGENTE 2023	$	7.100
240	993501	VACUNACIÓN CONTRA POLIOMIELITIS (VOP O IVP)	SOAT VIGENTE 2023	$	7.100
241	993512	VACUNACIÓN CONTRA ROTAVIRUS	SOAT VIGENTE 2023	$	7.100
242	993106	VACUNACIÓN CONTRA NEUMOCOCO	SOAT VIGENTE 2023	$	7.100
243	993509	VACUNACIÓN CONTRA VARICELA	SOAT VIGENTE 2023	$	7.100
244	993522	VACUNACIÓN COMBINADA CONTRA SARAMPIÓN, PAROTIDITIS Y RUBEÓLA [SRP] (TRIPLE VIRAL)	SOAT VIGENTE 2023	$	7.100
245	993502	VACUNACIÓN CONTRA HEPATITIS A	SOAT VIGENTE 2023	$	7.100
246	993504	VACUNACIÓN CONTRA FIEBRE AMARILLA	SOAT VIGENTE 2023	$	7.100
247	993503	VACUNACIÓN CONTRA HEPATITIS B	SOAT VIGENTE 2023	$	7.100
248	993102	VACUNACIÓN CONTRA TUBERCULOSIS [BCG]	SOAT VIGENTE 2023	$	7.100
249	903803	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SOAT VIGENTE 2023	$	13.100
250	903833	FOSFATASA ALCALINA	SOAT VIGENTE 2023	$	23.700
251	902223	RECUENTO DE RETICULOCITOS METODO MANUAL	SOAT VIGENTE 2023	$	20.500
252	906304	ANTÍGENOS FEBRILES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE 2023	$	79.700
253	903864	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SOAT VIGENTE 2023	$	37.900
254	902024	FIBRINÓGENO	SOAT VIGENTE 2023	$	29.300
255	907006	GRASAS NEUTRAS EN HECES [SUDÁN III]	SOAT VIGENTE 2023	$	27.500
256	903861	PROTEÍNAS DIFERENCIADAS [ALBUMINA-GLOBULINA]	SOAT VIGENTE 2023	$	82.000
257	901206	COPROCULTIVO	SOAT VIGENTE 2023	$	102.500
258	903847	LIPASA	SOAT VIGENTE 2023	$	49.500
259	903823	CREATININA DEPURACIÓN	SOAT VIGENTE 2023	$	29.700
260	903854	MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SOAT VIGENTE 2023	$	29.700
261	903855	MAGNESIO EN ORINA DE 24 HORAS	SOAT VIGENTE 2023	$	29.700
262	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	SOAT VIGENTE 2023	$	46.700
263	907004	COPROSCÓPICO	SOAT VIGENTE 2023	$	50.300
264	905755	SALICILATOS AUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE 2023	$	45.600
265	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	SOAT VIGENTE 2023	$	45.600
266	904811	HIDROXICORTICOSTEROIDES 17	SOAT VIGENTE 2023	$	50.700
267	903838	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA	SOAT VIGENTE 2023	$	39.400
268	906034	MYCOPLASMA PNEUMONIAE ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE 2023	$	44.400
269	898002	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN CITOLOGÍA DE LÍQUIDO CORPORAL O SECRECIÓN	SOAT VIGENTE 2023	$	44.400
270	903819	CREATIN QUINASA (FRACCIÓN MB) SEMIAUTOMATIZADA	SOAT VIGENTE 2023	$	41.800
271	902031	PRODUCTOS DE DEGRADACIÓN DE FIBRINÓGENO	SOAT VIGENTE 2023	$	45.600
272	901213	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS SUPERFICIAL	SOAT VIGENTE 2023	$	45.600

273	905705	ALCOHOL ETÍLICO AUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE 2023	$ 52.500
274	901209	CULTIVO DE LÍQUIDOS CORPORALES (BILIS L.C.R PERITONEAL PLEURAL ASCITICO SINOVIAL OTROS DIFERENTE A ORINA)	SOAT VIGENTE 2023	$ 52.200
275	906327	ROTAVIRUS ANTÍGENOS MANUAL	SOAT VIGENTE 2023	$ 115.500
276	903433	PROTOPORFIRINA ZINC ERITROCITARIA	SOAT VIGENTE 2023	$ 54.900
277	903420	COLINESTERASA SERICA	SOAT VIGENTE 2023	$ 52.200
278	903812	CAPACIDAD DE COMBINACIÓN DEL HIERRO	SOAT VIGENTE 2023	$ 54.500
279	906823	INHIBIDOR C1 ESTERASA CONCENTRACIÓN O FUNCIONAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE 2023	$ 67.600
280	905725	COCAÍNA O METABOLITOS SEMIAUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE 2023	$ 73.100
281	905726	COCAÍNA O METABOLITOS AUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE 2023	$ 73.100
282	903427	HEMOGLOBINA GLICOSILADA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA	SOAT VIGENTE 2023	$ 70.800
283	905607	TEOFILINA SEMIAUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE 2023	$ 113.200
284	906417	DNA N ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE 2023	$ 162.400
285	906437	MÚSCULO LISO ANTICUERPOS MANUAL	SOAT VIGENTE 2023	$ 65.400
286	906433	MITOCONDRIA ANTICUERPOS MANUAL	SOAT VIGENTE 2023	$ 65.800
287	903034	OSMOLARIDAD EN SUERO	SOAT VIGENTE 2023	$ 26.300
288	903033	OSMOLARIDAD EN ORINA	SOAT VIGENTE 2023	$ 26.300
289	903428	HEMOSIDERINA EN ORINA	SOAT VIGENTE 2023	$ 73.100
290	903016	FERRITINA	SOAT VIGENTE 2023	$ 73.800
291	903858	OSMOLARIDAD CALCULADA	SOAT VIGENTE 2023	$ 26.300
292	901002	ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA METODO AUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE 2023	$ 40.300
293	903831	FOSFATASA ÁCIDA FRACCIÓN PROSTÁTICA SEMIAUTOMATIZADA	SOAT VIGENTE 2023	$ 71.900
294	906205	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE 2023	$ 85.800
295	903846	HIERRO TOTAL	SOAT VIGENTE 2023	$ 54.500
296	903101	ÁCIDOS BILIARES TOTALES	SOAT VIGENTE 2023	$ 65.400
297	906625	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE 2023	$ 70.800
298	906206	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE 2023	$ 85.800
299	906308	CHLAMYDIA TRACHOMATIS ANTÍGENO MANUAL	SOAT VIGENTE 2023	$ 85.400
300	905302	ANFETAMINAS Y METANFETAMINAS SEMICUANTITATIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE 2023	$ 80.900
301	906835	INMUNOGLOBULINA E [IG E] SEMIAUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE 2023	$ 82.000
302	906441	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES MANUAL	SOAT VIGENTE 2023	$ 92.100
303	905603	DIGOXINA AUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE 2023	$ 100.100
304	906460	TIROIDEOS MICROSOMALES ANTICUERPOS (TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS) SEMIAUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE 2023	$ 95.100
305	906411	CÉLULAS PARIETALES ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE 2023	$ 91.600
306	904805	CORTISOL DIFERENTES MUESTRAS	SOAT VIGENTE 2023	$ 91.600
307	906228	HERPES I ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE 2023	$ 123.000
308	906230	HERPES II ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE 2023	$ 123.000
309	906904	COMPLEMENTO HEMOLÍTICO AL 50% [CH 50] MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE 2023	$ 98.600
310	906317	HEPATITIS B ANTÍGENO DE SUPERFICIE [AG HBS]	SOAT VIGENTE 2023	$ 139.500
311	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECÍFICA (DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE 2023	$ 97.800
312	905201	ÁCIDO VALPROICO AUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE 2023	$ 81.200
313	905736	METALES PESADOS CADA UNO SEMIAUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE 2023	$ 78.500
314	905213	FENITOÍNA TOTAL AUTOMATIZADA	SOAT VIGENTE 2023	$ 126.400
315	904108	PROLACTINA	SOAT VIGENTE 2023	$ 104.900
316	906420	ESPERMATOZOIDES ANTICUERPOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE 2023	$ 104.100
317	903105	ÁCIDO FÓLICO [FOLATOS] EN SUERO	SOAT VIGENTE 2023	$ 82.400
318	904705	INSULINA LIBRE	SOAT VIGENTE 2023	$ 115.500
319	906229	HERPES I ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE 2023	$ 123.000
320	903030	MIOGLOBINA CARDÍACA	SOAT VIGENTE 2023	$ 41.800
321	904704	INSULINA (CADA MUESTRA)	SOAT VIGENTE 2023	$ 115.500
322	904504	ESTRIOL	SOAT VIGENTE 2023	$ 104.900
323	904503	ESTRADIOL	SOAT VIGENTE 2023	$ 106.000
324	903423	D- XILOSA PRUEBA DE ABSORCIÓN	SOAT VIGENTE 2023	$ 111.000
325	904510	PROGESTERONA	SOAT VIGENTE 2023	$ 108.700
326	906812	ELECTROFORESIS DE PROTEÍNAS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE 2023	$ 62.600
327	906318	HEPATITIS B ANTÍGENO E [AG HBE] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE 2023	$ 139.500
328	906232	HTLV-I Y II ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE 2023	$ 111.000
329	904601	TESTOSTERONA LIBRE	SOAT VIGENTE 2023	$ 111.000
330	906418	DNA N ANTICUERPOS MANUAL	SOAT VIGENTE 2023	$ 98.900
331	906906	COMPLEMENTO SÉRICO C3 AUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE 2023	$ 131.900
332	906908	COMPLEMENTO SÉRICO C4 AUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE 2023	$ 131.900
333	906827	INMUNOGLOBULINA A [IG A] AUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE 2023	$ 65.400
334	906829	INMUNOGLOBULINA G [IG G] AUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE 2023	$ 65.400
335	906832	INMUNOGLOBULINA M [IG M] AUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE 2023	$ 65.400
336	906603	ANTÍGENO CARCINOEMBRIONARIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE 2023	$ 164.400
337	906248	VARICELA ZOSTER ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE 2023	$ 61.000
338	904809	DEHIDROEPINANDROSTERONA SULFATO [EPINANDROSTERONA - DHEA-SO4] CADA MUESTRA	SOAT VIGENTE 2023	$ 118.000
339	904509	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA	SOAT VIGENTE 2023	$ 118.000

340	904104	HORMONA DE CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA]	SOAT VIGENTE 2023	$ 118.800
341	904105	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE	SOAT VIGENTE 2023	$ 118.000
342	906456	SM ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE 2023	$ 147.800
343	906620	BETA 2 MICROGLOBULINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE 2023	$ 90.900
344	906241	RUBEOLA ANTICUERPOS IG G AUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE 2023	$ 106.700
345	904109	PROLACTINA (MEZCLA DE TRES MUESTRAS)	SOAT VIGENTE 2023	$ 104.900
346	904107	HORMONA LUTEINIZANTE	SOAT VIGENTE 2023	$ 134.900
347	906001	ANTIESTREPTOLISINA AUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE 2023	$ 54.500
348	903046	TRANSFERRINA AUTOMATIZADA	SOAT VIGENTE 2023	$ 115.500
349	906207	DENGUE ANTICUERPOS IG G	SOAT VIGENTE 2023	$ 137.200
350	906208	DENGUE ANTICUERPOS IG M	SOAT VIGENTE 2023	$ 137.200
351	906035	MYCOPLASMA PNEUMONIAE ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE 2023	$ 44.400
352	906454	SSA [RO] ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE 2023	$ 147.800
353	906430	SSB [LA] ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE 2023	$ 147.800
354	904302	CORTISOL PRE Y POSTSUPRESIÓN CON DEXAMETASONA	SOAT VIGENTE 2023	$ 116.800
355	904602	TESTOSTERONA TOTAL	SOAT VIGENTE 2023	$ 101.600
356	906408	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE 2023	$ 143.800
357	906409	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE 2023	$ 143.800
358	903703	VITAMINA B12 [CIANOCOBALAMINA]	SOAT VIGENTE 2023	$ 170.200
359	903406	ALFA 1 ANTITRIPSINA AUTOMATIZADA	SOAT VIGENTE 2023	$ 58.700
360	904201	HORMONA DE CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA] PRE Y POST ESTIMULACIÓN CADA MUESTRA	SOAT VIGENTE 2023	$ 254.900
361	906453	RNP ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE 2023	$ 147.800
362	906243	RUBEOLA ANTICUERPOS IG M AUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE 2023	$ 112.100
363	903859	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SOAT VIGENTE 2023	$ 45.900
364	906413	CENTROMERO ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE 2023	$ 134.900
365	906463	TIROIDEOS TIROGLOBULÍNICOS ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE 2023	$ 95.100
366	903042	PROTEÍNA TRANSPORTADORA DE HORMONAS SEXUALES [PTHS]	SOAT VIGENTE 2023	$ 143.800
367	906231	HERPES II ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE 2023	$ 123.000
368	906212	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG G (CÁPSULA EB-VCA-G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE 2023	$ 119.900
369	906215	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG M (CÁPSULA EB-VCA-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE 2023	$ 119.900
370	904101	SOMATOMEDINA C [FACTOR I DE CRECIMIENTO SIMILAR A LA INSULINA O IGF-1]	SOAT VIGENTE 2023	$ 192.900
371	901230	MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS CULTIVO	SOAT VIGENTE 2023	$ 92.800
372	906606	ANTÍGENO DE CÁNCER DE TUBO DIGESTIVO [CA 19-9] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE 2023	$ 198.800
373	906602	ALFA FETOPROTEÍNA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE 2023	$ 108.700
374	906605	ANTÍGENO DE CÁNCER DE OVARIO [CA 125] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE 2023	$ 198.800
375	906604	ANTÍGENO DE CÁNCER DE MAMA [CA 15-3] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE 2023	$ 247.400
376	906610	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE 2023	$ 200.300
377	902007	ANTITROMBINA III FUNCIONAL AUTOMATIZADA	SOAT VIGENTE 2023	$ 95.100
378	902006	ANTÍGENO ANTITROMBINA III (CONCENTRACIÓN) AUTOMATIZADA	SOAT VIGENTE 2023	$ 95.100
379	902019	ANTÍGENO DEL FACTOR VON WILLEBRAND	SOAT VIGENTE 2023	$ 36.800
380	903706	VITAMINA D 25 HIDROXI TOTAL [D2-D3] [CALCIFEROL]	SOAT VIGENTE 2023	$ 170.200
381	903708	VITAMINA E [TOCOFEROL]	SOAT VIGENTE 2023	$ 170.200
382	903701	VITAMINA A [RETINOL]	SOAT VIGENTE 2023	$ 170.200
383	903834	FOSFATASA ALCALINA ESPECÍFICA DE HUESO	SOAT VIGENTE 2023	$ 58.700
384	904702	INSULINA PRE Y POST GLUCOSA	SOAT VIGENTE 2023	$ 115.500
385	904912	HORMONA PARATIROIDEA MOLÉCULA INTACTA	SOAT VIGENTE 2023	$ 150.500
386	906415	CITOPLASMA DE NEUTRÓFILOS ANTICUERPOS TOTALES [C ANCA O P ANCA] AUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE 2023	$ 103.700
387	906406	ANTICUERPOS NUCLEARES EXTRACTABLES TOTALES [ENA] SS-A [RO] SS-B [LA] RNP Y SM SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE 2023	$ 196.400
388	905502	CICLOSPORINA A O METABOLITOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE 2023	$ 119.900
389	904806	CORTISOL (DOS MUESTRAS AM-PM)	SOAT VIGENTE 2023	$ 91.600
390	906422	FOSFOLÍPIDOS ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE 2023	$ 101.600
391	906423	FOSFOLÍPIDOS ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE 2023	$ 101.600
392	860201	PRUEBA INTRADÉRMICA DE ALERGIA	SOAT VIGENTE 2023	$ 500.400
393	904703	INSULINA CURVA (CINCO MUESTRAS)	SOAT VIGENTE 2023	$ 115.500
394	906744	LINFOCITOS T CUANTIFICACIÓN CD3 CD4 CD8 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE 2023	$ 104.900
395	5DS002	DERECHOS DE SALA DE CURACIONES O PROCEDIMIENTOS	SOAT VIGENTE 2023	$ 27.500
396	5DS003	DERECHOS DE SALA DE PEQUEÑA CIRUGÍA (SUTURAS)	SOAT VIGENTE 2023	$ 63.500
397	5DSB01	DERECHOS DE SALA DE OBSERVACIÓN EN URGENCIAS COMPLEJIDAD BAJA	SOAT VIGENTE 2023	$ 87.300
398	735301	ASISTENCIA DEL PARTO CON O SIN EPISIORRAFIA O PERINEORRAFIA	SOAT VIGENTE 2023	$ 1.681.000
399	897011	MONITORIA FETAL ANTEPARTO	SOAT VIGENTE 2023	$ 34.800
400	897012	MONITORIA FETAL INTRAPARTO	SOAT VIGENTE 2023	$ 150.000
401	993520	VACUNACION COMBINADA CONTRA SARAMPION Y RUBEOLA [SR] (DOBLE VIRAL)	SOAT VIGENTE 2023	$ 7.100
402	995201	OTRA VACUNACION DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES	SOAT VIGENTE 2023	$ 7.100
403	902106	ERITROPOYETINA	SOAT VIGENTE 2023	$ 117.500

404	904706	PÉPTIDO C	SOAT VIGENTE 2023	$	104.700
405	904920	TIROGLOBULINA	SOAT VIGENTE 2023	$	92.200
406	906020	CHLAMYDIA TRACHOMATIS ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE 2023	$	92.000
407	906209	DENGUE ANTICUERPOS TOTALES	SOAT VIGENTE 2023	$	85.500
408	861801	INSERCIÓN DE ANTICONCEPTIVOS SUBDÉRMICOS	SOAT VIGENTE 2023	$	82.900
409	903437	TROPONINA I CUANTITATIVA	SOAT VIGENTE 2023	$	78.900
410	906023	HELICOBACTER PYLORI ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE 2023	$	77.800
411	906118	HISTOPLASMA CAPSULATUM ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE 2023	$	74.500
412	904803	ANDROSTENEDIOL GLUCURONIDO 3 ALFA	SOAT VIGENTE 2023	$	74.200
413	906040	TREPONEMA PALLIDUM ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE 2023	$	71.600
414	902104	DIMERO D AUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE 2023	$	70.900
415	906135	ASPERGILLUS ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE 2023	$	52.400
416	903044	SATURACIÓN DE TRANSFERRINA	SOAT VIGENTE 2023	$	39.800
417	990201	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR MEDICINA GENERAL	SOAT VIGENTE 2023	$	31.900
418	990204	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR ENFERMERIA	SOAT VIGENTE 2023	$	23.000
419	892904	TÉCNICAS DE INSPECCIÓN VISUAL CON ÁCIDO ACETICO Y LUGOL	SOAT VIGENTE 2023	$	15.300

TARIFAS TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO AÑO 2023

DESDE MIRANDA CAUCA A.

ITEM	DESTINO	*DISTANCIA EN KM*	*VALOR KILOMETRAJE* 8.217
1	CALI (SIN ESPECIFICACION)	52	427.284
2	CENTRO MEDICO IMBANACO (CALI, VALLE)	54	443.718
3	CLINICA AMIGA (CALI, VALLE)	53	435.501
4	CLINICA COLOMBIA (CALI, VALLE)	53	435.501
5	CLINICA CRISTO REY (CALI, VALLE)	49	402.633
6	CLINICA DE FRACTURAS DE CALI LTDA (CALI, VALLE)	54	443.718
7	CLINICA DE FRACTURAS LTDA (PALMIRA, VALLE)	41	336.897
8	CLINICA DE OCCIDENTE (CALI, VALLE)	48	394.416
9	CLINICA FARALLONES (CALI, VALLE)	53	435.501
10	CLINICA GRUPO TRAUMAS (PUERTO TEJADA CAUCA)	28	230.076
11	CLINICA LA ESTANCIA (POPAYAN, CAUCA)	144	1.183.248
12	CLINICA LOS ANDES (CALI, VALLE)	54	443.718
13	CLINICA NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS (CALI, VALLE)	48	394.416
14	CLINICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO (CALI, VALLE)	50	410.850
15	CLINICA OCCISALUD	49	402.633
16	CLINICA OFTALMOLOGICA SANTIAGO DE CALI (CALI, VALLE)	53	435.501
17	CLINICA ORTHOPEDIC JOIN (CALI, VALLE)	54	443.718
18	CLINICA PALMA REAL (PALMIRA, VALLE)	41	336.897
19	CLINICA RAFAEL URIBE URIBE (CALI, VALLE)	48	394.416
20	CLINICA REAL BETTEL (POPAYAN, CAUCA)	126	1.035.342
21	CLINICA REY DAVID (CALI, VALLE)	50	410.850
22	CLINICA SAN FERNANDO (CALI, VALLE)	50	410.850
23	CLINICA SANTA BARBARA (PALMIRA, VALLE)	40	328.680
24	CLINICA SANTA CLARA (CALI, VALLE)	49	402.633
25	CLINICA VALLE SALUD	49	402.633
26	CLINICA VERSALLES (CALI, VALLE)	48	394.416
27	FUNDACION CLINICA VALLE DEL LILI (CALI, VALLE)	49	402.633
28	FUNDACION ESCENSA (CALI, VALLE)	49	402.633
29	HOSPITAL BENJAMIN BARNEY GASCA (FLORIDA, VALLE)	9	73.953
30	HOSPITAL CAÑAVERALEJO (CALI, VALLE)	53	435.501
31	HOSPITAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER (SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA)	54	443.718
32	HOSPITAL INFANTIL CLUB NOEL (CALI, VALLE)	50	410.850
33	HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO (CALI, VALLE)	49	402.633
34	HOSPITAL MARIO CORREA RENGIFO (CALI, VALLE)	57	468.369
35	HOSPITAL ORTOPEDICO	51	419.067
36	HOSPITAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE (CALI, VALLE)	49	402.633
37	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS (CALI, VALLE)	64	525.888
38	HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA (POPAYAN, CAUCA)	144	1.183.248
39	HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE (CALI, VALLE)	50	410.850
40	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE (POPAYAN , CAUCA)	144	1.183.248
41	IPS SANAR Y VIVIR (POPAYAN, CAUCA)	138	1.133.946

DESDE CORINTO CAUCA A.

ITEMS	DESTINO	*DISTANCIA EN KM*	VALOR KILOMETRAJE 8.217
1	CALI (SIN ESPECIFICACION)	62	509.454
2	CENTRO MEDICO IMBANACO (CALI, VALLE)	59	484.803
3	CLINICA AMIGA (CALI, VALLE)	59	484.803
4	CLINICA COLOMBIA (CALI, VALLE)	59	484.803
5	CLINICA CRISTO REY (CALI, VALLE)	59	484.803
6	CLINICA DE FRACTURAS DE CALI LTDA (CALI, VALLE)	64	525.888
7	CLINICA DE FRACTURAS LTDA (PALMIRA, VALLE)	51	419.067
8	CLINICA DE OCCIDENTE (CALI, VALLE)	58	476.586
9	CLINICA FARALLONES (CALI, VALLE)	63	517.671

10	CLINICA GRUPO TRAUMAS (PUERTO TEJADA CAUCA)	38	312.246
11	CLINICA LA ESTANCIA (POPAYAN, CAUCA)	154	1.265.418
12	CLINICA LOS ANDES (CALI, VALLE)	64	525.888
13	CLINICA NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS (CALI, VALLE)	58	476.586
14	CLINICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO (CALI, VALLE)	59	484.803
15	CLINICA OCCISALUD	53	435.501
16	CLINICA OFTALMOLOGICA SANTIAGO DE CALI (CALI, VALLE)	63	517.671
17	CLINICA ORTHOPEDIC JOIN (CALI, VALLE)	64	525.888
18	CLINICA PALMA REAL (PALMIRA, VALLE)	51	419.067
19	CLINICA RAFAEL URIBE URIBE (CALI, VALLE)	59	484.803
20	CLINICA REAL BETTEL (POPAYAN, CAUCA)	117	961.389
21	CLINICA REY DAVID (CALI, VALLE)	59	484.803
22	CLINICA SAN FERNANDO (CALI, VALLE)	60	493.020
23	CLINICA SANTA BARBARA (PALMIRA, VALLE)	52	427.284
24	CLINICA SANTA CLARA (CALI, VALLE)	59	484.803
25	CLINICA VALLE SALUD	59	484.803
26	CLINICA VERSALLES (CALI, VALLE)	58	476.586
27	FUNDACION CLINICA VALLE DEL LILI (CALI, VALLE)	59	484.803
28	FUNDACION ESCENSA (CALI, VALLE)	59	484.803
29	HOSPITAL BENJAMIN BARNEY GASCA (FLORIDA, VALLE)	19	156.123
30	HOSPITAL CAÑAVERALEJO (CALI, VALLE)	60	493.020
31	HOSPITAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER (SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA)	67	550.539
32	HOSPITAL INFANTIL CLUB NOEL (CALI, VALLE)	60	493.020
33	HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO (CALI, VALLE)	58	476.586
34	HOSPITAL MARIO CORREA RENGIFO (CALI, VALLE)	59	484.803
35	HOSPITAL ORTOPEDICO	58	476.586
36	HOSPITAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE (CALI, VALLE)	60	493.020
37	HOSPITAL PUERTO TEJADA (PUERTO TEJADA, CAUCA)	38	312.246
38	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS (CALI, VALLE)	60	493.020
39	HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA (POPAYAN, CAUCA)	154	1.265.418
40	HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE (CALI, VALLE)	60	493.020
41	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE (POPAYAN , CAUCA)	154	1.265.418
42	IPS SANAR Y VIVIR (POPAYAN, CAUCA)	128	1.051.776

DESDE CALOTO CAUCA A.

ITEMS	DESTINO	*DISTANCIA EN KM*	VALOR KILOMETRAJE **8.217**
1	CALI (SIN ESPECIFICACION)	94	772.398
2	CENTRO MEDICO IMBANACO (CALI, VALLE)	92	755.964
3	CLINICA AMIGA (CALI, VALLE)	93	764.181
4	CLINICA COLOMBIA (CALI, VALLE)	93	764.181
5	CLINICA CRISTO REY (CALI, VALLE)	121	994.257
6	CLINICA DE FRACTURAS DE CALI LTDA (CALI, VALLE)	92	755.964
7	CLINICA DE FRACTURAS LTDA (PALMIRA, VALLE)	115	944.955
8	CLINICA DE OCCIDENTE (CALI, VALLE)	116	953.172
9	CLINICA FARALLONES (CALI, VALLE)	90	739.530
10	CLINICA GRUPO TRAUMAS (PUERTO TEJADA CAUCA)	69	566.973
11	CLINICA LA ESTANCIA (POPAYAN, CAUCA)	129	1.059.993
12	CLINICA LOS ANDES (CALI, VALLE)	92	755.964
13	CLINICA NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS (CALI, VALLE)	115	944.955
14	CLINICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO (CALI, VALLE)	117	961.389
15	CLINICA OCCISALUD	95	780.615
16	CLINICA OFTALMOLOGICA SANTIAGO DE CALI (CALI, VALLE)	91	747.747
17	CLINICA ORTHOPEDIC JOIN (CALI, VALLE)	92	755.964
18	CLINICA PALMA REAL (PALMIRA, VALLE)	115	944.955
19	CLINICA RAFAEL URIBE URIBE (CALI, VALLE)	93	764.181
20	CLINICA REAL BETTEL (POPAYAN, CAUCA)	92	755.964
21	CLINICA REY DAVID (CALI, VALLE)	92	755.964
22	CLINICA SAN FERNANDO (CALI, VALLE)	118	969.606
23	CLINICA SANTA BARBARA (PALMIRA, VALLE)	76	624.492
24	CLINICA SANTA CLARA (CALI, VALLE)	93	764.181
25	CLINICA VALLE SALUD	117	961.389
26	CLINICA VERSALLES (CALI, VALLE)	116	953.172
27	FUNDACION CLINICA VALLE DEL LILI (CALI, VALLE)	84	690.228
28	FUNDACION ESCENSA (CALI, VALLE)	93	764.181
29	HOSPITAL BENJAMIN BARNEY GASCA (FLORIDA, VALLE)	95	780.615
30	HOSPITAL CAÑAVERALEJO (CALI, VALLE)	118	969.606
31	HOSPITAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER (SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA)	42	345.114
32	HOSPITAL INFANTIL CLUB NOEL (CALI, VALLE)	118	969.606
33	HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO (CALI, VALLE)	63	517.671
34	HOSPITAL MARIO CORREA RENGIFO (CALI, VALLE)	63	517.671
35	HOSPITAL ORTOPEDICO	94	772.398
36	HOSPITAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE (CALI, VALLE)	93	764.181
37	HOSPITAL PUERTO TEJADA (PUERTO TEJADA, CAUCA)	69	566.973
38	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS (CALI, VALLE)	72	591.624
39	HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA (POPAYAN, CAUCA)	129	1.059.993
40	HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE (CALI, VALLE)	118	969.606
41	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE (POPAYAN , CAUCA)	129	1.059.993
42	IPS SANAR Y VIVIR (POPAYAN, CAUCA)	103	846.351

DESDE GUACHENE CAUCA A.

ITEMS	DESTINO		VALOR KILOMETRAJE

		DISTANCIA EN KM	8.217
1	CALI (SIN ESPECIFICACION)	44	361.548
2	CENTRO MEDICO IMBANACO (CALI, VALLE)	41	336.897
3	CLINICA AMIGA (CALI, VALLE)	36	295.812
4	CLINICA COLOMBIA (CALI, VALLE)	40	328.680
5	CLINICA COMFACAUCA (PUERTO TEJADA CAUCA)	14	115.038
6	CLINICA CRISTO REY (CALI, VALLE)	43	353.331
7	CLINICA DE FRACTURAS DE CALI LTDA (CALI, VALLE)	40	328.680
8	CLINICA DE FRACTURAS LTDA (PALMIRA, VALLE)	60	493.020
9	CLINICA DE OCCIDENTE (CALI, VALLE)	61	501.237
10	CLINICA FARALLONES (CALI, VALLE)	39	320.463
11	CLINICA LA ESTANCIA (POPAYAN, CAUCA)	123	1.010.691
12	CLINICA LOS ANDES (CALI, VALLE)	41	336.897
13	CLINICA NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS (CALI, VALLE)	60	493.020
14	CLINICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO (CALI, VALLE)	60	493.020
15	CLINICA OCCISALUD	45	369.765
16	CLINICA OFTALMOLOGICA SANTIAGO DE CALI (CALI, VALLE)	40	328.680
17	CLINICA ORTHOPEDIC JOIN (CALI, VALLE)	41	336.897
18	CLINICA PALMA REAL (PALMIRA, VALLE)	60	493.020
19	CLINICA RAFAEL URIBE URIBE (CALI, VALLE)	60	493.020
20	CLINICA REAL BETTEL (POPAYAN, CAUCA)	111	912.087
21	CLINICA REY DAVID (CALI, VALLE)	41	336.897
22	CLINICA SAN FERNANDO (CALI, VALLE)	63	517.671
23	CLINICA SANTA BARBARA (PALMIRA, VALLE)	57	468.369
24	CLINICA SANTA CLARA (CALI, VALLE)	42	345.114
25	CLINICA VALLE SALUD	61	501.237
26	CLINICA VERSALLES (CALI, VALLE)	51	419.067
27	FUNDACION CLINICA VALLE DEL LILI (CALI, VALLE)	36	295.812
28	FUNDACION ESCENSA (CALI, VALLE)	42	345.114
29	HOSPITAL CAÑAVERALEJO (CALI, VALLE)	42	345.114
30	HOSPITAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER (SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA)	34	279.378
31	HOSPITAL INFANTIL CLUB NOEL (CALI, VALLE)	62	509.454
32	HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO (CALI, VALLE)	42	345.114
33	HOSPITAL MARIO CORREA RENGIFO (CALI, VALLE)	49	402.633
34	HOSPITAL ORTOPEDICO	42	345.114
35	HOSPITAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE (CALI, VALLE)	42	345.114
36	HOSPITAL PUERTO TEJADA (PUERTO TEJADA, CAUCA)	14	115.038
37	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS (CALI, VALLE)	45	369.765
38	HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA (POPAYAN, CAUCA)	123	1.010.691
39	HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE (CALI, VALLE)	63	517.671
40	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE (POPAYAN , CAUCA)	123	1.010.691
41	IPS SANAR Y VIVIR (POPAYAN, CAUCA)	123	1.010.691

LISTADO DE MEDICAMENTOS

ITEM	CODIGO CUM	REGISTRO INVIMA	CODIGO ATC	MEDICAMENTOS DESCRIPCIÓN	VALOR TARIFA 2023
1	19929516-5	2018M-0001556-R2	N02BE01	ACETAMINOFEN 150 MG JBE FCO X 60 ML LAFRANCOL	$2.126
2	19935303-4	2018M-0002317-R2	N02BE01	ACETAMINOFEN 500 MG CJA X 100 TAB LAFRANCOL	$72
3	19946928-1	2015M-0004255-R1	D02AX99	ACETATO DE CALCIO 36.45 G + SULFATO DE ALUMINIO 51.8 G (ACETATO DE ALUMINIO) POLVO CJA X 25 SOBRES X 2.2 G GENFAR	$697
4	19961342-3	2017M-0005653-R1	J05AB01	ACICLOVIR 200 MG CJA X 240 B/8 TAB LAPROFF	$211
5	19936296-11	2013M-0002447-R1	N02BA01	ACIDO ACETILSALICILICO 100 MG CJA X 900 B/30 TAB WINTHROP	$51
6	58111-19	2016M-000487-R2	A11GA01	ACIDO ASCORBICO - VITAMINA C 500 MG CJA X 500 TAB MAST NARANJA LA SANTE	$276
7	19908845-4	2016M-014908-R2	B03BB01	ACIDO FOLICO 1 MG CJA X 300 TAB LAPROFF	$60
8	20016549-119	2016M-0011592-R1	N03AG01	ACIDO VALPROICO 250 MG (FERBIN) CJA X 300 CAP NOVAMED (R)	$328
9	19955370-4	2016M-0004827-R1	N03AG01	ACIDO VALPROICO 250 MG/5 ML (FERBIN) JBE FCO X 120 ML NOVAMED	$7.485
10	19930286-1	2020M-0001678-R2	C01CA24	ADRENALINA 1 MG/1 ML CJA X 100 AMP SANDERSON	$1.019
11	33439-2	2009M-010770-R-2	P02CA03	ALBENDAZOL 100 MG/5 ML SUSP ORAL FCO X 20 ML GENFAR	$3.081
12	19908202-5	2017-M-014923-R2	P02CA03	ALBENDAZOL 200 MG CJA X 50 B/2 TAB LAPROFF	$339
13	42938-1	2018M-14320-R3	M04AA01	ALOPURINOL 100 MG CJA X 100 TAB AMERICAN GENERICS	$112
14	11415-4	2016M-002562R-2	M04AA01	ALOPURINOL 300 MG CJA X 30 TAB MEMPHIS	$762
15	19908237-19	2016-M014889-R2	J01GB06	AMIKACINA 100 MG/2 ML CJA X 10 AMP VITALIS	$1.820
16	19908236-7	2018M-014905-R2	J01GB06	AMIKACINA 500 MG/2 ML CJA X 10 AMP VITALIS	$2.600
17	20043928-1	2012M-0013364	C01BD01	AMIODARONA 200 MG CJA X 10 TAB LA SANTE	$777
18	17144-9	2020M-002794-R3	N06AA09	AMITRIPTILINA 25 MG CJA X 300 B/30 TAB GENFAR	$65
19	55894-6	2008M-007360R1	C08CA01	AMLODIPINO 10 MG CJA X 300 B/30 TAB GENFAR	$63
20	55895-6	2018M-006138-R2	C08CA01	AMLODIPINO 5 MG CJA X 300 B/30 TAB WINTHROP	$114
21	33492-11	2020M-010613-R3	J01CA04	AMOXICILINA 250 MG/5 ML SUSP ORAL FCO X 45 ML LA SANTE	$4.940
22	33496-3	2020M-010611-R3	J01CA04	AMOXICILINA 500 MG CJA X 50 CAP LA SANTE	$338
23	19931216-5	2018M-0001779-R2	J01CR01	AMPICILINA 1 G + SULBACTAM 0.5 G CJA X 10 AMP FARMALOGICA	$3.900
24	220025-12	2020M-011529-R2	J01CA01	AMPICILINA 1 G CJA X 10 AMP VITALIS	$2.932
25	230357-2	2009M-012869-R1	J01CA01	AMPICILINA 250 MG/5 ML SUSP ORAL FCO X 60 ML LA SANTE	$3.900
26	33490-6	2020M-010612-R2	J01CA01	AMPICILINA 500 MG CJA X 200 TAB LA SANTE	$416
27	19925209-1	2018M-0001032-R2	C10AA05	ATORVASTATINA 10 MG X 10 TAB GENFAR (R)	$224
28	19963352-9	2017M-0005892-R1	C10AA05	ATORVASTATINA 20 MG CJA X 1000 ECAR	$209
29	20085383-15	2015M-0016377	C10AA05	ATORVASTATINA 40 MG B/10 CJA X 500 TAB ECAR	$309
30	20028845-9	2017M-0012276-R1	A03BA01	ATROPINA 1 MG/1 ML CJA X 100 AMP BIOSANO	$1.297

31	19970782-1	2017M-0006610-R1	J01FA10	AZITROMICINA 200 MG/5 ML SUSP ORAL FCO X 15 ML COASPHARMA VMR	$5.538
32	210571-2	2007M-007294-R1	J01FA10	AZITROMICINA 500 MG CJA X 3 TAB LA SANTE VMR	$1.768
33	19935124-2	2013M-0002366-R1	R01AD01	BECLOMETASONA 250 MCG (NABUMEX) INH BUCAL FCO X 200 DOSIS CHALVER	$21.060
34	19935759-3	2013M-0002360-R1	R01AD01	BECLOMETASONA 50 MCG (NABUMEX) INH BUCAL FCO X 200 DOSIS CHALVER	$14.300
35	19956040-1	2016M-0004940-R1	P03AX01	BENZOATO DE BENCILO LOCION 30% FCO X 120 ML COASPHARMA	$8.726
36	19932135-2	2013M-0001938-R1	D07CC01	BETAMETASONA 0.04% + CLOTRIMAZOL 1% + NEOMICINA 0.5% CREMA TBO X 40 G GENFAR VMR	$8.580
37	19999832-2	2009M-0009231	D07AC01	BETAMETASONA 0.05% CREMA TBO X 20 G AG	$2.847
38	19980025-10	2020M-0007727-R1	H02AB01	BETAMETASONA 4 MG/ML CJA X 100 AMP VITALIS	$926
39	19953548-1	2016M-0004965-R1	H02AB01	BETAMETASONA 8 MG/ML CJA X 100 AMP X 2 ML FARMIONI	$858
40	20054465-1	2013M-0014399	C01AA08	BETAMETILDIGOXINA 0.1 MG (MYORITMO) CJA X 20 TAB ADS PHARMA	$1.170
41	19997996-1	2008M-0008861	C01AA08	BETAMETILDIGOXINA 0.6 MG (MYORITMO) SOL ORAL FCO X 10 ML ADS PHARMA	$46.800
42	20004032-4	2019M-0009854-R1	B05XA02	BICARBONATO DE SODIO 10 MEQ/10 ML CJA X 50 AMP FARMIONI	$2.470
43	19900906-16	2009M-012650-R1	N04AA02	BIPERIDENO 2 MG CJA X 300 B/15 TAB MK	$320
44	19948326-4	2015M-0004447-R1	A06AB02	BISACODILO 5 MG (LAXIUM) CJA X 100 TAB LABINCO	$109
45	20066836-1	2014M-0015094	R03BB01	BROMURO DE IPRATROPIO 20 MCG (ASPROMIO) SOL INH FCO X 10 ML/200 DOSIS CHALVER (R)	$18.161
46	1980804-2	2013M-000227-R2	R03BB01	BROMURO DE IPRATROPIO 250 MCG (ATROVENT) SOL INH FCO X 20 ML BOEHRINGER (R)	$111.930
47	20044384	2012DM-0008471	N/A	BURETROL X 150 ML GOTHAPLAST	$6.435
48	19912966-7	2016M-015043-R2	N02CA52	CAFEINA 100 MG + ERGOTAMINA 1 MG (FENCAFEN) CJA X 500 TAB TQ	$507
49	19934690-1	2018M-0002275-R2	A11CC04	CALCITRIOL 0.25 MCG CJA X 30 TAB COLMED	$198
50	19942545-1	2019M-0003054-R2	A11CC04	CALCITRIOL 0.50 MCG CJA X 30 CAP COLMED	$239
51	54972-3	2014M-015268-R2	C09AA01	CAPTOPRIL 25 MG CJA X 30 B/10 TAB BUSSIE	$153
52	54973-4	2014M-015272-R2	C09AA01	CAPTOPRIL 50 MG CJA X 100 B/20 TAB BUSSIE	$143
53	44969-9	2016M-014867-R2	N03AF01	CARBAMAZEPINA 200 MG CJA X 300 TAB LAPROFF (R)	$161
54	1980397-1	2008M-007252-R1	N04BA02	CARBIDOPA 25 MG + LEVODOPA 250 MG CJA X 30 TAB SANOFI-AVENTIS	$572
55	19942963-3	2015M-0003124-R1	A12AA20	CARBONATO CALCIO 600 MG + VITAMINA D3 200 UI CJA X 250 TAB BIOQUIFAR	$234
56	20006387-4	2019M-0009732-R1	A02AC0	CARBONATO DE CALCIO 600 MG (ZIVICAL) CJA X 250 TAB LABQUIFAR VMR	$211
57	20018308-6	2010M-0010810	N05AN01	CARBONATO DE LITIO 300 MG (ACTILITIO) CJA X 100 TAB ACTIFARMA	$741
58	20005109-7	2020M-0010492-R1	C07AG02	CARVEDILOL 12.5 MG CJA X 300 TAB WINTHROP	$151
59	19980386-1	2007M-0007525	J01DB01	CEFALEXINA 250 MG (CEFALEX) SUSP ORAL FCO X 60 ML BIOQUIFAR	$5.578
60	44405-4	2007M-006629-R1	J01DB01	CEFALEXINA 500 MG CJA X 300 B/12 CAP GENFAR	$520
61	19968153-4	2018M-0006691-R1	J01DA03	CEFALOTINA 1 G CJA X 10 AMP FARMALOGICA	$6.175
62	208130-8	2008M-007377-R1	J01DB09	CEFRADINA 1 G CJA X 10 AMP VITALIS	$2.340
63	19960651-2	2006M-0006110	J01DA31	CEFRADINA 500 MG CJA X 24 CAP LABINCO	$650
64	20028604-1	2017M-0012048-R1	J01DD54	CEFTRIAXONA 1 G (CEFTRIDELT) CJA X 1 AMP DELTA	$4.228
65	218560-3	2018M-010278-R2	J01DA06	CEFUROXIMA 250 MG/5 ML (ZINNAT) SUSP ORAL FCO X 70 ML GSK (R)	$152.100
66	40260-2	2013M-003990-R3	B03BA01	CIANOCOBALAMINA 1 MG (VITAMINA B12) CJA X 25 AMP X 1 ML ECAR	$923
67	19954690-6	2015M-0004863-R1	J01MA02	CIPROFLOXACINA 100 MG CJA X 10 AMP VITALIS	$3.796
68	40290-1	2018M-14315-R3	J01MA02	CIPROFLOXACINA 500 MG CJA X 100 TAB LAFRANCOL	$437
69	19980816-1	2007M-0007529	J01FA09	CLARITROMICINA 500 MG CJA X 10 TAB GENFAR VMR	$1.560
70	19943350-15	2015M-0003196-R1	J01FF01	CLINDAMICINA 600 MG CJA X 100 AMP X 4 ML VITALIS	$3.640
71	19995299-7	2009M-0009253	C02AC01	CLONIDINA 0.150 MG CJA X 500 B/10 TAB ECAR	$78
72	20056052-4	2018M-0014559-R1	B01AC04	CLOPIDOGREL 75 MG (PLATEMAX) CJA X 30 B/10 TAB MSN (R)	$1.725
73	43493-6	2012M-013218-R2	R06B04	CLORFENIRAMINA 4 MG CJA X 500 TAB ECAR	$52
74	19940383-1	2015M-0003429-R1	R06AB04	CLORFENIRAMINA JBE FCO X 120 ML LICOL	$4.160
75	19973372-3	2018M-0007951-R1	P01BA01	CLOROQUINA 250 MG CJA X 250 TAB HUMAX VMR	$364
76	211363-3	2009M-012758-R1	B05XA01	CLORURO DE POTASIO 20 MEQ/10 ML CJA X 40 AMP ROPSOHN	$1.300
77	29523-3	2020M-001117-R4	B05CB01	CLORURO DE SODIO 0.9% BLS X 100 ML BAXTER	$3.292
78	29523-5	2008M-001117-R3	B05XA03	CLORURO DE SODIO 0.9% BLS X 500 ML CJA X 40 BAXTER	$4.014
79	19995788-1	2009M-0009117	B05CB01	CLORURO DE SODIO 20 MEQ /10 ML CJA X 100 AMP SANDERSON	$650
80	19912977-2	2015M-0000024-R2	D01AC01	CLOTRIMAZOL 1% CREMA TOP TBO X 40 G AMERICAN GENERICS	$4.064
81	19995245-2	2008M-0008895	G01AF02	CLOTRIMAZOL 1% CREMA VAG TBO X 40 G FARMIONI	$5.673
82	19944764-1	2015M-0003828-R1	D01AC01	CLOTRIMAZOL 1% SOL TOP FCO X 30 ML LAPROFF	$3.068
83	19942488-2	2015M-0003975-R1	A01AB18	CLOTRIMAZOL 100 MG CJA X 10 OVULOS COLMED	$520
84	20010760-5	2020M-0010477-R1	M04AC01	COLCHICINA 0.5 MG CJA X 300 TAB LAPROFF	$112
85	227601-2	2008 M-011167 R1	C10AC01	COLESTIRAMINA 4 G POLVO CJA X 100 SOB GENFAR	$2.600
86	19951339-1	2016M-0004691-R1	S01GX01	CROMOGLICATO DE SODIO 2% SOL OFT FCO X 5 ML EXPOFARMA	$7.800
87	19951341-2	2016M-0004615-R1	S01GX01	CROMOGLICATO DE SODIO 4% SOL OFT FCO X 5 ML EXPOFARMA	$7.800
88	52976-2	2018M-004929-R2	S01AA20	DEXAMETASONA 1 MG + NEOMICINA 3.5 MG + POLIMIXINA B 6000 UI (WASSERTROL) SOL OFT FCO X 5 ML WASSER	$7.384
89	19980029-14	2020M-0007728-R1	H02AB02	DEXAMETASONA 4 MG/1 ML CJA X 100 AMP VITALIS	$754
90	20019105-10	2017M-0012145-R1	H02AB02	DEXAMETASONA 8 MG/ML CJA X 100 AMP X 2 ML VITALIS	$1.235
91	1982214-2	2008M-000785-R3	B05BA03	DEXTROSA 10% AD BLS X 500 ML BAXTER	$5.140
92	25503-2	2016M-008028-R3	B05BB02	DEXTROSA 5% + CLORURO DE SODIO 0.9% BLS X 500 ML BAXTER	$4.519
93	29522-4	2007M-000887-R3	B05BA03	DEXTROSA 5% AD BLS X 500 ML CJA X 40 BAXTER	$4.550
94	19940375-6	2015M-0003022-R1	M01AB05	DICLOFENACO 50 MG CJA X 500 TAB ECAR	$78
95	19934768-20	2013M-0002244-R1	M01AB05	DICLOFENACO 75 MG/3 ML CJA X 100 AMP VITALIS	$819
96	228279-2	2009 M-012331R1	J01CF01	DICLOXACILINA 250 MG SUSP ORAL FCO X 80 ML LA SANTE	$6.500
97	19953925-2	2016M-0004619-R1	J01CF01	DICLOXACILINA 500 MG CJA X 50 CAP LA SANTE	$582
98	19919306-2	2020M-0000520-R2	R06AA02	DIFENHIDRAMINA 12.5 MG/5 ML JBE FCO X 120 ML LAPROFF	$3.900
99	20096034-5	2015M-0016650	R06AA02	DIFENHIDRAMINA 50 MG CJA X 100 CAP SALUSPHARM SAS	$255
100	19984412-2	2008M-0007952	N02AA08	DIHIDROCODEINA 2.42 MG/ML JBE FCO X 120 ML FARMATECH	$5.148

101	19913783-8	2010M-015044-R1	R06AA99	DIMENHIDRINATO 50 MG (PASEDOL) CJA X 300 B/4 TAB ECAR	$177
102	19951877-4	2015M-0004575-R1	C01DA08	DINITRATO DE ISOSORBIDE 10 MG CJA X 300 B/10 TAB LAPROFF	$88
103	19962502-4	2006M-0006191	C01DA08	DINITRATO DE ISOSORBIDE 5 MG CJA X 40 TAB COLPHARMA	$1.938
104	19936280-2	2014M-0002565-R1	N02BB02	DIPIRONA 1 G CJA X 100 AMP X 2 ML BIOSANO	$819
105	20087766-7	2015M-0016210	N02BB02	DIPIRONA SODICA 2.5 G /5 ML (METAMIZOL) CJA X 100 AMP SANDERSON	$1.170
106	19950782-8	2015M-0004634-R1	C01CA04	DOPAMINA 200 MG/5 ML CJA X 100 AMP BIOSANO	$1.950
107	19950177-10	2015M-0004678-R1	J01AA02	DOXICICLINA 100 MG CJA X 100 B/10 TAB GENFAR	$296
108	44569-25	2017M-012985-R3	C09AA02	ENALAPRIL 20 MG CJA X 150 TAB AMERICAN GENERICS	$88
109	40113-27	2018M-013716-R3	C09AA02	ENALAPRIL 5 MG CJA X 150 TAB AG	$60
110	19946883-2	2015M-0003611-R1	G03AB04	ENANTATO DE NORETISTERONA 50 MG + VALERATO DE ESTRADIOL 5 MG (NOFERTYL INYECTABLE) CJA X 24 AMP X 1 ML LAFRANCOL VMR (R)	$9.100
111	25798-1	2018M-008266-R3	J01FA01	ERITROMICINA 250 MG/5 ML SUSP ORAL FCO X 60 ML GENFAR	$8.970
112	20099136-7	2016M-0017370	J01FA01	ERITROMICINA 500 MG CJA X 50 TAB GENFAR	$975
113	20066117-11	2014M-0015025	A02BC05	ESOMEPRAZOL 20 MG CJA X 100 B/20 TAB COLMED	$231
114	19947031-1	2014M-0015130	A02BC05	ESOMEPRAZOL 40 MG CJA X 100 B/20 TAB COLMED	$208
115	19973061-5	2018M-0006839-R1	C03DA01	ESPIRONOLACTONA 25 MG CJA X 300 B/30 TAB GENFAR	$211
116	19902126-1	2009M-013275 R1	G03CA57	ESTROGENOS CONJUGADOS 0.625 MG (ESTERMAX) CJA X 28 TAB CHALVER (R)	$1.170
117	19934993-2	2013M-0002283-R1	G03CA57	ESTROGENOS CONJUGADOS 0.625 MG (ESTERMAX) CREMA VAG TBO X 40 G CHALVER (R)	$35.688
118	20043387-2	2012M-0013326	N03AB02	FENITOINA 100 MG (FENNYN) CJA X 30 TAB QUIRUPOS	$510
119	19990586-6	2009M-0009180	N03AB02	FENITOINA 250 MG CJA X 10 AMP VITALIS	$3.575
120	19961688-5	2017M-0005643-R1	B02BA01	FITOMENADIONA 10 MG/1 ML (VITAMINA K1) CJA X 100 AMP BIOSANO	$2.990
121	39613-25	2009 M-12744 R1	J02AC01	FLUCONAZOL 200 MG (FUNEX) CJA X 210 B/7 CAP NOVAMED	$507
122	20108172-1	2016M-0017527	J02AC01	FLUCONAZOL 50 MG/5 ML SUSP ORAL FCO X 20 ML SALUSPHARMA	$11.960
123	20058411-1	2013M-0014419	S01BA07	FLUOROMETALONA 1 MG (FLUVIS) SOL OFT FCO X 5 ML SALUSPHARMA	$6.240
124	19956947-7	2017M-0005587-R1	N06AB03	FLUOXETINA 20 MG CJA X 300 TAB LAPROFF	$216
125	20011388-13	2010M-0010753	C03CA01	FUROSEMIDA 20 MG CJA X 100 AMP VITALIS	$694
126	23947-8	2016M-007577-R3	C03CA01	FUROSEMIDA 40 MG CJA X 300 B/30 TAB MK	$73
127	1981505-13	2020M-000186-R3	C10AB04	GEMFIBROZILO 600 MG CJA X 900 B/15 TAB GENFAR	$412
128	19936817-1	2014M-0002466-R1	S01AA11	GENTAMICINA 0.3% SOL OFT FCO X 10 ML LA SANTE	$7.124
129	19940519-15	2015M-0003426-R1	J01GB03	GENTAMICINA 160 MG CJA X 100 AMP X 2 ML VITALIS	$2.335
130	208159-6	2007M-006661 R1	J01GB03	GENTAMICINA 80 MG CJA X 10 AMP X 2 ML VITALIS	$2.075
131	20069305-10	2020M-0015309-R1	A10BB01	GLIBENCLAMIDA 5 MG CJA X 300 B/10 TAB LAPROFF	$78
132	20039073-1	2016M-0013294-R1	A12AA03	GLUCONATO DE CALCIO 10% CJA X 20 AMP X 10 ML B.BRAUN	$2.470
133	19940401-3	2014M-0003227-R1	N05AD01	HALOPERIDOL 10 MG CJA X 100 TAB HUMAX	$364
134	19940398-2	2014M-0003398-R1	N05AD01	HALOPERIDOL 5 MG CJA X 100 TAB HUMAX	$234
135	20004992-2	2009M-0010081	N05AD01	HALOPERIDOL 5 MG/ML CJA X 5 AMP RYAN	$3.897
136	19942878-1	2015M-0003679-R1	B01AB01	HEPARINA SODICA 5.000 UI/5 ML CJA X 25 AMP COMERCIAL MEDICA	$35.100
137	52468-2	2008M-012410-R1	C03AA03	HIDROCLOROTIAZIDA 25 MG CJA X 300 B/30 TAB GENFAR	$42
138	40194-2	2018M-014387-R3	D07AA02	HIDROCORTISONA 1% CREMA TBO X 15 G AG	$3.640
139	19940721-17	2014M-0003102 R-1	H02AB09	HIDROCORTISONA 100 MG CJA X 10 AMP VITALIS	$4.336
140	20067505-4	2014M-0015359	N05BB01	HIDROXICINA 100 MG/2 ML (CLEMASKOV) CJA X 5 AMP BLASKOV	$24.216
141	19977699-3	2007M-0007436	A02AF02	HIDROXIDO DE ALUMINIO 4 G + HIDROXIDO DE MAGNESIO 4 G + SIMETICONA 0.4 G SUSP ORAL FCO X 360 ML COASPHARMA	$8.024
142	19949535-7	2015M-0004065-R1	A03BB01	HIOSCINA N BUTIL BROMURO 10 MG CJA X 100 B/20 TAB BUSSIE	$585
143	19926478-15	2012M-0000903-R1	A03DB04	HIOSCINA N BUTIL BROMURO 20 MG + DIPIRONA 2.5 G CJA X 100 AMP X 5 ML VITALIS	$3.120
144	225064-11	2009M-011494-R1	A03BB01	HIOSCINA N BUTIL BROMURO 20 MG CJA X 100 AMP X 1 ML VITALIS	$2.337
145	51330-17	2015M-014958-R2	M01AE01	IBUPROFENO 400 MG CJA X 100 TAB GENFAR	$163
146	19940399-2	2015M-0003446 R-1	N06AA02	IMIPRAMINA 25 MG CJA X 100 TAB HUMAX	$195
147	19910693-6	2014M-0002808-R1	A10AB05	INSULINA ASPARTA 100 UI/ML (NOVORAPID) CJA X 5 PLUMA PRELLE X 3 ML NOVO NORDISK (C. FRIO)	$25.350
148	20059262-2	2014M-0015102	A10AE06	INSULINA DEGLUDEC 100 UI/ML (TRESIBA) CJA X 1 PLUMA PRELLEN NOVO NORDISK	$54.470
149	19972118-8	2018M-0006790-R1	A10AE05	INSULINA DETEMIR 100 UI (LEVEMIR) CJA X 5 PLUMAS PRELL X 3 ML NOVO NORDISK (R) (C. FRIO)	$42.640
150	19950478-1	2015M-0004260-R1	A10AB01	INSULINA GLULISINA 100 UI/ML (APIDRA) CJA X 1 VIAL X 10 ML SANOFI AVENTIS (R) (C. FRIO)	$85.800
151	19950479-19	2015M-0004264-R1	A10AB06	INSULINA GLULISINA 100 UI/ML (APIDRA) SOLOSTAR X 3 ML SANOFI AVENTIS (R) (C. FRIO)	$25.740
152	38294-1	2012M-012624-R2	A10AE01	INSULINA HUMANA N 100 UI (NOVOLIN N) CJA X 1 VIAL X 10 ML NOVO NORDISK (C. FRIO)	$14.300
153	38292-1	2018M-012368-R3	A10AE01	INSULINA HUMANA R 100 UI (NOVOLIN R) CJA X 1 VIAL X 10 ML NOVO NORDISK (C. FRIO)	$20.878
154	20028798-2	2019M-0014110-R1	A10BX07	INSULINA LIRAGLUTIDA 6 MG/ML (VICTOZA) CJA X 1 PLUMA PRELLE X 3 ML NOVO NORDISK (C. FRIO) (R)	$191.100
155	20171806	2019DM-0020742	N/A	JERINGA 1 ML 27 G X 1 1/2 INSULINA TAP GRIS CJA X 100 MEDISPO	$455
156	20015081	2019DM-0020742	N/A	JERINGA 10 ML 21 G 1/1/12 MEDISPO	$452
157	20171806	2019DM-0020742	RIESGOIIA	JERINGA 20 ML 21 G 1 1/2 CJA X 50 MEDISPO	$707
158	20171806	2019DM-0020742	N/A	JERINGA 5 ML 21 G X 1 1/2 CJA X 100 UND MEDISPO	$385
159	19943430-5	2015M-0003199 R1	J02AB02	KETOCONAZOL 100 MG/5 ML (FUNGISTEROL) SUSP ORAL FCO X 30 ML BIOQUIFAR	$4.420
160	44021-1	2012M-012789-R2	J02AB02	KETOCONAZOL 200 MG CJA X 10 TAB COASPHARMA	$502
161	19984823-1	2008M-0007745	R06AX17	KETOTIFENO 20 MG JBE FCO X 100 ML LAPROFF	$3.364
162	20104881-1	2016M-0017141	C07AG01	LABETALOL 100 MG/20 ML (DIBLOREC) CJA X 1 AMP ADS PHARMA VMR (R)	$22.621

163	32606-2	2020M-002282-R4	B05XA30	LACTATO DE RINGER (SOLUCION HARMAN) BLS X 500 ML BAXTER	$3.897
164	19975104-3	2007M-0007440	J05AF05	LAMIVUDINA 10 MG/ML SOL ORAL FCO X 240 ML HUMAX	$26.000
165	19931927-1	2012M-0001917-R1	J05AR01	LAMIVUDINA 150 MG + ZIDOVUDINA 300 MG CJA X 60 TAB HUMAX	$1.326
166	19943590-2	2014M-0003778-R1	N05AA02	LEVOMEPROMAZINA 100 MG CJA X 100 TAB HUMAX	$962
167	19973772-5	2007M-0007323	N05AA02	LEVOMEPROMAZINA 25 MG CJA X 100 TAB HUMAX	$211
168	19981474-2	2018M-0007478-R1	G03FA11	LEVONORGESTREL 0.15 MG + ETINILESTRADIOL 0.03 MG (SINOVUL) CJA X 50 BLIST X 21 TAB LAFRANCOL (R)	$325
169	19989785-1	2008M-0008477	G03AC03	LEVONORGESTREL 0.75 MG (EVINET) CJA X 4 TAB COLMED	$2.210
170	42722-8	2018M-005064-R2	H03AA01	LEVOTIROXINA 100 MCG CJA X 150 B/30 TAB SIEGFRIED	$75
171	19960116-10	2017M-0005365-R1	H03AA01	LEVOTIROXINA 50 MCG CJA X 150 B/30 TAB SIEGFRIED	$83
172	34537-2	2009M-010882-R2	A07DA03	LOPERAMIDA 2 MG CJA X 240 TAB ECAR	$68
173	19967068-1	2017M-0006028-R1	J05AR10	LOPINAVIR 200 MG + RITONAVIR 50 MG (KALETRA) FCO X 120 TAB ABBVIE	$2.322
174	19911481-1	2016M-014876-R2	J05AR10	LOPINAVIR 80 MG + RITONAVIR 20 MG (KALETRA) SUSP ORAL FCO X 160 ML ABBOTT (C. FRIO)	$73.385
175	19908846-4	2017M-015002-R2	R06AX13	LORATADINA 1 MG/1 ML JBE FCO X 100 ML LAPROFF	$4.160
176	39641-1	2020M-014625-R3	R06AX13	LORATADINA 10 MG CJA X 100 TAB LAFRANCOL	$81
177	20045848-2	2018M-0013265-R1	C09CA01	LOSARTAN 100 MG CJA X 100 B/20 TAB GENFAR	$213
178	20123645-18	2018M-0018181	C09CA01	LOSARTAN 50 MG CJA X 300 B/15 TAB FARMACAPSULAS	$107
179	19927064-4	2012M-0001092-R1	C10AA02	LOVASTATINA 20 MG CJA X 300 TAB LAPROFF	$156
180	13854-2	2007M-006325-R1	G03AA08	MEDROXIPROGESTERONA 25 MG + ESTRADIOL 5 MG (CYCLOVERA) CJA X 1 AMP X 0.5 ML EXELTIS	$15.600
181	19905554-12	2009M-13957-R1	A10BA02	METFORMINA 850 MG CJA X 900 B/15 TAB WINTHROP	$169
182	19990590-1	2020M-0009196-R1	H02AB04	METILPREDNISOLONA 500 MG CJA X 1 AMP VITALIS (R)	$27.776
183	20024210-4	2016M-0012079-R1	H03BB02	METIMAZOL 5 MG CJA X 100 TAB AMERICAN GENERICS	$257
184	19948280-4	2015M-0004448-R1	M03BA03	METOCARBAMOL 750 MG (MIOFLEX) CJA X 100 TAB LABINCO	$306
185	19993923-6	2009M-0009120	A03FA01	METOCLOPRAMIDA 10 MG CJA X 100 AMP X 2 ML FARMIONI	$1.206
186	19941418-4	2020M-0002998-R2	A03FA01	METOCLOPRAMIDA 10 MG CJA X 300 B/10 TAB LAPROFF	$62
187	19930423-2	2013M-0001687-R1	A03FA01	METOCLOPRAMIDA 4 MG SOL ORAL FCO X 30 ML RECIPE	$5.106
188	19976470-3	2007M-0007318	C07AB02	METOPROLOL 50 MG CJA X 300 B/30 TAB GENFAR/WINTHROP	$104
189	19906811-5	2010M-14231-R1	P01AB01	METRONIDAZOL 250 MG SUSP ORAL FCO X 120 ML GENFAR	$6.885
190	1983837-3	2016M-003380-R2	G01AF01	METRONIDAZOL 500 MG CJA X 200 B/10 OVULOS COLMED	$361
191	23439-4	2007M-007158R2	P01AB01	METRONIDAZOL 500 MG CJA X 500 TAB ECAR	$208
192	19914260-3	2016M-015026-R2	A02BB01	MISOPROSTOL 200 MCG (CYTIL) FCO X 28 TAB ORAL MK VMR	$4.160
193	19986585-2	2008M-0008334	M01AE02	NAPROXENO 150 MG/5 ML SUSP ORAL FCO X 80 ML LABINCO	$4.030
194	17145-18	2015M-002839-R2	M01AE02	NAPROXENO 250 MG CJA X 900 TAB GENFAR	$172
195	31190-1	2019M-010156-R3	M01AE02	NAPROXENO 500 MG CJA X 10 TAB GENFAR	$455
196	20033548-3	2017M-0012611-R1	S01CA03	NEOMICINA 5 MG + COLISTINA 1.538 MG + HIDROCORTISONA 0.5 MG (FIXAMICIN) SOL OTICA FCO X 15 ML MK	$5.720
197	20025310-9	2018M-0012346-R1	C08CA05	NIFEDIPINO 30 MG CJA X 300 B/15 CAP NOVAMED	$377
198	40927-14	2017M-013061-R3	C08CA06	NIMODIPINO 30 MG (NIDIP) CJA X 100 TAB PAULY	$208
199	19956538-1	2016M-0005332-R1	A07AA02	NISTATINA 10.000.000 UI SUSP ORAL FCO X 60 ML COASPHARMA	$7.670
200	19993246-2	2018M-0008676-R1	G01AA01	NISTATINA 100.000 UI (NISTAVON) CJA X 16 OVULOS VONHALLER	$1.625
201	19967422-1	2019M-0006640-R1	D01AA01	NISTATINA 100.000 UI (NISTAVON) CREMA TOP TBO X 20 G VON HALLER	$19.500
202	19978078-2	2008M-0007747	J01XE01	NITROFURANTOINA 100 MG CJA X 40 TAB AMERICAN GENERICS	$397
203	19959981-1	2016M-0005331-R1	J01MA06	NORFLOXACINO 400 MG CJA X 20 TAB COASPHARMA	$419
204	19974415-3	2007M-0007233	N05AH03	OLANZAPINA 10 MG CJA X 60 B/15 TAB LA SANTE VMR	$439
205	19974414-3	2007M-0007232	N05AH03	OLANZAPINA 5 MG CJA X 50 TAB LA SANTE VMR	$270
206	20035947-43	2019M-0013109-R1	A02BC01	OMEPRAZOL 20 MG (PRAZED) CJA X 600 B/15 CAP NOVAMED	$179
207	19922566-9	2016M-0000504-R2	A02BC01	OMEPRAZOL 40 MG CJA X 50 AMP VITALIS	$6.279
208	20049275-2	2018M-0014184-R1	J01CF04	OXACILINA 1 G CJA X 10 AMP FARMALOGICA	$3.510
209	19963483-3	2006M-0005962	R01AA05	OXIMETAZOLINA 0.025% (WASSERFRIN) SOL NASAL FCO X 15 ML WASSER	$8.060
210	19963482-6	2017M-0006098-R1	R01AA05	OXIMETAZOLINA 0.05% (WASSERFRIN) SOL NASAL FCO X 15 ML TECNOFAR TQ	$4.376
211	19902915-1	2019M-13477-R2	P02CC01	PAMOATO DE PIRANTEL 250 MG CJA X 60 B/10 TAB GENFAR	$1.165
212	25796-1	2016M-008265-R3	P02CC01	PAMOATO DE PIRANTEL 250 MG/5 ML SUSP ORAL FCO X 15 ML GENFAR	$4.477
213	219603-7	2020M-011504-R2	J01CE08	PENICILINA G BENZATINICA 1.200.000 UI CJA X 10 AMP VITALIS	$3.120
214	218006-11	2020M-011498-R2	J01CE08	PENICILINA G BENZATINICA 2.400.000 UI CJA X 10 AMP VITALIS	$4.109
215	218010-22	2008-M-011499-R1	J01CE09	PENICILINA G PROCAINICA 800.000 UI CJA X 10 AMP VITALIS	$4.420
216	220027-21	2008M-011500- R1	J01CE01	PENICILINA G SODICA 1.000.000 UI CJA X 10 AMP VITALIS	$2.889
217	20011956-2	2010M-0010931	J01CE02	PENICILINA V 250 MG (PENVIOTINA POLVO) SUSP ORAL FCO X 100 ML BIOQUIFAR	$14.560
218	20006722-4	2009M-0010299	J01CE02	PENICILINA V 500 MG (PENVIOTINA) CJA X 24 TAB BIOQUIFAR	$780
219	20065784-2	2019M-0015219-R1	N05AC04	PIPOTIAZINA 25 MG CJA X 5 AMP X 1 ML SALUS PHARMA	$10.270
220	19961372-7	2017M-0005408-R1	C02CA01	PRAZOSINA 1 MG (PRATEN) CJA X 200 TAB LABINCO	$96
221	19984620-1	2008M-0008086	S01GA55	PREDNISOLONA 10 MG + FENILEFRINA 1.2 MG (CORTIOFTAL-F) SUSP OFT FCO X 5 ML MK	$10.400
222	20011084-5	2020M-0010432-R1	H02AB06	PREDNISOLONA 5 MG CJA X 300 B/30 TAB GENFAR	$114
223	19906237-5	2009M-14099 R1	H02AB07	PREDNISONA 50 MG CJA X 300 TAB MK	$1.534
224	19978181-24	2007M-0007474	C07AA05	PROPRANOLOL 40 MG CJA X 300 TAB NOVAMED	$120
225	35619-3	2010M-011526R2	C07AA05	PROPRANOLOL 80 MG CJA X 300 TAB TECNOQUIMICAS	$192
226	28860-1	2012M- 0001286-R1	A02BA02	RANITIDINA 150 MG CJA X 20 TAB COASPHARMA	$309
227	20005111-3	2020M-0010462-R1	A02BA02	RANITIDINA 300 MG CJA X 300 TAB LAPROFF	$341
228	19924286-12	2012M-0000734-R1	A02BA02	RANITIDINA 50 MG CJA X 10 AMP X 2 ML VITALIS	$650
229	20007289-2	2009M-0010132	N05AX08	RISPERIDONA 2 MG CJA X 20 TAB TECNOQUIMICAS	$754
230	20001675-1	2009M-0009874	R03AC02	SALBUTAMOL 100 MCG (AIRMAX) INH FCO X 10 ML X 200 DOSIS CHALVER	$9.261
231	19994006-2	2019M-0009124-R1	R03AC02	SALBUTAMOL 2 MG/5 ML JBE FCO X 120 ML LAPROFF	$3.250
232	19976587-2	2007M-0007276	B05XA30	SALES DE REHIDRATACION ORAL CJA X 30 SOB LABINCO	$1.170
233	20003537-2	2019M-0009422-R1	N06AB06	SERTRALINA 50 MG (SERTRANQUIL) CJA X 250 TAB BIOQUIFAR	$268
234	36743-3	2010 M-011598 R2	A02BX02	SUCRALFATO 1 G (ALSUCRAL) CJA X 20 TAB ROPSOHN VMR	$673
235	20022399-3	2016M-0011463-R1	S01AB04	SULFACETAMIDA 100 MG/ML (SULFAOFTAL) SOL OFT FCO X 15 ML BLASKOV	$9.100

236	19962369-1	2017M-0006222-R1	D06BA01	SULFADIAZINA DE PLATA 1% (DERMIQUEN S) CREMA POTE X 30 G BIOQUIFAR	$6.032
237	20010881-2	2009M-0010287	A12CB01	SULFATO DE ZINC 200 MG (SULZINC 2 MG/ML) SOL ORAL FCO X 120 ML HUMAX VMR	$20.540
238	20010881-1	2009M-0010287	A12CB01	SULFATO DE ZINC 200 MG (SULZINC 2 MG/ML) SOL ORAL FCO X 80 ML HUMAX VMR	$15.340
239	19963969-4	2017M-0005683-R1	B03AA07	SULFATO FERROSO 125 MG SOL ORAL FCO X 20 ML LAPROFF	$3.073
240	19914806-6	2017M-0000479-R2	B03AA07	SULFATO FERROSO 300 MG CJA X 300 TAB LAPROFF	$104
241	19963970-2	2017M-0006043-R1	B03AA07	SULFATO FERROSO JBE FCO X 120 ML LAPROFF	$3.734
242	19935299-1	2013M-0002365-R1	B05XA05	SULFATO MAGNESIO 20% CJA X 40 AMP X 10 ML ROPSOHN	$2.730
243	229538-5	2009 M-013326 - R1	R03DA04	TEOFILINA 125 MG (TEOLIXIR RETARD) CJA X 250 CAP L.R. ANGLOPHARMA	$296
244	20061730-12	2014M-0014964	R03DA04	TEOFILINA 300 MG (BICOFILIN) CJA X 200 CAP L.P. NOVAMED	$382
245	38998-6	2020M-012605-R3	R03AC03	TERBUTALINA 10 MG (TERBUROP SOL P/NEBUL) CJA X 24 AMP X 10 ML ROPSOHN	$14.422
246	38332-2	2016M-003721-R4	A11DA01	TIAMINA 100 MG/ML CJA X 12 AMP X 10 ML ECAR	$6.556
247	23440-1	2007M-0007263-R2	A11DA01	TIAMINA 300 MG CJA X 250 TAB ECAR	$309
248	19946427-1	2016M-0004564-R1	P01AB02	TINIDAZOL 200 MG/ML SUSP ORAL FCO X 15 ML COASPHARMA	$2.730
249	20036382-4	2017M-0012391-R1	P01AB02	TINIDAZOL 500 MG CJA X 240 B/8 TAB LAPROFF	$260
250	20046007-2	2020MB-0014543-R1	J07AM01	TOXOIDE TETANICO 40 UI CJA X 10 AMP X 0.5 ML DELTA (C. FRIO)	$14.591
251	20045072-4	2012M-0013188	N02AX02	TRAMADOL 100 MG/2 ML CJA X 100 AMP VITALIS	$1.287
252	216131-2	2008M-011842-R1	N02AX02	TRAMADOL 100 MG/ML SOL ORAL FCO X 10 ML EXPOFARMA	$2.990
253	51716-1	2015M-000897-R2	N02AX02	TRAMADOL 50 MG CJA X 10 CAP GENFAR VMR	$260
254	1980037-1	2008M-007218-R2	J01EE01	TRIMETOPRIM 40 MG + SULFAMETOXAZOL 200 MG SUSP ORAL FCO X 60 ML GENFAR	$4.004
255	20031103-1	2018M-0012793-R1	B01AA03	WARFARINA 5 MG CJA X 30 TAB HUMAX	$494
256	19993109-1	2018M-0008795-R1	J05AF01	ZIDOVUDINA 1 G/100 ML SOL ORAL FCO X 240 ML AUROBINDO	$50.960
257	19992458-4	2008M-0008740	J05AF01	ZIDOVUDINA 300 MG CJA X 60 TAB HUMAX	$1.251
258	19994092-1	2018M-0008553	J05AR10	RITONAVIR+LOPINAVIR 100/25 MG (KALETRA) X 60 TAB ABBOTT (R)	$1.170
259	19924285-34	2021M-0000733-R2	N02AX02	TRAMADOL 50 MG/ML CJA X 100 AMP VITALIS	$650
260	19966774-7	2017M-0006673-R1	A11GA01	ACIDO ASCORBICO - VITAMINA C 100 MG (SIVITAM) SOL ORAL FCO X 30 ML GERCO	$4.134
261	3753-3	2016M-003008-R2	C08CA05	NIFEDIPINO 10 MG CJA X 30 B/15 CAP LAFRANCOL	$528
262	37897-4	2018M-012135-R3	C08DA01	VERAPAMILO 120 MG CJA X 50 B/10 TAB SANTE	$257
263	20021667	2020DM-0006057-R1	N/A	BOLSA DRENAJE URINARIO (CYSTOFLO) ADULTO X 2000 ML BIOLIFE	$7.800
264	19972522	2017DM-0000327-R1	0	SONDA FOLEY 2 VIAS # 14 QUIRURGICOS	$5.200
265	20146833-2	2019M-0018741	D07AB30	BENZOCAINA 2 G + HIDROCORTISONA 1 G (HEBAL) UNG REC TUB X 20 G LAFRANCOL	$12.939
266	19938121-2	2019M-0002634-R2	D07AC01	BETAMETASONA 0.1% CREMA TBO X 20 G AG	$3.349
267	20032468-4	2017M-0012646-R1	B02BA01	FITOMENADIONA 1 MG/1 ML (VITAMINA K1) CJA X 100 AMP BIOSANO	$2.015
268	20057639-11	2013M-0014343	A11HA02	PIRIDOXINA 50 MG CJA X 100 TAB ECAR	$78
269	20092764-2	2015M-0016089	J05AR03	EMTRICITABINA 200 MG + TENOFOVIR 300 MG (EMTRIFOVIR) FCO X 30 TAB FARMATECH (R)	$1.593

INSUMOS DE INSUMOS

ITEM	CODIGO	CUM	INVIMA	DESCRIPCION	CANTIDAD	COSTO UNITARIO
1	GE1097	50709-4	2016M-001801-R2	LIDOCAINA 10 G (ROXICAINA ATOMIZADOR) SPRAY FCO X 80 G ROPSOHN	1	$ 103.591
2	MQ01	20078380	2014DM-0011470	VENDA ELASTICA 5 X 5 MEDISPO	1	$ 4.680
3	MQ02	20078380	2014DM-0011470	VENDA ELASTICA 6 X 5 MEDISPO	1	$ 4.711
4	MQ05	20084644	2014DM-0012166	CANULA NASAL DE OXIGENO NEONATAL LIFE CARE	1	$ 3.315
5	MQ087	29054	2016DM-0000279-R4	CATGUT CROMADO 3/0 810T CURVO J&J	1	$ 16.000
6	MQ089	29054	2016DM-0000279-R4	CATGUT CROMADO 4/0 G121T CURVO J&J	1	$ 16.000
7	MQ090	29054	2016DM-0000279	CATGUT CROMADO 5/0 U202T CURVO J&J	1	$ 20.000
8	MQ1017	20171806	2019DM-0020742	JERINGA 5 ML 21 G X 1 1/2 CJA X 100 UND MEDISPO	1	$ 550
9	MQ1033	19926438	2014DM-0012171	TUBO ENDOTRAQUEAL # 7.5 C/B LIFE CARE	1	$ 6.240
10	MQ1061	203310	2016DM-0000107-R2	SONDA NELATON # 8 SHERLEG	1	$ 2.200
11	MQ1084	19995928	2008DM-0002305	PRESERVATIVOS TULIP	1	$ 500
12	MQ1103	47836	2016DM-0000215 R2	CATETER YELCO # 20 CJA X 50 UND B.BRAUN	1	$ 3.500
13	MQ121	20087985	2015DM-0013014	DISPOSITIVO INTRAUTERINO T CU PROFAMILIA	1	$ 18.000
14	MQ1211	47836	2016DM-0000215 R2	CATETER YELCO # 18 CJA X 50 UND B.BRAUN	1	$ 3.500
15	MQ1212	47836	2016DM-0000215 R2	CATETER YELCO # 22 CJA X 50 UND B.BRAUN	1	$ 3.500
16	MQ1213	20033453	2013DM-0009855	JERINGA 3 ML 23 G X 1 CJA X 100 DISPOCOL	1	$ 450
17	MQ1224	19954947-3	2016M-0005159-R1	AGUA DESTILADA BOTELLA X 500 ML QUIBI	1	$ 9.000
18	MQ1230	0	2014DM-0012165	MASCARA DE OXIGENO PEDIATRICA LIFE CARE	1	$ 3.800
19	MQ1233	47836	2016DM-0000215 R2	CATETER YELCO # 14 CJA X 50 UND B.BRAUN	1	$ 3.500
20	MQ1249	203310	2016DM-0000107-R2	SONDA NELATON # 12 SHERLENG	1	$ 2.200
21	MQ1271	203310	2016DM-0000107-R2	SONDA NELATON # 14 SHERLEG	1	$ 2.200
22	MQ128	0	2017DM-0001179-R1	EQUIPO MACROGOTERO S/AGUJA GLOBAL	1	$ 4.500
23	MQ1302	203310	2016DM-0000107-R2	SONDA NELATON # 16 SHERLEG	1	$ 2.200
24	MQ1303	203310	2016DM-0000107-R2	SONDA NELATON # 6 SHERLEG	1	$ 2.200
25	MQ1321	20085432	2017DM-0000327-R1	SONDA FOLEY 2 VIAS # 16 WELL LEAD	1	$ 5.720
26	MQ1384	0	2015DM-0014103	SONDA FOLEY 2 VIAS # 12 PRECISION	1	$ 5.720
27	MQ1386	0	2006DM-0000264	TUBO ENDOTRAQUEAL # 6.0 C/B WELL LEAD	1	$ 6.240
28	MQ1387	0	2006DM-0000264	TUBO ENDOTRAQUEAL # 5.0 C/B WELL LEAD	1	$ 6.240

29	MQ1388	20165860	2019DM-0020064	VENDA ALGODON LAMINADO 5 X 5 MEDICAL SUPPLIES	1	$	3.671
30	MQ1421	20084644	2014DM-0012166	CANULA NASAL DE OXIGENO PEDIATRICA LIFE CARE	1	$	3.315
31	MQ1430	19990369	2017DM-0001690-R1	ESPECULO DESECHABLE T: M CEPIMAX	1	$	2.031
32	MQ1433	0	2006V-0003895	TUBO ENDOTRAQUEAL # 4.5 C/B PRESICION CARE	1	$	6.240
33	MQ1434	0	2006DM-0002982	CANULA GUEDEL # 6 LIFE CARE	1	$	7.500
34	MQ1449	0	2006DM-0000264	TUBO ENDOTRAQUEAL # 8.5 C/B WELL LEAD	1	$	6.240
35	MQ1465	20040269	2011DM-0008052	MANGUERA DE SUCCION BIOLIFE	1	$	7.800
36	MQ1467	19975027	2017DM-0000413-R1	HUMIDIFICADOR DE OXIGENO BIOLIFE	1	$	12.740
37	MQ1475	0	2017DM-000410-R1	KIT VENTURI ADULTO BIOLIFE	1	$	8.580
38	MQ1476	19975028	2006DM-000410TT	KIT VENTURI PEDIATRICO BIOLIFE	1	$	6.781
39	MQ1477	32337	2016DM-0000099-R2	SONDA NASOGASTRICA # 8 SHERLEG	1	$	2.500
40	MQ1478	20041501	2011DM-0008169	CANULA GUEDEL # 5 GOLDEN CARE	1	$	7.500
41	MQ1492	32337	2016DM-0000099-R2	SONDA NASOGASTRICA # 6 SHERLEG	1	$	2.500
42	MQ1507	0	2013DM-0010036	AMBU RESUCITADOR DESECHABLE PEDIATRICO GOLDEN CARE	1	$	112.000
43	MQ1508	---	2013DM-0010036	AMBU RESUCITADOR DESECHABLE ADULTO GOLDEN CARE	1	$	112.000
44	MQ1516	20084718	2014MD-0012171	TUBO ENDOTRAQUEAL # 6.5 C/B LIFE CARE	1	$	6.240
45	MQ1531	19970102	2006DM-0000264	TUBO ENDOTRAQUEAL # 5.5 S/B WELL LEAD	1	$	6.240
46	MQ1537	47836	2016DM-0000215-R2	CATETER YELCO # 24 CJA X 50 UND B.BRAUN	1	$	3.500
47	MQ1540	19949288	2015DM-0003051-R1	SONDA NASOGASTRICA # 14 NUBENCO	1	$	2.500
48	MQ1558	20165860	2019DM-0020064	VENDA ALGODON LAMINADO 6 X 5 MEDICAL SUPPLIES	1	$	3.727
49	MQ1576	20084166	2014DM-0012113	TUBO ENDOTRAQUEAL # 2.0 S/B PROTEX S.A.S	1	$	4.566
50	MQ1577	20084166	2014DM-0012113	TUBO ENDOTRAQUEAL # 2.5 S/B PROTEX S.A.S	1	$	3.985
51	MQ1578	20084166	2014DM-0012113	TUBO ENDOTRAQUEAL # 3.0 S/B PROTEX S.A.S	1	$	4.566
52	MQ1579	20084166	2014DM-0012113	TUBO ENDOTRAQUEAL # 3.5 S/B PROTEX S.A.S	1	$	4.566
53	MQ1580	20084166	2014DM-0012113	TUBO ENDOTRAQUEAL # 4.0 S/B PROTEX S.A.S	1	$	4.566
54	MQ160	20101089	2015DM-0013885	GUIA DE ENTUBACION PEDIATRICA # 10 (ESTILETE) GOLDEN CARE	1	$	10.787
55	MQ1614	0	2006DM-000264	TUBO ENDOTRAQUEAL # 8.0 C/B WELL LEAD	1	$	6.240
56	MQ1615	0	2006DM-0000264	TUBO ENDOTRAQUEAL # 9.0 C/B WELL LEAD	1	$	6.240
57	MQ1626	0	2015DM-0013301	ELECTRODO PEDIATRICO DESEC BLS X 50 LIFE CARE	1	$	650
58	MQ1628	0	2014DM-0012171	TUBO ENDOTRAQUEAL # 7.0 C/B LIFE CARE	1	$	6.240
59	MQ1630	20165860	2019DM-0020064	VENDA ALGODON LAMINADO 4 X 5 MEDICAL SUPLIES	1	$	3.206
60	MQ1647	203313	2016DM-000099-R2	SONDA NASOGASTRICA # 10 SHERLEG	1	$	2.500
61	MQ169	20015081	2019DM-0020742	JERINGA 10 ML 21 G 1/1/12 MEDISPO	1	$	550
62	MQ1693	20165860	2019DM-0020064	VENDA ALGODON LAMINADO 3 X 5 MEDICAL SUPLIES	1	$	1.901
63	MQ1712	19970373	2016DM-0000271-R1	GUIA DE ENTUBACION ADULTO # 14 (ESTILETE) GOLDEN CARE	1	$	10.787
64	MQ172	20156148	2018DM-0019166	JERINGA 1 ML 27 G X 1/2 TAPA GRIS DISPOCOL	1	$	550
65	MQ1747	0	2011DM-0008169	CANULA GUEDEL # 3 GOLDEN CARE	1	$	7.500
66	MQ1760	0	2011DM-0008169	CANULA GUEDEL # 1 GOLDEN CARE	1	$	7.500
67	MQ1765	0	2008DM-0002869	MASCARA DE OXIGENO C/ RESERVORIO PEDIATRICO ALLMED	1	$	9.600
68	MQ1779	19967881	2016DM-0000161-R1	CANULA NASAL DE OXIGENO ADULTO BIOLIFE	1	$	3.315
69	MQ1785	0	2011DM-0008169	CANULA GUEDEL # 2 GOLDEN CARE	1	$	7.500
70	MQ1818	0	2008DM-0001563	CATGUT CROMADO 2/0 B0565105 BRAUN	1	$	14.000
71	MQ1883	0	2008DM-0003086	CUELLO ORTOPEDICO ADULTO AMBU REF 002810001	1	$	82.182
72	MQ1884	0	2008DM-0003086	CUELLO ORTOPEDICO PEDIATRICO - AMBU	1	$	71.240
73	MQ1962	0	2011DM-0008169	CANULA GUEDEL # 4 GOLDENCARE	1	$	7.500
74	MQ1985	20078380	2014DM-0011470	VENDA ELASTICA 3 X 5 MEDISPO	1	$	2.470
75	MQ2007	19963280	2016DM-0000121-R1	ESPECULO DESECHABLE T: S BIOLIFE	1	$	2.031
76	MQ2052	0	2012DM-0001443R1	SELLO DE HEPARINA CJA X 100 UND (AMARILLO) BRAUN	1	$	1.722
77	MQ2056	203309	2016DM-0000097-R2	SONDA SUCCION # 8 SHERLEG	1	$	3.500
78	MQ2061	20078380	2014DM-0011470	VENDA ELASTICA 4 X 5 MEDISPO	1	$	3.770
79	MQ2067	0	2020DM-0005269-R1	CUELLO ORTOPEDICO PHILADELPHIA T: M DISPROMED	1	$	44.200
80	MQ2073	0	2010DM-0006638	EQUIPO MICROGOTEO S/AGUJA MEDISPO	1	$	4.500
81	MQ2074	0	2020DM-0005269-R1	CUELLO ORTOPEDICO PHILADELPHIA T: L DISPROMED	1	$	45.328
82	MQ2075	0	2020DM-0005269-R1	CUELLO ORTOPEDICO PHILADELPHIA T: S DISPROMED	1	$	45.328
83	MQ2092	0	0	EQUIPO PERICRANEAL # 21 GOTHAPLAST	1	$	1.320
84	MQ2092	0	0	EQUIPO PERICRANEAL # 21 GOTHAPLAST	1	$	1.690
85	MQ2118	19949288	2015DM-0003051-R1	SONDA NASOGASTRICA # 18 NUBENCO	1	$	2.500
86	MQ2139	19951254	2015DM-0003254-R1	VENDA YESO 5 X 5 ALFASAFE	1	$	13.260
87	MQ2156	19951254	2015DM-0003254-R1	VENDA YESO 4 X 5 ALFASAFE	1	$	9.906
88	MQ2182	19949288	2015DM-0003051-R1	SONDA NASOGASTRICA # 16 NUBENCO	1	$	2.500
89	MQ2198	19931807	2013DM-0001569-R1	JERINGA 2 ML 21 G X 1 1/2 PRESICION	1	$	850
90	MQ2214	20103393	2015DM-0014103	SONDA FOLEY 2 VIAS # 8 PRECISION	1	$	5.720
91	MQ222	30324	2018DM-0000847-R3	PROLENE 2/0 CURVO 8423T J&J	1	$	21.775
92	MQ224	30324	2018DM-0000847-R3	PROLENE 3/0 CURVO 8184T J&J	1	$	24.388
93	MQ2247	19951254	2015DM-003254-R1	VENDA YESO 3 X 5 ALFASAFE	1	$	9.651
94	MQ2259	19951254	2015DM-0003254-R1	VENDA YESO 6 X 5 ALFASAFE	1	$	13.520
95	MQ2267	20132752	2017DM-0016765	ELECTRODO ADULTO PQT X 50 PRECISION CARE	1	$	600
96	MQ2269	20084718	2014DM-0012171	TUBO ENDOTRAQUEAL # 3.5 C/B LIFE CARE	1	$	6.240
97	MQ2277	20103393	2015DM-0014103	SONDA FOLEY 2 VIAS # 22 PRECISION CARE	1	$	5.720
98	MQ228	30324	2018DM-0000847-R3	PROLENE 4/0 CURVO 8682T J&J	1	$	28.938
99	MQ230	30324	2018DM-0000847-R3	PROLENE 5/0 CURVO P8686T J&J	1	$	27.950

100	MQ2304	20109675	2016DM-0014718	KIT NEBULIZADOR PEDIATRICO NORSTRAY NUART S.A.S	1	$	6.731
101	MQ231	30324	2007DM-0000847-R2	PROLENE 6/0 8160T CJA X 24 UND J&J	1	$	16.361
102	MQ2358	19986715	2017DM-0001253-R1	MASCARA DE OXIGENO C/ RESERVORIO ADULTO GLOBAL HEALTHCARE	1	$	9.600
103	MQ239	N/A	2017002252	RECOLECTOR GUARDIAN 1.5 LTS BIOLIFE	1	$	6.156
104	MQ2397	20175164	2020DM-0021051	KIT NEBULIZADOR ADULTO LIFECARE	1	$	6.731
105	MQ2410	20172543	2019DM-0020818	AMBU RESUCITADOR DESECHABLE NEONATAL M&H CARE NORSTRAY & NUART	1	$	80.000
106	MQ2426	20169260	2019DM-0020457	SONDA NELATON # 10 NORSTRAY	1	$	2.200
107	MQ2434	19986715	2017DM-0001253-R1	MASCARA DE OXIGENO ADULTO GLOBAL HEALTHCARE	1	$	4.500
108	MQ249	19915795	2011DM-0000231-R1	SEDA 2/0 423H J&J	1	$	10.339
109	MQ253	19915795	2011DM-0000231R1	SEDA 3/0 K832H J&J	1	$	28.681
110	MQ254	19915795	2011DM-0000231-R1	SEDA 4/0 CURVO 183T J&J	1	$	15.925
111	MQ256	19915795	20011DM-0000231-R1	SEDA 5/0 CURVO 182T J&J	1	$	15.925
112	MQ258	19915795	2011DM-0000231R	SEDA 6/0 CURVO P639T J&J	1	$	19.997
113	MQ2705	19972522	2017DM-0000327-R1	SONDA FOLEY 2 VIAS # 18 QUIRURGICOS LTDA.	1	$	5.720
114	MQ277	20019141	2014DM-0012269	SONDA FOLEY 2 VIAS # 20 LIFE CARE	1	$	5.720
115	MQ296	32338	2016DM-0000107-R2	SONDA NELATON # 18 SHERLENG	1	$	2.200
116	MQ314	0	2014DM-0012171	TUBO ENDOTRAQUEAL # 3.0 C/B LIFE CARE	1	$	6.240
117	MQ407	20084718	2014DM-0012171	TUBO ENDOTRAQUEAL # 4.0 C/B LIFE CARE	1	$	6.240
118	MQ988	19949288	2015DM-0003051-R1	SONDA NASOGASTRICA # 12 NUBENCO	1	$	2.500
119	MQ990	19949288	2015M-0003051-R1	SONDA NASOGASTRICA # 20 NUBENCO	1	$	2.500
120	MQ991	0	70120	BURETROL SENCILLO * 150	1	$	7.600

El valor estimado del presente proceso es de **DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000)**, distribuido de la siguiente manera: **UN MILLON DE PESOS ($1.000.000)**, para la vigencia 2023, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 71323 del 18 de octubre de 2023 expedido por el Líder de Presupuesto y, **ONCE MILLONES DE PESOS ($11.000.000)** para vigencia 2024. respaldado con la autorización de cupo para vigencias futuras por parte del Director de Sanidad de la Policía Nacional, mediante oficio No. GS-2023-030698 DISAN con número de autorización SIIF NACIÓN II 17123 del 17 de mayo de 2023 para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4.

FORMATO DE FACTURACION
POR CONTRATO

RELACION DE FACTURAS DE CONTRATISTA _____. NIT _____. PARA PAGO POR CONTRATO No._____ DE _____.

No. RADICACION _____DE FECHA ___DE _____ DE 2023. ME PERMITO CERTIFICAR QUE REVISADAS LAS FACTURAS Y SUS SOPORTES SE CONFIRMA DESDE EL PUNTO DE VISTA DE AUDITORIA MEDICA QUE CORRESPONDE A LA ATENCION SOLICITADA Y LOS VALORES CORRESPONDEN A LOS ESTIPULADOS EN EL CONTRATO.

N.	No.FACTURA	FECHA DE FACTURA	NOMBRE PACIENTE	No. IDENTIFICACION	DIAGNOSTICO O PROCEDIMIENTO	VR. FACTURADO
				TOTAL		$ 0,00

FORMATO DE FACTURACION
POR URGENCIAS

RELACION DE FACTURAS DE CONTRATISTA _____. NIT. _____. POR SERVICIOS DE URGENCIA.

No. RADICACION _____ DEL _____ DE 2022. ME PERMITO CERTIFICAR QUE REVISADAS LAS FACTURAS Y VERIFICADOS SUS SOPORTES LOS CUALES CUMPLEN CON LOS REQUISITOS. CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LOS PAGOS HAN SIDO VERIFICADOS Y CORRESPONDEN TANTO A LOS SERVICIOS PRESTADOS, COMO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL. SE CONFIRMA DESDE EL PUNTO DE VISTA DE AUDITORIA MEDICA QUE CORRESPONDE A LA ATENCION DE URGENCIA Y LOS VALORES FACTURADOS NO SUPERAN LOS SEÑALADOS EN EL DECRETO 2423/1.996, VIGENTE EN EL MOMENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

N.	No. FACTURA	FECHA DE FACTURA	FECHA DE ATENCION	NOMBRE PACIENTE	No IDENTIFICACION	DIAGNOSTICO O PROCEDIMIENTO	VR. FACTURADO

TOTAL	$ 0,00

ANEXO No. 3
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder los requerimientos de aclaración o de información en los plazos que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 le formule en cada caso.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Jefatura Administrativa y Financiera de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 o quien haga sus veces, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Jefatura Administrativa y Financiera de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato y entregar en el Formato de información a terceros (Declaración de la cuenta bancaria activa) con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
10. Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.
11. **EL CONTRATISTA NO PODRÁ CONTINUAR PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UNA VEZ SE HAYA AGOTADO EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL MISMO,** salvo que se trate de urgencias debidamente justificadas de acuerdo a la normatividad vigente para la atención inicial de urgencia o urgencia vital, cuyo pago obedecerá al trámite interno establecido para la cancelación de dichos eventos.
12. El contratista deberá requerir a los usuarios para acceder al servicio de salud que presenten a la vista el documento de identidad que acredita los derechos al Subsistema de salud de la Policía Nacional, **según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad)** y entregar la respectiva orden de servicios. Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias).
13. Todo servicio adicional que no haga parte del inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte del Grupo Redes Integrales de Servicios de Salud de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, siempre y cuando ello no se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. (Decreto 780 de 2016).
14. Aquellos servicios con que cuente el proveedor con su respectiva habilitación y que no hayan sido relacionados en el anexo Especificaciones Técnicas del presente proceso, pueden ser presentados en su portafolio de servicios junto a la oferta con sus respectivos valores y códigos CUPS, los cuales en el momento de requerirse por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 podrán autorizarse con cargo al contrato manteniéndose las mismas condiciones del contrato principal, para ello se requerirá el aval por parte del Grupo Redes Integrales de Servicios de Salud , del supervisor del contrato y la Jefatura de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, y además estará sujeta a auditoría de cuentas médicas, siempre y cuando ello no se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente (Decreto 780 de 2016).
15. El contratista deberá requerir a la Central de Autorizaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 dentro de las 24 horas siguientes a la atención de un usuario del Subsistema de Salud de la Policía

Nacional la **ORDEN DE SERVICIOS** que avala la atención por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, enviando la historia clínica.

16. El contratista se obliga a diligenciar en su formato los procedimientos o medicamentos por fuera del plan de beneficios o POS.
17. Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato.
18. Informar al supervisor del contrato el saldo de este con una periodicidad mensual y cuando se haya ejecutado en un 50%, 70%, 80%, 90% y 100% el valor del contrato.
19. Los usuarios que pertenecen a otros Departamentos distintos a Valle del cauca, Cauca y Nariño, para la prestación de los servicios será previa autorización del Grupo Redes Integrales de Servicios de Salud de la regional de Aseguramiento en salud No. 4. De no cumplirse con este requisito, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, no asumirá el pago de los servicios prestados, derivando nuevamente la factura a la entidad para que sea facturada en forma independiente al departamento que corresponda.
20. La Calidad del servicio tendrá como sustento los atributos de oportunidad, continuidad, suficiencia e integridad, racionalidad lógica científica, satisfacción del usuario y beneficiario, efectividad, eficiencia, equidad y aceptabilidad.
21. En caso de presentarse objeciones transitorias, éstas deberán ser respondidas y tramitadas según los términos establecidos en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4. Las objeciones se cancelarán en la medida que éstas sean aclaradas o soportadas, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.
22. Prestar los servicios en sus instalaciones, es decir no se subcontratarán los servicios.
23. Toda urgencia que no cuente con la autorización de la Central Nacional de Autorizaciones no será tramitada por esta regional, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 780 de 2016.
24. El contratista deberá tener estructurado el Sistema de Referencia y Contra referencia y Sistema de Atención al Usuario.
25. El Contratista debe tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
26. El contratista deberá establecer canales de acceso y comunicación, que garanticen la oportunidad en el agendamiento y la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Para que los funcionarios del Grupo Redes Integrales de Servicios de Salud de esta Regional puedan realizar las solicitudes de citas y se agende en tiempo real.
27. El contratista permitirá al equipo auditor de Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, el acceso en tiempo real y oportuna a las historias clínicas y todos los registros asistenciales diligenciados dentro de la atención de los usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud No 4, adicionalmente permitirá también, el acceso a las unidades de análisis que contengan el resultado de los casos de importancia en salud pública y de los incidentes y eventos adversos, en caso de que los auditores de la Regional de Aseguramiento detecten o sean informados de la ocurrencia de un evento adverso, así como permitir que el equipo auditor de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 efectué la revisión de la facturación in situ de los servicios prestados a nuestros usuarios, eso sí aclarando muy bien que mientras duren las condiciones de restricción debida a la pandemia de Covid 19, no se realizará auditoria in situ.
28. Ante la identificación por parte del Grupo de Auditoría de la Regional de Aseguramiento No. 4 de algún evento adverso, el contratista se obliga a realizar el análisis del caso.
29. El contratista se obliga a canalizar toda comunicación relacionada con la ejecución del contrato o del resorte administrativo a través del supervisor o Coordinador de contrato.
30. El contratista se obliga a garantizar la realización, con oportunidad, de procedimientos autorizados a los usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, lo cual será objeto de monitoreo por parte del médico auditor, el Supervisor del contrato y la Oficina de Atención al Usuario.
31. Garantizar la prestación de los servicios con equipos Biomédicos y Material Médico adecuados para la atención del usuario.
32. La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de pacientes.
33. El contratista se obliga a que el personal asistencial que presta los servicios ambulatorios, hospitalarios y de urgencias se fundamente en el Plan de Beneficios de Sanidad Policial (Acuerdo 002 de 2001) y el Vademécum Institucional (Acuerdo 052 del 01/04/2013), los cuales se encuentran adjuntos al proceso contractual teniendo en cuenta que el Plan de Beneficios de la Policía Nacional difiere en 200 moléculas aproximadamente del POS del Sistema General de Seguridad Social en Salud, con lo cual se prevé minimizar los trámites innecesarios a los usuarios, la interposición de acciones de tutela y solicitudes de Fármaco-vigilancia no pertinentes.
34. El contratista se obliga a notificar inmediatamente, los casos de interés en salud pública identificados en pacientes de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, tanto al SIVIGILA como al grupo de Epidemiologia de la Regional. (deval.rases-epi@policia.gov.co).

35. La Entidad contratista deberá haber realizado la declaratoria de requisitos esenciales, actas de compromiso, condiciones sanitarias y cumplimiento, acordadas con el ente territorial de salud respectivo, tener implementado su sistema de garantía de calidad y un sistema de información gerencial y bioestadística acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Protección Social. En tal virtud, el contratista se obliga a remitir los indicadores de Calidad y los respectivos planes de mejoramiento reportados a la Superintendencia de salud (Circular 030 de 2008 y 058/2000; 09/2012) en formato Excel a los siguientes correos (deval.rases-est@policia.gov.co; deval.rases-gar@policia.gov.co)
36. El Contratista se obliga a diligenciar en letra clara, legible y justificado el formato de CTC para medicamentos y el de Fármaco-vigilancia, teniendo en cuenta que el Plan de beneficios de la Policía Nacional difiere del POS del Sistema General de Seguridad Social en Salud, con lo cual se prevé minimizar los tramites excesivos a los usuarios.
37. La prescripción de medicamentos se debe realizar con letra legible, clara, especificando los miligramos, presentación, cantidad y debe ser formulado en la molécula Internacional sin emplear nombres comerciales y que estén dentro del vademécum institucional (que se anexa, teniendo en cuenta que el vademécum institucional cuenta con un número mayor de moléculas que el vademécum de la ley 100). Si el paciente requiere formulación de medicamentos que no estén en el vademécum, debe diligenciar el formato NO POS para la correspondiente autorización.
38. El contratista debe cumplir con el Decreto 1011 de 03-Abr-08, en las resoluciones 3100/2019 (Habilitación) y 1445 (Estándares de Calidad)
39. El contratista deberá dar aplicabilidad a la resolución 3280 del 2 de agosto de 2018, mediante la cual se establecen las rutas integrales de atención en salud MIAS, especialmente los aspectos que tratan sobre la protección de las gestantes y recién nacidos se establece en la ruta materno-perinatal, con el fin de beneficiar con más y mejores atenciones en el cuidado de la salud y el bienestar del binomio madre-hijo, estableciendo las acciones necesarias para su cumplimiento y permitiendo el acompañamiento a dicho binomio por parte del núcleo familiar en todas las etapas del proceso, siempre y cuando ello no implique mayores riesgos para los mismos.
40. El contratista dará cumplimiento a la totalidad de los postulados establecidos en la resolución 3280 de 2018 en lo relacionado con la atención materno perinatal.
41. El contratista se obliga a remitir todos los RIPS de las atenciones a los usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, anexos a las cuentas de cobro y coetáneamente al correo electrónico relacionando en una casilla el número de orden de autorización dada por Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 y en otra casilla la fecha de expedición de dicha orden de autorización deval.rases-est@policia.gov.co, deval.rases-rips@policia.gov.co, y deval.rases-ref@policia.gov.co .
42. El contratista dispondrá de una persona encargada de la coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre toma de exámenes, preparación, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. Igualmente, este canal será de manejo por parte de los auditores y personal del Grupo Redes Integrales de Servicios de Salud de la Regional de Aseguramiento en Salud No.4.
43. Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente en la Ventanilla Única Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No.4. En esta Facturación debe aparecer el Número del Contrato vigente al que se carga la cuenta y dando cumplimiento a la ley 594 del 14 de julio de 2000 "Ley General de Archivo".

Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes:

a. Factura original a nombre de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4- Policía NIT. 805.022.186-6.
 i. Los servicios cobrados deben ser relacionados con la tarifa y el respectivo Código CUPS. Por cada procedimiento o servicio prestado.
 ii. Soportes de los servicios facturados; incluyendo las lecturas de apoyo diagnóstico.
 iii. Historia Clínica (ambulatoria, de urgencias, hospitalización y procedimientos). Correspondiente a los servicios relacionados en la factura y que se hubieren prestado al usuario.
 iv. RIPS de atenciones prestadas.
b. Anexar a la factura fotocopia del pago de parafiscales (Una por cada mes independiente del número de facturas presentadas).
c. Orden de prestación de los servicios expedida por el del Grupo Redes Integrales de Servicios de Salud de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, debidamente firmada por el usuario o acudiente. Se exceptúa el caso de atención por Urgencias Vitales. Y anexo a ésta, fotocopia del carné o constancia y cédula de ciudadanía.
d. La facturación se debe presentar en forma ordenada y los procedimientos cobrados deben llevar los códigos CUPS y la tarifa establecida en la oferta económica del respectivo contrato.

44. Igualmente cuando se presten servicios en la modalidad de urgencias médicas, la atención inicial de urgencias y las que se deriven de ellas deberán ser reportadas vía telefónica a la línea de atención: 5804400, extensiones 7646, 7426, 7695, 7617 y avantel 3505546128 o a los correos electrónicos disan.arasi-aut@policia.gov.co, disan.arasi-crf@policia.gov.co. Lo anterior independientemente de que

la IPS cuente con contrato vigente con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional (Regional de Aseguramiento en Salud No. 4), es obligatoria la notificación de la atención inicial de urgencias con el fin de generar el respectivo código de la atención y llevar el seguimiento a la misma. Para la autorización de servicios posteriores a la atención inicial de urgencias se deberá comunicar a los números telefónicos mencionados anteriormente con el fin de obtener la autorización de la estancia hospitalaria y demás procedimientos que se requieran. Con ello procederá su pago por resolución de urgencias, resolución que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 proyectará para pago una vez la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional situé los recursos pertinentes, o se cargará al contrato si los hubiere. Los servicios prestados por urgencia médica serán facturados a la tarifa del contrato en el ámbito ambulatorio e intrahospitalario.

45. Por ningún motivo se abstendrá de atender y no devolverá al usuario en comento sin informar previamente a la institución el imprevisto presentado, esto con el fin de evitar molestias al mismo.
46. Una vez identificado el evento adverso e incidente presentado en la ejecución del contrato, el contratista lo reportará al supervisor del contrato y/o ordenador del gasto dentro de los siguientes cinco (5) días de realizado el análisis.
47. En el caso en el que el proceso se encuentre estructurado por grupos y una entidad oferte y gane varios grupos, deberá garantizar que los servicios asignados a cada uno se facturen con cargo al grupo correspondiente.
48. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
49. Cuando el contratista se encuentre constituido como fundación, NO realizara cobros aplicables por conceptos de honorarios médicos, derechos de sala y estancia, derivados de atenciones por atentados terroristas contra miembros de la fuerza pública, heridos en combate y/o eventos catastróficos.
50. El CONTRATISTA en caso de estar obligado a la implementación de la facturación electrónica, se debe cumplir con la emisión de la facturación electrónica, para lo cual deberá coordinar con el supervisor de contrato para la recepción de la misma. Dando cumplimiento así a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la 016 del 9 de marzo de 2021 expedida por el MINHACIENDA, Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020".
51. El oferente y posterior contratista debe realizar todos los trámites pertinentes con el fin de cumplir con la facturación electrónica.
52. Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.
53. Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.
54. El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.
55. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso por parte del contratista, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista.
56. Garantizar que la gestión de sus residuos peligrosos generados por su actividad económica se realice a través de un gestor ambiental, cuya licencia o permiso tenga alcance en los servicios de recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos, dentro del marco de la gestión integral y cumpliendo con los requerimientos de la normatividad vigente.

57. Suministrar en todos los puntos de dispensación de medicamentos, puntos de recepción de medicamentos vencidos dentro del Plan de Gestión de Devolución Posconsumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos, según la Resolución 0371 del 26-02-2009 del Ministerio de Ambiente "Por la cual se establecen los elementos que deben ser considerados en los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos".
58. El oferente y futuro contratista deberá cumplir las obligaciones fijadas para los distribuidores y comercializadores en la Resolución No. 0371 de 2009 "Por la cual se establecen los elementos que deben ser considerados en los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos", expedida por el Ministerio de Ambiente, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, presentando la aprobación ante la autoridad ambiental competente del Sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Fármacos o Medicamentos vencidos que posea o esté participando y enviar a la Dirección de Sanidad, los lineamientos y procedimientos para su participación como consumidores.
59. El oferente y futuro contratista deberá garantizar que los equipos eléctricos cumplan con normas técnicas de eficiencia energética, es decir que tengan un bajo consumo de energía y que cuenten con opciones de encendido, hibernación y apagado.
60. Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones de los Establecimientos de Sanidad de la Dirección de Sanidad.
61. Las tarifas del presente contrato se mantendrán fijas y estables durante los tres (03) meses después de terminado el contrato

En cumplimiento al artículo 16 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, las siguientes: 1.) Procurar el cuidado integral de su salud. **2.)** Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. **3.)** Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **4.)** Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. **5.)** Cumplir con las normas reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. **6.)** Consulta, conocer y dar cumplimiento estricto a los protocolos y guías de manejo expedidos por Ministerio de Salud y Protección Social os adoptados por la Dirección de Sanidad para los procedimientos y atención en salud con ocasión del desarrollo del objeto contractual. **7.)** Participar en la socialización y retroalimentaciones que se efectúen, relacionadas con las guías de manejo y protocolos de salud. **8.)** Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivad del contrato.

OBLIGACIONES DEL OFERENTE EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.
2. Declaración de compromiso de cumplimiento en donde se especifique que durante el contrato se cumplirán las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Ocupacional
3. Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social.
4. En el que caso que ocurriera un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de sanidad presentar informe de los reportes de accidentes de trabajo realizados por la ARL durante el plazo de ejecución del contrato.
5. Constancia que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuentan con la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.
6. Informe de capacitación realizada a los trabajadores, donde se evidencie la realización de inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas y donde se evidencie la firma del /los trabajador/es.

SEGURIDAD DE LA INFORMACION

1. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso

directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

2. **Cláusula de Confidencialidad**: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.
3. **Cumplimiento de normatividad**: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

ANEXO No. 4

OBLIGACIONES DE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4 Y LA UNIDAD PRESTADORA EN SALUD NARIÑO

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

11. El Supervisor de contrato será el encargado de verificar que el contratista cargue las respectivas cuentas de cobro en la plataforma SECOP II.
12. El supervisor de contrato deberá suministrar al contratista el correo electrónico personal para recepcionar la facturación electrónica en el caso de que el contratista este obligado a facturar electrónicamente, según la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 053 del 01 de diciembre de 2020 expedida por el MINHACIENDA.

Para constancia se firma en Cali el día

LA POLICÍA NACIONAL

Mayor. **CRISTIAN HERNANDO ALVAREZ ZAMBRANO**
C.C. No. 7.318.436 Expedida en Chiquinquira – Boyaca
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 4

CONTRATISTA

OSCAR EDUARDO ANGOLA LASSO
cédula de ciudadanía No. **76.142.567,** expedida en **Caloto (Cauca)**
Representante Legal
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NORTE 2 ESE.

FUNCIONARIOS	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMAS
ELABORADO POR	ARLOF GRUCO	Subintendente. HUGO ARBOLEDA DAZA	
REVISADO PARA FIRMA POR	JEFE GRUCO	Capitán. GUSTAVO ANDRES NARVAEZ ARTEAGA	
REVISADO PARA FIRMA POR	JEFE ARLOF	Mayor. GEOVANNY ALBERTO FRANCO SANCHEZ	
REVISADO PARA FIRMA POR	ASJUR	Abogado. JOSE ALEXANDER GUANGA JACANAMIJOY	
LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y POR LO TANTO, BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD, LO PRESENTAMOS PARA LA FIRMA DEL O LA JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 4 DE LA POLICIA NACIONAL.			

Avenida 10N 16N-21 Barrio Granada
Teléfono: 6604128
Deval.rases-con@policia.gov.co

Humana

INFORMACION PUBLICA

REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS (INFORMATIVO

Código: FSS-FR-0006	PROCESO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 24/10/2018	REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS	
Versión: 3	*El reporte de eventos que usted va a realizar nos permite identificar riesgos y situaciones que ayudarán a mejorar la seguridad de la atención de los pacientes dentro del Programa de Seguridad del Paciente*	

ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL:

FECHA DE NOTIFICACIÓN DÍA MES AÑO — **CÓDIGO DE REPORTE:**

ATENCIÓN: Los campos identificados con el PUNTO NEGRO corresponden a la mínima información necesaria para que el evento pueda ser evaluado y por tanto deben ser diligenciados en su totalidad

I. DATOS GENERALES DEL PACIENTE

1. NOMBRES Y APELLIDOS *	2. HISTORIA CLÍNICA *	
3. DIAGNÓSTICO	4. EDAD	5. SEXO F M / 6. HABITACIÓN
7. MÉDICO TRATANTE:		

II. DESCRIPCIÓN DEL EVENTO

8. FECHA OCURRENCIA DÍA MES AÑO	9. HORA am pm	10. ÁMBITO DE OCURRENCIA: Ambulatorio / Hospitalario / Urgencias / Procedimientos diagnósticos
11. NOMBRE DEL SERVICIO:		

12. DESCRIPCIÓN

13. TIPO DE EVENTO	ADVERSO	INCIDENTE	COMPLICACIÓN	14. SEVERIDAD DEL EVENTO	SEVERO	MODERADO	LEVE	NO DAÑO

Evento adverso: Todo daño al paciente que se produce de manera no intencional y es atribuible a la atención en salud.

Incidente: Es un evento o circunstancia que sucede en la atención de salud de un pacdente que no le genera daño, pero que en su ocurrencia se incorporan fallas en los procesos de atención.

Complicación: Daño o resultado clínico no esperado, no atribuible a la atención en salud sino a la enfermedad, o a las condiciones propias del paciente.

III. MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS: (Diligencie este campo cuando el evento este relacionado con los medicamentos o dispositivos médicos. Marque M para el caso de Medicamentos y DM para el caso de dispositivo médico)

M	DM	15. NOMBRE *	16. DOSIS/REGIMEN/VÍA	17. LOTE	18. REFERENCIA/MODE	19. SERIE	20. FABRICANTE

IV. INFORMACIÓN DEL REPORTANTE

21. NOMBRES Y APELLIDOS	22. CARGO	23. SERVICIO

V. ANÁLISIS DE CAUSAS

PACIENTE Y FAMILIA
* Condiciones anatómicas y psicológicas del paciente.
* No acatamiento de normas de seguridad del hospital.
* Poca colaboración del padente
* Suministro de información insuficiente sobre antecedentes

MÉTODOS Y PROCESOS
* No existen procesos para el desarrollo de la tarea.
* Etapas del proceso poco claras o definidas.
* No se dispone de protocolos o estándares.
* Los protocolo y estándares no están

MEDIO AMBIENTE ENTORNO HOSPITALARIO
* Congestión, desorden, falta de espacio.
* Temperatura, luz, humedad, ruido
* Falta de suministro de agua, energía, aire, etc.
* Estructura y diseño de las

EVENTO PRESENTADO

MEDICAMENTOS , DISPOSITIVOS MEDICOS (MÉDICO QUIRÚRGICO, EQUIPOS BIOMÉDICOS, REACTIVOS DE DIAGNÓSTICO)
* Preparación o acondicionamiento
* Productos defectuosos
* Claridad en etiquetas o instructivos.
* Falta de funcionamiento.
* No disponibilidad

MANO DE OBRA (FACTOR HUMANO)
* Decisiones errados
* Personal insuficiente
* Lapsus o distracciones
* Falta de conocimiento y entrenamiento
* Incumplimiento de normas y procedimientos de trabajo
* Errores en el manejo del sistema de información
* Exceso de confianza

OTRAS CAUSAS
1. _____
2. _____
3. _____
4. _____

VI. PLAN DE INTERVENCIÓN

CAUSA IDENTIFICADA	QUÉ HACER	QUIÉN	CUÁNDO DÍA MES AÑO	VERIFICACIÓN	

VII. VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DE INTERVENCIÓN Y CIERRE DEL REPORTE

Fecha de verificación DÍA MES AÑO	Jefe del área	Responsable Seguridad del Paciente